



# **UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA**

***Facultad de Psicología***

# **Tesina de Licenciatura en Psicología**

## ***“Impulsividad, Empatía y Conductas delictivas en adolescentes internados en la Dirección de Responsabilidad Penal y Juvenil”***

**Alumna:** Agostina Sofía Nardecchia

**Director:** Mgter. Marcelo Briccola

**Co- Director:** Lic. Leandro Casari

***Mendoza, Mayo del 2016***

## **HOJA DE EVALUACIÓN**

### **Tribunal Examinador:**

- Presidente:
  
- Vocal:
  
- Vocal:
  
- Profesor invitado: Mgter. Marcelo Briccola
  
- Profesor invitado: Lic. Leandro Casari
  
- Calificación:

### **Observaciones:**

## **Agradecimientos**

*A mi familia, por apoyarme en todas mis metas, especialmente a mis hermanos por brindarme su amor, risas y contención hasta en los momentos más difíciles. Que siempre estemos juntos.*

*A mi Tía Susana, porque me acompañaste y colaboraste en este escalón. Gracias por apoyarme siempre en todos los pasos de mi carrera y mi vida. Gracias por enseñarme y transmitirme el valor y el amor a la profesión, sos un ejemplo para mí.*

*A mi prima Ana, por su apoyo incondicional, por sus consejos, por transmitirme su alegría y coraje siempre y a pesar de todo. Gracias amiga, prima y hermana.*

*A mi tía Lucy, por haber colaborado en gran parte de mi investigación y por su presencia durante esta etapa.*

*A mis amigas del colegio, de la facultad y hockey, mi familia elegida. Gracias por su presencia incondicional, por haber estado en todo momento y por haberme regalado las mejores experiencias de mi vida. Gracias por todo lo vivido y lo que queda por vivir juntas.*

*A mi Director y Co director por su colaboración permanente, por haberme transmitido sus conocimientos. Por su paciencia, dedicación y acompañamiento durante este proceso. Muchas gracias, sin ustedes esto no hubiese sido posible.*

*A los protagonistas de este trabajo, todos aquellos adolescentes y operadores del sector de Recepción, que hicieron que esta investigación pudiese ser llevada a cabo. Gracias por su participación, predisposición y su agradable trato en todo momento.*

*Y por último, a todas las personas que formaron parte de mi vida y mi carrera, dejaron un especial recuerdo y aprendizaje en mi corazón. Gracias por todo.*

## **Resumen**

La presente investigación tuvo como propósito principal indagar las variables de impulsividad, empatía y el tipo de delito en los adolescentes pertenecientes al sector de Recepción y analizar la existencia de relaciones significativas entre estas variables.

Luego se buscó determinar el grado de relación entre las variables de impulsividad y empatía. Seguidamente, se examinó si existían relaciones significativas entre las variables psicosociales indagadas a través de una encuesta socio demográfica Ad hoc. Y por último, se estableció la relación existente entre las variables de impulsividad y empatía con las variables psicosociales.

Se trató de un estudio no experimental de tipo transversal, descriptivo-correlacional. Se trabajó con una muestra intencional de 40 adolescentes masculinos de entre 16 y 18 años de edad los cuales se hallaban internados en la D.R.P.J. Para la recolección de datos se utilizaron las escalas de Barratt Impulsivity (BIS-11) e Interpersonal Reactivity Index (IRI), ambas escalas se encuentran adaptadas y validadas a la población argentina. Además, se empleó una encuesta socio demográfica Ad hoc.

Los resultados indicaron que existen diferencias significativas en la dimensión de Malestar personal (empatía) entre aquellos adolescentes que cometieron delitos contra las personas y aquellos que cometieron delitos contra la propiedad, obteniendo un mayor puntaje en este último grupo. También se encontraron correlaciones negativas de intensidad moderada entre las dimensiones de Impulsividad motora y Toma de perspectiva. Por otra parte, se detectó una correlación positiva de intensidad moderada entre la edad y cantidad de antecedentes judiciales y por otro lado, una correlación negativa alta entre la escolarización y la cantidad de antecedentes institucionales de estos adolescentes.

Por último se halló una única correlación negativa de intensidad moderada entre la edad y la dimensión de Preocupación empática perteneciente al IRI.

**Palabras claves:** impulsividad, empatía, conductas delictivas, adolescentes e internación.

## ***Abstratc***

The purpose of the present investigation was to explore the variables of impulsivity, empathy and the type of felony in adolescents belonging to the Reception sector and to analyze the existence of significant relationships between these variables.

Then it pursued to determine the degree of relationship between the variables of impulsivity and empathy. Subsequently, it evaluated whether there were significant relationships between the psychosocial variables being investigated through an Ad Hoc socio-demographic survey. And finally, established the relationship between the variables of impulsivity and empathy with the psychosocial variables.

It was about a transverse type, non-experimental and descriptive-correlational study. Worked with an intentional sample of 40 male adolescents between 16 and 18 years old who were interned in the D.P.J.R. For the collection of data, scales of Barratt Impulsivity (BIS-11) and Interpersonal Reactivity Index (IRI) were used, both scales adapted and validated to the Argentine population. In addition, an Ad hoc socio-demographic survey was used.

Results indicated that there are significant differences in the dimension of personal Malaise (empathy) between those adolescents who committed offenses against persons and those who had committed offenses against property, obtaining a greater score in this last group. Negative correlations were also found of moderate intensity between the dimensions of Motor impulsivity and Perspective Taking. First, a positive correlation of moderate intensity was detected between Age and Amount of judicial records and on the other hand, a high negative correlation between Schooling and the amount of Institutional background of these adolescents.

Finally, it was found a single negative correlation of moderate intensity between the Age and the dimension of Empathic Concern belonging to the IRI.

**Key words:** impulsivity, empathy, criminal conduct, adolescents and internment.

# Índice

<b>Resumen</b> .....	5
<b>Introducción</b> .....	9
<b>Primer parte: Marco Teórico</b> .....	13
<b>Capítulo I. Adolescencia</b> .....	14
1.1. Aproximación teórica acerca del concepto de adolescencia.....	15
1.2. Aspectos físicos.....	16
1.3. Aspectos cognitivos.....	16
1.3.1. Procesamiento de la información en la adolescencia.....	17
1.3.2. Modificaciones en el contenido y alcance del pensamiento.....	18
1.4. Aspectos psicológicos.....	18
1.4.1. Impulsividad.....	19
1.4.1.1. Impulsividad en la adolescencia.....	19
1.4.1.2. Teorías de la impulsividad.....	21
1.4.1.3. Impulsividad, autocontrol y conductas delictivas.....	23
1.4.2. Empatía.....	25
1.4.2.1. Empatía y desarrollo moral en la adolescencia.....	27
1.4.2.2. Empatía, conductas prosociales y delictivas.....	27
1.4.2.3. Empatía, autocontrol y regulación de las emociones.....	29
1.5. Aspectos sociales.....	30
1.5.1. Adolescencia y grupo de pares.....	30
<b>Capítulo II. Adolescencia y Conductas delictivas</b> .....	32
2.1. Delincuencia Juvenil.....	33
2.1.1. Factores psicosociales de riesgo asociados a la delincuencia juvenil.....	35
2.1.1.1. Factores de riesgo ambientales- contextuales.....	36
2.1.1.2. Factores de riesgo familiares.....	38
2.1.1.3. Factores de riesgo individuales.....	40
2.2. Conductas delictivas.....	40
2.2.1. Teorías acerca del origen de las conductas delictivas.....	40
2.2.2. Diferencias entre conductas delictivas y conductas antisociales.....	44
2.2.3. Delito.....	46
2.2.3.1. Tipos de delito.....	47
2.3. Justicia Penal de Menores.....	52
2.3.1. Finalidad de la Justicia Penal de Menores.....	53
2.3.2. Responsabilidad Penal.....	53
2.3.3. Sistema Penal de Menores y su diferencia con el Sistema Penal de Adultos.....	54

2.3.4.Sanaciones.....	55
2.4. Decretos internaciones sobre niños y adolescentes en conflicto con la ley penal.....	55
2.4.1.Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores: las Reglas de Beijing 1985.....	56
2.4.2.La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño 1989.....	56
2.4.3.Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil: las Directrices de Riad 1990.....	58
2.4.4.Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad: JDLS 1990.....	58
2.4.5.Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de Libertad: las Reglas de Tokio 1990.....	59
2.4.6.Resolución 1997/30 de las Naciones Unidas Administración de la justicia de menores: las Directrices de Viena 1997.....	60
2.5. Legislación Nacional y Provincial sobre la situación de niños y adolescentes: recorrido histórico acerca de la legislación en Argentina.....	61
2.5.1.Régimen Penal de la Minoridad. Ley Nacional 22.278.....	63
2.5.2.Régimen Jurídico: protección de la minoridad. Ley Provincial: 6354.....	64
2.5.3.Ley de protección integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Ley Nacional 26.061.....	64
<b>Segunda parte: Marco Metodológico.....</b>	<b>67</b>
<b>Capítulo III. Métodos, Materiales y Procedimientos.....</b>	<b>68</b>
3.1. Objetivos.....	69
3.2. Metodología.....	69
3.2.1. Diseño y tipo de estudio.....	69
3.2.2. Muestra .....	70
3.2.3. Instrumentos .....	70
3.2.3.1. Barratt Impulsivity Scale (BIS-11) .....	70
3.2.3.2. Interpersonal Reactivity Index (IRI).....	71
3.2.3.3. Encuesta psicosocial Ad hoc .....	72
3.2.3.4. Revisión del legajo personal.....	73
3.3. Procedimiento.....	73
<b>Capítulo IV. Resultados.....</b>	<b>75</b>
<b>Capítulo V. Discusión de Resultados.....</b>	<b>83</b>
<b>Capítulo VI. Conclusiones.....</b>	<b>93</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>99</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>108</b>



# **INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo fue llevado a cabo en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil de la provincia de Mendoza, específicamente en el sector de Recepción.

El acercamiento a dicha temática surge a raíz de un proyecto de extensión universitaria, en donde se encontraba realizando un programa sobre el control de la ira e impulsividad. Durante este periodo se observó la importancia que poseen las emociones y la regulación de las mismas en la conducta humana, ya que estos aspectos permiten comprender y a la vez predecir futuros comportamientos.

Recientes investigaciones han afirmado que, en cualquiera de las etapas del desarrollo la dificultad en el control y regulación de las mismas, es un aspecto relevante, puesto que representa el primer paso de la escala hacia la agresión, y ésta se está convirtiendo en una de las preocupaciones primordiales de la conducta infantil y adolescente en los últimos tiempos (López del Pino, Sánchez Burón, Pérez Nieto & Fernández Martín, 2008; Mestre Escrivá, Samper García & Frías Navarro, 2002; Mestre Escrivá, Samper García, Tur Porcar, Cortés & Nácher, 2006; Mestre, Samper, Tur-Porcar, Richaud de Minzi & Mesurado, 2012)

Como bien sabemos, la adolescencia es una etapa del desarrollo, un ciclo de crecimiento que marca el final de la niñez y prenuncia la adultez. Es un periodo de transición donde se adquieren diversos aprendizajes y habilidades que preparan el terreno para la vida adulta (Erikson, 1992; Moreno & Del Barrio, 2000; Papalia, Wendkos Olds & Duskin Feldman, 2009)

Es durante esta etapa, cuando los disparadores de impulsividad se vuelven aún más sensibles, haciendo más propensos a los individuos a experimentarlos. Es una época de intensos sentimientos y fuertes cambios en el estado del ánimo.

La población adolescente y especialmente aquellos que se encuentran privados de libertad, presentan una marcada dificultad sobre el control de sus impulsos (Frías Armenta, López Escobar & Díaz Méndez, 2003), los cuales son expresados de formas poco saludables, experimentando consecuencias negativas de diversa índole (familiar, escolar, social, legal, etc.).

A su vez, el considerable el incremento de los problemas asociados a la violencia en la sociedad actual, ha generado un importante interés por el estudio de las distintas variables que se encuentran en la génesis de este tipo de comportamientos. Por lo tanto, resulta notable destacar tres factores que parecen jugar un papel clave en este ámbito, y que en los últimos años han suscitado un notable interés, a saber: la impulsividad, empatía y las conductas delictivas.

Por otra parte, el concepto de empatía juega un papel fundamental en la socialización y desarrollo de habilidades sociales de todo ser humano, permitiendo una adecuada inserción y adaptación al medio social en el cual el individuo transcurre su ciclo vital (Elizondo, 2004).

Es por ello que se considera importante este concepto, ya que la respuesta empática incluye la capacidad para comprender al otro y ponerse en su lugar. Esta habilidad permite el desarrollo de conductas prosociales e inhibe reacciones impulsivas, colmadas de diversas emociones y con consecuencias negativas para sí mismo y terceros (Casullo & Urquiza, 2006).

Por lo que, se consideró fundamental conocer la relación existente entre impulsividad y empatía, ya que ésta actúa como facilitador de conductas prosociales inhibiendo conductas desadaptativas, entre ellas las delictivas.

Actualmente se han efectuado numerosas investigaciones acerca de los niveles de impulsividad, capacidad empática en adolescentes y sus respectivas incidencias en los diferentes ámbitos, especialmente en el escolar. Pero estas investigaciones emplean a sujetos adolescentes que no se encuentran en conflicto con la ley penal.

Por lo mencionado anteriormente y en función al proyecto llevado a cabo, se llegó a la conclusión de la importancia que poseía realizar dicho estudio, ya que hasta el momento, no se habían detectado investigaciones que correlacionaran estos factores en adolescentes alojados en contextos de encierro.

Con el presente trabajo, se intentan realizar aportes al área de la investigación científica en Psicología, así como al área de la Psicología Jurídica, Psicología Comunitaria y específicamente al sector de adolescentes en conflicto con la ley penal. Por otro lado, se consideró la posibilidad de generar nuevos interrogantes y modos de abordaje en la práctica, proporcionando elementos teóricos en pos del bienestar físico y emocional de los adolescentes privados de libertad.

En efecto, esta investigación se realiza con el objetivo general de analizar si existen relaciones significativas entre la impulsividad, empatía y conducta delictivas de los adolescentes alojados en el sector de Recepción.

En cuanto a los objetivos específicos, el primero de ellos consiste en determinar el grado de relación entre las variables de impulsividad y empatía. El segundo, analizar las relaciones significativas entre las variables psicosociales indagadas y por último, establecer el grado de relación existente entre las variables de impulsividad y empatía con las variables psicosociales.

A continuación se expone el trabajo realizado, el cual estuvo distribuido en dos grandes apartados:

En la primer parte se desarrolla el marco teórico, el cual comprende dos capítulos.

El primer capítulo versa sobre la adolescencia, su concepción y definiciones a lo largo del tiempo. Por otra parte se desarrollan los cambios en los factores físicos, cognitivos, psicológicos y

sociales que ocurren durante este periodo. Se hace especial énfasis en los factores psicológicos, ya que se detallan puntualmente los constructos de impulsividad y empatía, aludiendo a su manifestación durante la adolescencia.

El segundo capítulo, trata específicamente sobre los adolescentes que están en conflicto con la ley penal. Allí se despliegan conceptos, definiciones acerca de la delincuencia juvenil y los factores que influyen en ella; el concepto de conductas delictivas y la justicia penal de menores. Luego se mencionan aquellos decretos internacionales, legislaciones nacionales y provinciales que cumplen un papel fundamental en la administración tanto de los derechos como de la justicia penal de niños, niñas y adolescentes.

En la Segunda Parte se aborda el Marco Metodológico, en el cual se describen los objetivos, el tipo de estudio, la muestra, instrumentos de evaluación y los procedimientos empleados para la realización del presente estudio. Posteriormente, se presentan los resultados y se discuten los hallazgos más relevantes. Finalmente, se exponen las conclusiones a las que se ha arribado a través del estudio realizado e interrogantes para futuras investigaciones.

**PRIMER PARTE**

***MARCO TEÓRICO***

# ***CAPÍTULO I***

## ***Adolescencia***

### 1.1. Aproximación teórica acerca del concepto de adolescencia.

El vocablo adolescencia, proviene del latín: *adolescens*, que significa en crecimiento o haciéndose grande. Existen autores que consideran este término como un artefacto creado dentro de las sociedades urbano-industriales a partir del siglo XV ya que, es cuando el término aparece en el idioma inglés. Por otra parte, el vocablo *adolescere* es un término que significaba para los romanos “ir creciendo, convertirse en adulto”.

Aberastury y Knobel (1972) refieren que la adolescencia, más que ser una etapa donde se encuentra estabilidad, es un proceso y desarrollo. El adolescente pasa por desequilibrios e inestabilidad extrema. Esto ha sido denominado como “síndrome normal de la adolescencia”. En este proceso, el adolescente establecerá su identidad.

Moreno y Del Barrio (2000) establecen que la adolescencia alude a un momento vital en el que se suscitan numerosos cambios que afectan a la persona en diversas áreas, ya que durante este periodo se transforma no solo el cuerpo, sino también, la mente, las relaciones familiares y sociales.

Por otra parte, Papalia et al. (2009) caracterizan a la adolescencia como un periodo de transición que abarca el paso de la niñez a la vida adulta en las sociedades industriales. Además, señalan al concepto adolescencia como una construcción socio cultural propia de la modernidad.

Sin embargo, la mayoría de los autores coinciden en afirmar que la adolescencia es una construcción cultural y como tal su extensión y sus características dependen del contexto histórico social en donde se desarrolla.

De acuerdo con Erikson (1982), cada estadio del desarrollo supone una crisis. El hecho de aludir a una crisis no implica catástrofe, sino que sugiere la idea de un cambio que se conjuga con las condiciones sociales y culturales de un determinado momento histórico.

La adolescencia es una etapa más del desarrollo del ser humano, impone un pasaje ineludible biológicamente determinado desde la niñez hacia la adultez. Es entonces, un proceso de cambio y, por tal razón, de profundas transformaciones no solo a nivel físico y del pensamiento sino también a nivel psicológico y social.

La crisis evolutiva del adolescente implica un profundo cambio de los vínculos consigo mismo y con el mundo que lo rodea, su cuerpo, sus pensamientos, sus valores e ideales, como así también cambian las relaciones psico-afectivas y sociales.

Por lo tanto, los adolescentes viven un proceso dinámico y complejo, necesitan de tiempo, espacio y condiciones favorables para realizar esta transición.

## **1.2. Aspectos físicos**

Por lo general, se considera que la puerta de entrada a la adolescencia, es la pubertad, definida como el proceso que conlleva a la madurez sexual.

La pubertad ha sido definida como el extenso proceso caracterizado principalmente por cambios biológicos, los cuales desembocan en la completa maduración de los órganos reproductores y de acuerdo a lo que establecen Moreno y Del Barrio, su comienzo (entre los nueve y dieciséis años) marca el inicio de la adolescencia.

Durante esta etapa no solo tienen lugar cambios en los caracteres sexuales, primarios y secundarios, sino también en las diversas estructuras, es decir, que las modificaciones se desarrollan en los aspectos fisiológicos en general.

De este modo puede establecerse que la pubertad constituye un proceso que no solo suscita cambios a nivel físico, social, conductual, sino que además estos tienen implicaciones más o menos profundas en la vida psíquica de una persona. De acuerdo con Coleman (1993, en Moreno & Del Barrio, 2000) el cuerpo transforma su funcionamiento y para el adolescente es necesario asimilar estas nuevas experiencias corporales. Además, dicho autor explica que el desarrollo que experimenta el cuerpo se sitúa entre las principales tareas evolutivas a las que el adolescente tiene que enfrentarse.

## **1.3. Aspectos cognitivos**

Coleman (2003) asevera que durante la adolescencia, el desarrollo cognitivo, experimenta cambios constantes, lo cual se manifiesta en modificaciones del comportamiento. Dichos cambios, posibilitan el paso a la independencia tanto a nivel de pensamiento como de acción, el desarrollo de una perspectiva en la que se incluye el futuro, facilitando el paso hacia la madurez en las relaciones, contribuyen al desarrollo de las destrezas comunicativas, lo cual promueve progresivamente el desarrollo de la capacidad de los adolescentes para asumir papeles adultos en la sociedad.

El desarrollo cognoscitivo en la adolescencia, hace referencia a la modificación que atraviesan los jóvenes en lo que respecta a la aprehensión de la realidad. Estos cambios están ligados a los procesos de razonamiento, el cual modifica a su vez la manera de conocer, entender, resolver y manejar las distintas situaciones que se presentan en la vida cotidiana.



Castro y Casullo (2001) plantean que a través de la cognición, los adolescentes pueden discriminar entre eventos satisfactorios y situaciones que contribuyen a su bienestar, promoviendo su adaptación a partir de la interacción entre el contexto y su estilo de vida.

Por otra parte, García (1981) refiriéndose al desarrollo cognitivo del adolescente, explica que en la adolescencia se alcanzará un nivel superior en el desarrollo de la inteligencia: el pensamiento formal.

### **1.3.1. Procesamiento de la información en la adolescencia**

Durante la adolescencia se producen cambios en la manera de procesar la información, los cuales vislumbran la maduración de los lóbulos frontales del cerebro y pueden fundamentar los avances cognitivos mencionados por Piaget en el pensamiento del sujeto. Este avance en el procesamiento cognitivo varía en cada individuo. Las conexiones neuronales específicas que se ejecutan y las que se fortalecen dependen en gran medida de la experiencia y de la estimulación.

Se han identificado dos amplias divisiones de cambios mensurables en el procesamiento de la información: el cambio estructural y el cambio funcional (Papalia et al., 2009).

El primero de ellos, el cambio estructural, puede implicar el incremento en la capacidad de procesamiento de los datos y también un aumento en la cantidad de conocimiento incorporado en la memoria a largo plazo.

La memoria operativa se incrementa notablemente durante la adolescencia y continúa aumentando durante este periodo. La expansión de la memoria de trabajo posibilita que los sujetos se enfrenten a problemas y sean capaces de resolverlos, tomando decisiones complejas en base a la múltiple información almacenada.

La información almacenada en la memoria a largo plazo puede ser declarativa, procedimental o conceptual.

En cuanto al cambio funcional, se hace hincapié en aquellos procesos por los cuales se obtiene, maneja y retiene la información (estos son los aspectos funcionales de la cognición). Entre los cambios funcionales de mayor índole se encuentran: el aumento constante en la velocidad de procesamiento y un desarrollo agregado de la función ejecutiva (el cual incluye habilidades como: atención selectiva, toma de decisiones, control de respuestas impulsivas, regulación emocional y manejo de la memoria operativa, etc.)

### **1.3.2. Modificaciones en el contenido y el alcance del pensamiento**

Según Craig y Baucum (2001) el desarrollo del pensamiento abstracto durante la adolescencia, repercute no solo en las actividades académicas e intelectuales, sino también en la manera de pensar y analizar el mundo.

Es común que adopten una mirada y actitud crítica ante las instituciones sociales, entre ellas la familia y en especial, sus padres. Este nuevo modo de pensar y pensarse, implica una nueva perspectiva acerca del mundo que los rodea.

Es necesario destacar que hacia la mitad y el final de la adolescencia aumenta el interés por los problemas sociales, políticos y morales. El adolescente comienza a incorporar conceptos holísticos sobre la sociedad y sus instituciones, además de principios éticos que trascienden los que han aprendido en las relaciones interpersonales. Su conocimiento del mundo se vuelve más complejo con el tiempo, va adquiriendo experiencia y conceptualiza teorías y escenarios más complejos.

Otro aspecto fundamental es la introspección y egocentrismo. Durante esta etapa están demasiado centrados en sí mismos, en sus pensamientos. Pueden observarse fluctuaciones y cambios repentinos en sus comportamientos cuando analizan sus acciones y aspectos de su personalidad.

### **1.4. Aspectos psicológicos**

Los cambios psicológicos que se producen en este período, y que son el correlato de cambios corporales, llevan a una nueva relación consigo mismo, con su medio familiar y social.

Los individuos toman una nueva dirección en su desarrollo, conforman su identidad y se plantean el sentido de su vida, su pertenencia y responsabilidad social. Es en esta fase donde se aprecia con mayor intensidad la interacción entre los recursos psicológicos y sociales del individuo y las metas disponibles del entorno (Craig & Baucum, 2001).

Por lo que no solo debe enfrentar el mundo adulto (el cual conlleva nuevas responsabilidades) sino también desprenderse del mundo infantil en el cual y con el cual, en la evolución normal, transcurría en relación de dependencia, con necesidades básicas satisfechas y roles claramente establecido, en la mayoría de los casos. Es por ello que implica un periodo de contradicciones, dolor, confusión y ambivalencias, caracterizado por fricciones con el medio familiar y social.

La necesidad de buscar una progresiva independencia se manifiesta en dos aspectos fundamentales: la construcción de la identidad y el cuestionamiento al mundo adulto.

### **1.4.1. Impulsividad**

El concepto de impulsividad presenta diversas acepciones que varían según los diferentes estudios publicados, asociándose a conceptos tales como: escasa evaluación de una situación, pobre planificación de acciones, tendencia a responder rápidamente a estímulos, dificultad para inhibir impulsos, falla en el umbral de respuesta que implica un castigo, actuar sin pensar y reflexionar, etc.

La impulsividad, por un lado, es relacionada asiduamente a patologías que implican déficit en el control de los impulsos tales como: trastorno límite de la personalidad, drogadicción, trastornos alimenticios, suicidio; por otro lado, también es asociada a conductas agresivas, antisociales y delictivas (Cosi Muñoz, 2011).

Además existe, en numerosas investigaciones publicadas al respecto, cierto consenso de que la conducta impulsiva y los problemas que derivan por la tendencia actuar sin la suficiente reflexión, van en aumento durante la adolescencia. En efecto, diversos autores consideran que la impulsividad es un factor fundamental en la predicción de conductas antisociales y delictivas (Tremblay, Pihl, Viatro & Dobking, 1994; Morales Vives, 2007).

#### **1.4.1.1. Impulsividad en la adolescencia**

Como se ha mencionado anteriormente, la adolescencia es una etapa del desarrollo que se caracteriza por los cambios (físicos, cognitivos, psicológicos y sociales) es un período de desafíos y experiencias no necesariamente negativo y problemático. No obstante, esta etapa comprende grandes riesgos ya que muchos de ellos manifiestan ciertas dificultades para controlar y encauzar los repentinos cambios que se originan de manera simultánea (Papalia et al., 2009). A su vez, estos cambios están condicionados por las posibilidades biológicas, psicológicas, sociales y culturales que repercuten en el logro de la salud mental.

Cantwel y Carlson (1978), afirman la existencia de una íntima relación entre los factores biológicos, psicológicos y sociales. Estos ejercen una influencia en la adolescencia produciendo múltiples cambios. Entre ellos, cabe destacar, que los cambios hormonales (que se producen en un primer momento) tienen repercusiones en el estado de ánimo y las conductas de los adolescentes.

Por otra parte, si bien supone cambios en diversos aspectos, es también un periodo que implica riesgos. Algunos adolescentes presentan dificultades para el manejo de estos cambios simultáneos, por lo que es sumamente importante que durante esta etapa reciban ayuda y contención para poder atravesar los cambios de la manera más saludable posible.

Retomando las conductas de riesgo, se ha mencionado que estas podrían ser un reflejo de la inmadurez del cerebro adolescente. Los cambios en las estructuras cerebrales implicadas en el juicio, organización del comportamiento, autocontrol y emociones tienen lugar entre la pubertad y la adultez joven, por lo que existe mayor probabilidad a la emergencia de exabruptos emocionales, comportamientos de riesgo, toma de decisiones impulsivas, etc. Es posible que el desarrollo cerebral inmaduro de paso a que los sentimientos estén por encima del razonamiento y juicio, lo que no permite que algunos adolescentes escuchen advertencias que son lógicas para los adultos.

Además el subdesarrollo de los sistemas corticales frontales relacionados con la motivación, impulsividad y adicción puede aportar datos para explicar la búsqueda de experiencias, sensaciones, novedades y también el por qué algunos adolescentes presentan dificultades para enfocarse en metas a largo plazo (Papalia et al., 2009).

En investigaciones acerca del procesamiento de información sobre las emociones y control de las mismas, se detectó que la mayoría de los adolescentes (entre 11 y 16 años aproximadamente) emplearon la amígdala (localizada en el lóbulo temporal), la cual tiene una considerable participación en las reacciones emocionales e impulsivas. A su vez, encontraron que en algunos adolescentes próximos a la adultez, existía una mayor probabilidad de utilizar los lóbulos frontales, los cuales están implicados en la planificación, razonamiento, juicio, control y regulación emocional, control de los impulsos, etc. (Kuhn, 2006; Papalia et al., 2009).

Es por ello que la estimulación cognitiva durante esta etapa produce una diferencia esencial en el desarrollo del cerebro. Este proceso de desarrollo es bidireccional, ya que las actividades y experiencias de un sujeto joven determinan, en gran medida, aquellas conexiones neuronales que perdurarán y se fortalecerán, y al mismo tiempo, esto da un sustento al crecimiento cognitivo adicional en esas áreas. Kuhn (2006) sostiene en relación a esto, que los sujetos que ejercitan su cerebro en la organización de sus pensamientos, comprensión de conceptos, control de impulsos y regulación de emociones, generan bases neuronales que les ayudarán de por vida.

Por otra parte se ha identificado que aquellos adolescentes impulsivos y agresivos presentan una serie de distorsiones cognitivas y dificultades en la socialización, que aumentan la probabilidad de manifestar conductas violentas y una interpretación sesgada de la conducta de los demás (esta es intencional y perjudicial para sí). Por ello, la deficiencia en el control cognitivo y su papel en la regulación de la respuesta emocional, se ve agravado por una mayor impulsividad. La combinación de estas dos variables, da como resultado un elemento que favorece las conductas desadaptativas, antisociales y delictivas (López del Pino et al., 2008).

Por su parte, Casullo y Castro Solano (2002) sostienen por un lado, que los adolescentes impulsivos presentan y registran conductas antisociales y narcisistas; y por otro, que obtienen la fuente de refuerzo principalmente en sí mismos.

Parece ser que la impulsividad durante la infancia y adolescencia incrementa el riesgo de interacciones problemáticas con padres, profesores y pares, lo cual a su vez aumenta el riesgo de una socialización insuficiente (Cosi Muñoz, 2011).

#### **1.4.1.2. Teorías acerca de la impulsividad**

Existe una gran cantidad de teorías que abordan el concepto de impulsividad. En el presente trabajo solo fueron seleccionadas aquellas que se consideraron pertinentes a la investigación.

##### ***Teoría de Eysenck***

Eysenck (1959, en Squillace, Picón Janeiro & Schmidt, 2011) sostiene en su teoría que la impulsividad está asociada a conductas antisociales impulsivas, por lo que incluye a esta en la dimensión de Psicoticismo y la anula de la Extraversión.

Para Eysenck la impulsividad es un concepto complejo conformado por cuatro factores diferentes:

- La impulsividad en sentido propiamente dicho, es decir, actuar de manera inmediata e irreflexivamente y sin pensar en las consecuencias a corto y largo plazo.
- La toma de riesgo, hace referencia a la búsqueda de actividades que conllevan, implícitamente, la posibilidad de obtener recompensas o bien, castigos.
- Capacidad de improvisación sin previa planificación.
- Es asociada a la presencia de energía, vitalidad, capacidad de acción, etc.

De este modo, Eysenck delimita dos tipos de fenómenos acerca de la impulsividad: en primer lugar, integra la toma de riesgos y la vitalidad, energía, etc. como una inclinación a la “búsqueda de aventuras” (característica propia de la Extroversión); y en segundo lugar, asocia la impulsividad en sentido estricto y la improvisación con el Psicoticismo.

##### ***Teoría de Barratt***

Dicho autor, conceptualiza a la impulsividad como una dimensión de personalidad de primer orden, que presenta íntima relación con la dimensión extroversión de Eysenck, con la búsqueda de sensaciones y con la hipomanía.

En un primer momento, Barratt (1987) menciona la existencia de diferencias individuales en la impulsividad por medio del tiempo cognitivo, es decir, que los individuos impulsivos manifestaban mayores dificultades para mantener una determinada frecuencia o tempo, lo cual se vería reflejado en un pobre rendimiento en tareas de tiempo de reacción y aquellas en las que se necesita respuestas rítmicas.

Más tarde, manifiesta en su teoría, que la impulsividad está conformada por tres factores:

- La Impulsividad motora, la cual hace referencia a actuar sin pensar, dejándose llevar por el ímpetu del momento.
- La Impulsividad cognitiva, que implica una tendencia a tomar rápidamente decisiones.
- La Impulsividad no-planificadora, caracterizada por la ausencia de planificación, donde el énfasis e importancia esta dado al momento presente, dejando de lado el interés por el futuro.

Barratt, Standford, Kent y Felthous (1997, en Squillace et al., 2011) proponen entonces, una definición biopsicosocial de la impulsividad. Estos autores sostienen que es una predisposición a ejecutar acciones rápidas, irreflexivas en respuesta a diversos estímulos (internos o externos) sin tener en cuenta las consecuencias negativas (propias a o terceros) de dicha respuesta.

La impulsividad es concebida como una tendencia psicobiológica que motiva a una serie de comportamientos más que a una acción particular.

Los sujetos con una elevada impulsividad pueden ser evaluados desde dos niveles (Moeller, Barratt, Dougherty, Schmitz & Swann, 2001; Orozco Cabal, Barratt & Buccello, 2007):

- Conductual: en la que puede notarse una escasa sensibilidad a las consecuencias negativas producto de sus propias conductas y una excesiva rapidez en la reacción o respuesta a los estímulos que se le presentan (interno o externos), lo que impide un correcto procesamiento de la información. Esto conlleva a una nula consideración de las consecuencias futuras que implican sus comportamientos.
- Nivel social: se concibe a la impulsividad como una conducta que tiene curso dentro del grupo familiar, en la cual el infante aprendió a responder de manera inmediata a la obtención de lo deseado. Estos comportamientos implican situaciones de riesgo y sus consecuencias (para sí y para terceros) no son tenidas en cuenta por el sujeto.

### **Otras teorías.**

Buss y Plomin (1975, en Morales Vives, 2007) consideran que la impulsividad es un rasgo multidimensional que se caracteriza fundamentalmente por la ausencia de control inhibitorio, lo cual lleva consigo la tendencia a dejarse llevar por la urgencia y la inclinación a responder de manera inmediata e irreflexiva a los diversos estímulos, dejando de lado la planificación de una respuesta adecuada a la circunstancia.

A su vez, relacionan a la impulsividad con: la dificultad para retrasar la ejecución de una conducta, la propensión a no tener en cuenta las posibles consecuencias negativas que implica su actuación o las posibles alternativas de acción previas a la ejecución de la misma, la dificultad en el mantenimiento de la atención y concentración en ciertas tareas de ejecución, aburrimiento y necesidad de buscar nuevos estímulos.

Según Bowman (1997, en Morales Vives, 2007) las personas impulsivas presentan problemas para inhibir y regular emociones y pensamientos o conductas. Estos problemas en la regulación emocional están íntimamente relacionados con la agresividad, generando en algunos casos irritabilidad crónica, labilidad emocional y un mal humor excesivo.

En síntesis, puede decirse que las diferentes teorías formuladas y los estudios realizados sobre la impulsividad proponen diferentes perspectivas acerca de su naturaleza y de las facetas que la componen. Sin embargo, la mayoría coincide en que la impulsividad hace referencia a una dificultad en el control inhibitorio, tendencia de un sujeto a deliberar menos ante una determinada circunstancia que otras personas con igual capacidad, una inclinación a dejarse llevar por el ímpetu del momento, una escasa planificación y revisión de posibilidades, etc. Se la ha relacionado con comportamientos como pueden ser las conductas delictivas, adicciones, agresividad y la violencia o distintos comportamientos que implican una asunción excesiva de riesgo.

#### **1.4.1.3. Impulsividad, autocontrol y conductas delictivas**

Algunas de las definiciones desarrolladas anteriormente coinciden en establecer que la impulsividad hace referencia a una falta de *auto control* que lleva al individuo a ejecutar conductas sin evaluar adecuadamente y prever las consecuencias de su comportamiento.

Por lo tanto, el auto control hace referencia a la capacidad que una persona posee para controlar y dirigir sus impulsos. Siguiendo lo anterior, un adecuado nivel de auto control posibilitará al sujeto resistir y rechazar conductas que conllevan a consecuencias negativas a largo plazo (aunque estas en un principio impliquen satisfacciones inmediatas), visualizar posibilidades

que le presenta una situación determinada y en función de ello, planificar estrategias para la consecución de metas y objetivos anhelados.

Existen diversos autores que sostienen que el autocontrol es un rasgo de la personalidad (que ejerce un papel esencial en la predicción de cualquier conducta humana), mientras que otros, plantean que este puede ser aprendido y que responde a las influencias que el sujeto recibe del medio ambiental (Lupiañez, 2008; López del Pino et al., 2008).

Desde esta última perspectiva, el auto control y el control externo son considerados los dos extremos de un mismo proceso, el cual va desde un control externo total donde se encuentran variables situacionales que regulan las conductas del sujeto hasta el auto control, en el cual es el sujeto quien manipula las variables. No obstante cabe destacar que, si bien la variable de control la realiza el mismo sujeto, no deja de estar incitada o mantenida por factores externos como por ejemplo: la aprobación social, mejora del estatus, etc.

Por otra parte, los autores Thoresen y Mahoney, Kanfer, Karoli y Bandura (1974, en Lupiañez, 2008) coinciden en que el auto control es un proceso que comprende en primer lugar, la propia observación; en segundo lugar, la auto evaluación y por último la intervención o el auto refuerzo, donde el resultado de dicho proceso es la ejecución o no de una conducta impulsiva.

La dificultad que presentan los sujetos a la hora de ejercer un adecuado control de sus impulsos puede llegar a ser uno de los motivos porque los que este agrave sus conductas delictivas, incrementando la violencia y hostilidad en la misma. De hecho, en investigaciones actuales sostienen que las dificultades en el auto control durante la infancia y adolescencia llevan a considerables repercusiones en la adultez. Específicamente en la infancia e incluso en la pubertad, el auto control aporta indicios sobre la salud física y mental, posibles conductas antisociales y delictivas del sujeto en un futuro (Cosi Muñoz, 2011).

En cuanto a los procesos que participan en las conductas de auto control, se encuentran: la demora en la gratificación, resistencia a la tentación y tolerancia a la estimulación aversiva.

Es notable destacar las investigaciones realizadas acerca de la demora en la gratificación, ya que ellas se han orientado a estudiar y analizar los procesos cognitivos que permiten que el sujeto pueda inhibir sus impulsos para la obtención de una satisfacción instantánea. Otro hallazgo interesante en éstas es el de Mischel (1974, en Lupiañez, 2008) donde expresa que la demora en la gratificación esta correlacionada positivamente con la edad, la clase social de pertenencia, el nivel cultural e intelectual, maduración cognitiva, motivación de logro y grado de impulsividad presente en el sujeto.



### 1.4.2. Empatía

La palabra empatía proviene del griego *empathia* que quiere decir “sentir dentro”. Esta palabra fue empleada para referirse a la capacidad de percibir y comprender la experiencia subjetiva de otra persona y también la propia.

La empatía es un proceso psicológico que mantiene relación con el desarrollo de las habilidades sociales, es un prerrequisito de la competencia social y comienza a desarrollarse en el sujeto desde periodos muy tempranos de la vida del ser humano y continúa durante todo el ciclo vital, adquiriendo especial importancia durante la niñez y adolescencia (Elizondo, 2004).

En su desarrollo median principalmente aspectos cognitivos, sociales y ambientales (ya que está vinculada desde sus comienzos a un apego seguro y al modo en que se trata a los sujetos)

Existen diversas perspectivas a la hora de concebir y explicar el concepto de empatía.

Una de estas perspectivas entiende a la empatía como un *fenómeno exclusivamente afectivo*, es decir, como una respuesta emocional vicaria frente a estímulos que transmiten la experiencia emocional de otro sujeto (Barra, 1991, en Elizondo, 2004).

Se la ha definido también como una reacción emocional a los sentimientos o experiencias de otros, que implícitamente abarca una mayor receptividad a la experiencia emocional de otro (Caruso & Meyer, 1998, en Richaud de Minzi, 2008; Mehrabian & Epstein, 1972). La empatía ha sido identificada, como un recurso fundamental para el desarrollo psicológico-emocional positivo.

Sin embargo, otras perspectivas han considerado la empatía como un *fenómeno meramente cognitivo*, haciendo hincapié en los procesos de percepción, comprensión (intelectual o imaginativa), predicción y expresión cuidadosa y acertada de pensamientos, sentimientos y acciones del otro, sin experimentar realmente la vivencia de esa otra persona (Hogan 1969; Borke, 1971; Haynes & Avery, 1979, en Richaud de Minzi, 2008).

Sánchez, Oliva y Parra (2006), plantean que definir la empatía como una reacción emocional incitada y proporcionada por el estado emocional del otro, es una conceptualización insuficiente. Por lo que es necesario considerar también la adopción de perspectiva (lo cual hace referencia a la tendencia a adoptar el punto de vista cognitivo del otro).

Es por ello que en las recientes investigaciones se ha comenzado a considerar simultáneamente ambos aspectos: el afectivo y el cognitivo, considerando así a la empatía como un fenómeno complejo y multidimensional.

Decety y Lamm (2006, en Morales, 2014) establecen que la empatía es una disposición que facilita experimentar los puntos de vista y emociones ajenas de una manera más congruente con la situación de otra persona que con la propia, teniendo en cuenta así factores tanto cognitivos como afectivos. Por lo tanto es definida como una respuesta afectiva de comprensión sobre el estado emocional del otro, que lleva al sujeto a “vivenciar” el estado emocional en el que se encuentra el otro, que implica al mismo tiempo una elaboración cognitiva (Gutiérrez Sanmartín, Escartí Carbonell & Pascual Baños, 2011; Mestre Escrivá, Frías Navarro & Samper García, 2004; Pastor, 2004)

Davis (1983, en Mestre Escrivá et al., 2002) detalló dos componentes principales de la empatía: el primero, la preocupación empática, es decir, sentimientos de preocupación y tristeza frente a la necesidad de otra persona y el segundo, la toma de perspectiva, que hace referencia a la capacidad que un sujeto posee para comprender el punto de vista del otro. Las distintas dimensiones están relacionadas en el sentido que tienen que ver con la respuesta hacia otros, pero al mismo tiempo son independientes entre sí.

Fernández, López y Márquez (2008) manifiestan que la empatía posee tres diferentes procesos: el primer, se refiere a la empatía cognitiva, es decir a la capacidad del sujeto para colocarse cognitivamente en el lugar del otro (aquí no hay repercusión a nivel emocional). El segundo, es el contagio emocional, donde solo se produce la respuesta emocional, pero el sujeto no adopta la perspectiva del otro. Y el tercer proceso, es la empatía cognitivo-afectiva, en la que pone de manifiesto una comprensión tanto cognitiva como emocional del otro.

Por otra parte, existen teorías vigentes que diferencian entre *empatía disposicional* o *rasgo*, la cual hace referencia a una característica de la personalidad que se expresa mediante una predisposición relativamente estable de la persona a sentir y experimentar de forma vicaria los afectos de los demás y *empatía situacional* o *estado*, que apunta al menor o mayor grado de experiencia afectiva vicaria que un sujeto posee en una determinada situación. Esta última, es menos estable que la primera y depende de aspectos situacionales externos o subjetivos del individuo.

Entonces, se podría decir que la respuesta empática abarca: por un lado, la toma de perspectiva, es decir la capacidad para entender y comprender lo que le sucede al otro y colocarse en su lugar (a partir de la observación, información verbal o accesible desde la memoria) y por otro, la respuesta afectiva de compartir su estado emocional. Esto influiría considerablemente en la disposición de un sujeto para llevar a cabo conductas prosociales (Eisenberg, 2000, en Richaud de Minzi, 2008). Por otro lado, la empatía también se relaciona con la disposición de las personas a realizar comportamientos prosociales y es un factor importante que favorece la inhibición de la agresividad (Mestre Escrivá et al., 2002; Mestre Escrivá et al., 2004).

#### **1.4.2.1. Empatía y desarrollo moral en adolescencia**

Papalia et al. (2009) manifiestan que cuando los niños crecen y logran niveles cognitivos superiores, obtienen la capacidad de razonar de manera más compleja los temas morales. Las inclinaciones al altruismo y empatía, también aumentan.

Sostienen que los adolescentes presentan una mayor capacidad que los infantes a la hora de colocarse y asumir el punto de vista del otro, en la resolución de conflictos sociales, lidiar con las relaciones interpersonales y observarse a sí mismos como seres sociales. Todas esas capacidades conducen y motivan al desarrollo moral (Kohlberg, 1974, en Papalia et al., 2009; Eisenberg, 1986 en Pastor, 2004).

No obstante es notable destacar que, la adquisición de la perspectiva del otro es un avance del desarrollo cognitivo que tienen lugar durante la etapa preoperacional, en donde la toma de perspectiva ajena y el descentramiento comienzan cuando el niño supera su egocentrismo por medio de la interacción con sus iguales. Esta nueva adquisición le permite al sujeto postergar sus deseos y objetivos inmediatos para conseguir beneficios a largo plazo, como puede ser mantener una amistad.

Por otra parte, en los últimos tiempos se ha comenzado a investigar el modo en que niños, adolescentes y adultos basan sus juicios a partir de la comprensión de las perspectivas ajenas, capacidad para comprender el mundo social y las relaciones interpersonales. De esta manera ya no se considera a la moral únicamente, como el logro sobre el control de los impulsos.

Además se ha descubierto que la moral estaría motivada por emociones como la empatía, culpa y angustia, internalización de normas prosociales y consideraciones abstractas de la justicia. Eisenberg (2000, en Casullo & Urquiza, 2006) relaciona el desarrollo del juicio moral con la capacidad empática, la cual es considerada una pieza fundamental para el logro de conductas sociales maduras y solidarias.

En términos generales, se ha encontrado que los adolescentes que poseen un nivel más avanzado de razonamiento moral tienden a: ser más morales en su comportamiento, lograr una adaptación adecuada y ser competentes socialmente; mientras que aquellos adolescentes con conductas antisociales y delictivas presentan una mayor inclinación a efectuar un razonamiento moral menos maduro (Eisenberg & Morris, 2004, en Papalia et al., 2009).

#### **1.4.2.2. Empatía, conductas prosociales y delictivas**

Investigaciones actuales acerca del desarrollo positivo, han destacado la significativa relación existente entre la empatía y las conductas prosociales. En ellas se sugiere que la empatía desde el punto de vista multidimensional, facilita la aparición de conductas prosociales

(correlaciones positivas) al mismo tiempo que disminuyen las conductas antisociales y delictivas (correlaciones negativas), argumentando que los sujetos con una mayor empatía son menos agresivos porque poseen mayor sensibilidad emocional y una capacidad para comprender las consecuencias perjudiciales para sí y para terceros (Gutiérrez Sanmartín et al., 2011; Mestre et al., 2002).

Es por ello que los procesos cognitivos implicados en el razonamiento frente a los problemas sociales y las emociones empáticas, son las variables que obtienen una correlación positiva con la conducta prosocial en la adolescencia (Mestre Escrivá et al., 2006). Se entiende por este tipo de conducta a aquella ejercida voluntariamente por el sujeto con la intención de ayudar a otros, con independencia de que en muchos casos pueden implicar beneficios propios. Actúa como factor de protección e inhibidor de la agresión, facilitando interacciones positivas y estables con los demás sujetos (Gutiérrez Sanmartín et al., 2011; Mestre Escrivá et al., 2002).

Algunos de estos comportamientos se consideran altruistas cuando se ejercen con la intención de ayudar a otro sin esperar algún beneficio personal. Es por ello que se considera que toda conducta altruista es prosocial, no así a la inversa. Por ello, Casullo y Urquiza (2006) afirman que el altruismo y las conductas prosociales generalmente suelen estar sustentados en la superación de sentimientos de culpa ante la presión de determinadas normas morales o por la urgencia de reprimir los propios impulsos, sublimándolos en actividades socialmente aceptadas.

Por otra parte, los teóricos del aprendizaje, sostienen que el comportamiento prosocial deviene de las contingencias del medio ambiente en el que sujeto transcurre su ciclo vital. Entonces, el contexto social promueve comportamientos socialmente aceptables a través de recompensas y castigos. Bandura (1982, en Casullo & Urquiza, 2006) manifiesta que dichos comportamientos son el resultado de un extenso y paulatino proceso de aprendizaje, es decir, el niño poco a poco aprende a controlar y regular sus conductas en función de la anticipación de las consecuencias sociales.

El ser humano posee la capacidad de asociar y pensar la relación existente entre las acciones y sus posibles consecuencias. Esto no se produce de un momento a otro y varía en cada sujeto, se va adquiriendo esta habilidad con el paso del tiempo.

Por último, se ha detectado que la empatía y el comportamiento prosocial en infantes y adolescentes, se relacionan con conductas de cooperación y altruismo, especialmente a finales de la niñez y principios de la adolescencia. La escasa presencia de estos comportamientos y de la empatía, crean un factor de riesgo en los patrones de conductas y desórdenes afectivos.

Asimismo, autores coinciden en que los infantes en edad escolar son quienes adquieren una mayor empatía y presentan una mayor tendencia a presentar conductas prosociales. Por lo que

niños y adolescentes con este tipo de comportamiento, generalmente actúan apropiadamente en diversas situaciones, casi no presentan emociones negativas y actitudes agresivas en sus conductas y abordan situaciones problemáticas de manera efectiva y constructiva (Papalia et al., 2009; Plata Ordoñez, Riveros Otaya & Moreno Méndez, 2010).

#### **1.4.2.3. Empatía, autocontrol y regulación de las emociones**

En los últimos años se ha destacado la importancia del auto control y la regulación emocional para experimentar empatía y facilitar la disposición prosocial (Mestre Escrivá et al., 2006).

Diversas investigaciones, sostienen que la capacidad de autocontrol y regulación de las emociones ejercen un papel fundamental en las conductas prosociales y en las interacciones cotidianas que mantiene un individuo con otros. Mientras que, la impulsividad y el autocontrol estarían estrechamente asociados al desarrollo de la conciencia, conductas antisociales y delictivas. Por ello los sujetos con escaso un autocontrol y elevado niveles de impulsividad, tienen una mayor predisposición a externalizar problemas de conductas desde edades tempranas y en pleno proceso de desarrollo (infancia y adolescencia principalmente).

Actualmente, ciertas investigaciones giran en torno a la función que cumple la autorregulación cognitiva y emocional en el desarrollo de las conductas prosociales. Dado este contexto, la teoría de Bandura elaborada en la década de los ochenta, retoma nuevamente su protagonismo.

Siguiendo a dicho autor, la intervención de los principales mecanismos de autorregulación posee una función esencial en esta relación. No obstante esta regulación de la conducta humana abarca no solo el razonamiento moral o la capacidad para efectuar un razonamiento abstracto, sino que también los factores emocionales cumplen un rol de regulador vital en la conducta humana. De hecho, una teoría completa de la acción moral debe enlazar el conocimiento y razonamiento moral con la acción, tratando de esclarecer los mecanismos por los cuales un sujeto se comporta de acuerdo a las normas morales.

Continua diciendo que la activación empática es uno de los aspectos que ejerce una notoria influencia en el tipo de respuesta que probablemente el individuo manifieste frente a la reacción emocional ajena. Se trata de un aspecto afectivo que mantendrá una dinámica interacción con los mecanismos de regulación cognitivos y variables situacionales y sociales.

También manifiesta que la existencia de múltiples determinantes como: circunstancias en la que se encuentra un sujeto, los inductores sociales, limitaciones que se presentan, costos potenciales, la disposición de habilidades y recursos necesarios para ayudar al otro, atribución de

responsabilidad, las características de la víctima y su relación con el observador, contribuyen al momento de analizar los efectos inhibitorios de la activación emocional sobre la agresión (Bandura, 1987, en Mestre Escrivá et al., 2002).

Por otra parte, Gutierrez Sanmartín et al. (2011) y Mestre Escrivá et al., (2012) sostienen que la teoría cognitiva social remarca la importancia que posee la capacidad de auto regulación y control en la conducta humana, ya que estos aspectos son claves para comprender la competencia emocional de los sujetos y el éxito en las relaciones interpersonales, favoreciendo la conexión social, amistad, cooperación y las conductas prosociales.

En un estudio realizado a niños y adolescentes, dichos investigadores encontraron, que la capacidad de auto control y regulación emocional estaba directamente relacionada con las conductas antisociales y delictivas. Observaron dificultades para regular, controlar sus emociones e impulsos y que sus mecanismos para abordar la situación, era inadecuada. Por ende concluyeron que a menor control y regulación, mayor agresividad y probabilidad de conductas antisociales y actos delictivos (Ison & Morelato, 2008, en Mestre Escrivá et al., 2012).

## **1.5. Aspectos sociales**

La entrada a la adolescencia supone una mayor riqueza, variedad y complementariedad en las experiencias sociales. Se produce una expansión, diversidad y complejidad de los espacios donde son posibles las interacciones sociales, mientras que al mismo tiempo se debilita la referencia familiar; sin embargo la familia sigue siendo un espacio donde el joven puede encontrar contención.

La base para el proceso de desarrollo del adolescente está constituida por los diversos ámbitos en que éste vive y se relaciona: la sociedad en el plano general y la familia, la escuela, el grupo de pares, el barrio o comunidad local en el plano particular.

Surge en los adolescentes interés por nuevas actividades, emerge la preocupación por lo social y la exploración de capacidades personales en la búsqueda de la autonomía. Las relaciones intra-generacionales permiten afirmar la identidad y refuerzan los procesos de autonomía y diferenciación. La identidad grupal condiciona y trasciende la identidad de cada uno de los miembros y brinda un espacio diferenciador de la familia

### **1.5.1. Adolescencia y grupo de pares**

En su búsqueda de la identidad adolescente recurre como comportamiento defensivo a la búsqueda de uniformidad, que puede brindar seguridad y estima. Hay un proceso de sobre

identificación masiva, en donde todos se identifican con cada uno. A veces es tan intenso que el individuo pertenece más al grupo de pares que al familiar.

Durante la adolescencia, el grupo es a menudo la fuente más importante que proporciona al joven la seguridad y una estimación propia procedentes del hecho de ser aceptados por los otros, especialmente por sus pares. En él buscan la satisfacción de sus necesidades, pues asegura un consuelo en los momentos de incertidumbre, indecisión, ansiedad y culpabilidad, que acompañan muchas veces a la conquista de la autonomía. Se transfiere al grupo gran parte de la dependencia que antes se mantenía con la estructura familiar (Moreno & Del Barrio, 2000).

Por otra parte, el grupo permite establecer relaciones de paridad y de reciprocidad, favorece el desarrollo de estrategias de conocimiento más formales, más dialécticas. Además posibilitan al adolescente, fuera de la mirada "crítica" de los adultos, practicar conductas sociales, habilidades y roles que contribuirán a su identidad personal.

Por lo que el grupo es un importante factor en el desarrollo de las competencias sociales. Precisamente, es en esta edad, de transición entre la niñez y la adultez, donde los grupos ofrecen además, una sensación de pertenencia y un soporte emocional. Las normas del grupo constituyen un elemento determinante de orientación. Al pertenecer al grupo (vestimenta, música, lenguaje, modos de expresión) se sienten emocionalmente seguros y libres.

La tarea probablemente más importante de la adolescencia es la búsqueda de la identidad. La vida colectiva encierra innumerables invasiones a la intimidad y puede significar fuertes presiones para actuar en contra de la propia voluntad. Pero el grupo ofrece sin duda una identidad, tanto por su aceptación como por los papeles que define (Papalia et al., 2009).

## ***CAPÍTULO II***

### ***Adolescencia y conductas delictivas***



## 2.1. Delincuencia Juvenil

El significado de delincuencia juvenil varía en cada país, según su derecho propio, abarcando hechos que en determinados lugares son calificados de infracciones o faltas, mientras que en otros implica la transgresión de la ley penal por menores en lo tipificado solamente como delito.

Tradicionalmente, la adolescencia ha representado un periodo crítico en el inicio y/o incremento de problemas del comportamiento, específicamente en el antisocial y delictivo.

En ciertas ocasiones, la aceptación de riesgos, común en la adolescencia, se manifiesta en una conducta delictiva, que a menudo se acompaña del abuso de sustancias prohibidas. La gravedad de los actos delictivos abarca desde hurtos en tiendas y vandalismo hasta robos, abusos sexuales (simples, gravemente ultrajantes o con acceso carnal) y asesinatos.

Según Craig y Baucum (2001) y Lupiañez (2005) definen como delinquentes juveniles a los jóvenes de 16 a 18 años que cometen delitos. Sostienen que la mayoría de los niños y adolescentes en algún momento de su vida realizan algún tipo de conducta delictiva.

Además plantea que la delincuencia juvenil es un patrón de conducta en donde los adolescentes en conflicto con la ley penal, intentan ajustarse a las diversas realidades sociales y psicológicas que atraviesan. Cabe destacar que es un ajuste extremo y que es desaprobado por el resto de la sociedad.

Siguiendo a dicho autor, la delincuencia en los adolescentes es quizá un modo de reforzar la autoestima, ya que dentro de un grupo de pares en conflicto con la ley puede ser una manera de aceptación y estatus, y de sentido de autonomía. Por otra parte, también se sostiene la hipótesis de que algunos cometen actos delictivos, conductas de riesgo, etc. por el mero placer de experimentar emociones intensas y novedosas.

Herrero Herrero (2002) señala a la Delincuencia como un fenómeno social conformado por la sumatoria de las infracciones contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinado.

Por otra parte Steinberg (1987, en Craig & Baucum, 2001), sostiene que desde el punto de vista estadístico, los índices de delincuencia alcanzan su máximo nivel en las zonas urbanas empobrecidas. Continúa diciendo que existe una mayor probabilidad de cometer actos delictivos en los varones de las familias con un solo progenitor encabezadas por la madre, cualquier sea su nivel socioeconómico.

Garrido Genovés (1997) se refiere a la Delincuencia Juvenil como aquella que llevada a cabo por individuos que no han alcanzado aún la mayoría de edad. No en todos los países coincide la mayoría de edad penal, por lo que permite afirmar que lo que se expone por dicho autor, el término delincuencia juvenil, es un concepto predominantemente socio-histórico. De esta manera,

se define al delincuente juvenil como una figura cultural, porque su definición y tratamiento legal responde a distintos factores sociales y jurídicos que rigen en los diferentes países.

En efecto, podría describirse a la delincuencia juvenil desde tres perspectivas (Cruz Cruz, 2010).

Desde lo jurídico, establece que el delincuente juvenil es aquella persona que no posee la mayoría de edad penal y que comete un hecho que está descrito, clasificado y tipificado como delito en la normativa legal vigente.

Desde lo sociológico, la delincuencia es un fenómeno social que acarrea problemas no solo para el grupo social en el cual se comete, sino también para la persona que lleva a cabo tal conducta. Por lo tanto se interpreta como un factor que perjudica el funcionamiento normal de los grupos sociales y que interfiere en las relaciones y vínculos que normalmente deben establecer los miembros del núcleo social. Por su parte, Valdenegro (2005) sostiene que afecta directa o indirectamente a toda la sociedad. Por ello, compete a todos llevar a cabo acciones que permitan entender este tipo de conductas, teniendo en cuenta los diferentes factores que favorecen el desarrollo de conductas antisociales, los cuales son en mayor medida, la base de la conducta delictiva.

Desde lo psicológico, también se sostiene que este fenómeno implica una escasa adaptación al medio social. Aquí influyen numerosos factores tanto internos como externos, ambos son responsables para que un sujeto lleve a cabo conductas delictivas. El delito juvenil cuestiona de alguna manera la estructura formadora social y la organización interna de la persona, ya que es la concurrencia de ambos, la que hace la eficacia de la conducta.

Escudero (2011) plantea que muchos de los jóvenes que delinquen presentan en común el pertenecer a orientaciones subculturales en las que se ha aprendido una serie de acciones delictivas y justificaciones propias que favorecen estas acciones, generadas en la relación con su ambiente directo de familia, de pares y de contextos. Muchos expertos señalan que estos jóvenes no han desarrollado juicio crítico respecto a la comisión de delitos, sino más bien han aprendido definiciones favorables, significados e interpretaciones que favorecen el curso de la acción delictiva.

Un factor importante de estas distorsiones es el sistema de significados que predomina en estos niños/as y jóvenes, reforzado por el grupo y su subcultura, les proporcionaría un sistema de análisis precario, que los lleva a victimizarse colocando la responsabilidad afuera, en los otros, sin asumir culpas. Nadie podría dudar que son víctimas, pero tampoco puede omitirse que al momento de cometer un delito se convierten en victimarios.

### 2.1.1. Factores psicosociales de riesgo asociados a la delincuencia juvenil

Al hablar de factores de riesgo en las conductas antisociales y delictivas, se hace mención a aquellas características individuales o ambientales que incrementan la probabilidad de surgimiento o mantenimiento de dicha conducta.

No obstante, la continua exposición y acumulación de factores de riesgo en una persona o población incrementa la posibilidad de que se presenten resultados adversos, lo cual alcanza la categoría de alto riesgo (Ezpeleta, 2005, en Sanabria & Uribe Rodríguez, 2010). Estas conductas implican costos elevados en el ámbito social, familiar, económico e individual.

El estudio desde la perspectiva psicosocial, permite identificar diferentes riesgos que se asocian al origen y mantenimiento del comportamiento antisocial y delictivo.

Cabe destacar que la delincuencia en general, y la juvenil en particular, es un fenómeno complejo al que no pueden atribuírseles causalidades estrictas.

Es por ello que ésta no sólo puede ser abordada desde una perspectiva multidimensional (en donde en cada nivel existen factores relacionados y en interacción permanente) que permite obtener un cuadro general de los fenómenos en los procesos propios del contexto sociocultural en el que se desarrolla; sino que, puede ser explicado desde un modelo que permita integrar las diversas dimensiones emergentes de un determinado contexto o sistema.

Por otro lado, la perspectiva de riesgo psicosocial permite detectar y examinar características individuales y del contexto inmediato o distante en el cual se desarrollan los adolescentes. Éstos pueden incrementar la posibilidad de que presenten dificultades en su proceso de desarrollo, ya que la perspectiva psicosocial, abarca la interrelación dinámica entre lo individual y lo social, éstos se constituyen mutuamente.

Además, de esta manera, se indaga la interacción dinámica de las diferentes variables que se pone en juego en un sistema, tales como: la familia, influencia de los pares, cultura, comunidad, escuela y variables individuales como características cognitivas y temperamentales que predisponen a los jóvenes ante ciertos riesgos (Hein, Blanco & Mertz, 2004).

Por lo tanto se tienen en cuenta tres grandes bloques de factores de riesgo, los cuales se subdividen en otros grupos: *factores ambientales/contextuales*, *factores familiares* y *factores individuales*. Cabe destacar que la información sobre los factores de riesgo relacionados con la expresión y ejecución de las conductas antisociales y delictivas, permite concluir que este comportamiento es un fenómeno complejo, multicausal, en cuyo inicio y mantenimiento participan múltiples y diversas variables que por sí mismas no explican de manera exacta y total dichos comportamientos.

### 2.1.1.1. Factores de riesgo ambientales-contextuales

El *contexto sociocultural* en el que vive el individuo, repercute en su comportamiento antisocial y delictivo. Por ello, no es extraño detectar que los individuos con conductas delictivas residen en contextos sociales perjudicados, deteriorados, perturbados (Frías Armenta et al., 2003). Debido a esto, es necesario remarcar que cualquier conducta humana, está inserta en un determinado contexto, en medio de un entramado social particular.

La economía es un factor que influye en el desarrollo de las conductas delictivas, ya que la excesiva falta de ingresos impacta negativamente sobre el núcleo familiar del adolescente para responder adecuadamente a los problemas y necesidades, haciéndose vulnerables ante problemas como la deserción escolar, consumo de drogas y vinculación con actos delictivos (Varela, 2011).

Desde otra perspectiva Jankowsky (1982, en Benvenuti, 2003) afirma que:

Es la desigualdad junto con las cambiantes oportunidades económicas lo que hace que las perspectivas de movilidad social sean remotas y esto es lo que impulsa a los jóvenes a cometer delitos. (p.12)

Benvenuti (2003) establece que desde el punto de vista económico las conductas delictivas son llevadas a cabo por los adolescentes que anhelan tener poder económico. Pues en la actualidad el tener, la inmediatez y el éxito son los valores supremos en la vida. Es por ello que no es insólito que muchos adolescentes recurran a medios ilícitos para conseguir dinero y objetos materiales de manera rápida e inmediata.

Asimismo, no es casualidad que la delincuencia sea crónica en ciertos sectores, aguda en otros y sólo esporádica en algunos. Una gran parte de las problemáticas de delincuencia juvenil está estrechamente ligada a la historia del sector en que se produce. La carencia del medio familiar y escolar, mal uso del tiempo libre, agresividad desarrollada por los medios de comunicación, densidad de la población en los grandes centros urbanos; etc.

Por otra parte, la escuela es un agente educativo y de socialización fundamental. Es uno de los contextos más importante y con mayor influencia para el desarrollo social e individual de los adolescentes; ya que allí se adquieren patrones de aprendizaje de diferentes comportamientos, entre ellos conductas antisociales y delictivas (Lotz & Lee, 1999, en Benvenuti, 2003).

Los centros educativos de instancias privadas o públicas, pueden dar origen al comportamiento antisocial del contingente humano al cual educan. Sin embargo dichos centros también pueden generar un ambiente escolar positivo, el cual da lugar al surgimiento de relaciones prosociales entre estudiantes y profesores y entre los estudiantes.

Otro factor de riesgo relacionado al ámbito escolar, es la inasistencia, ya que ha sido asociado al desarrollo de conductas antisociales y delictivas. La misma, incrementa la posibilidad de llevar a cabo conductas delictivas ya que existe una mayor cantidad de tiempo y oportunidades para ejecutarlas. En relación a lo anterior, Farrington (1989, en Redondo Illescas & Pueyo, 2007) expresó que aquellos jóvenes entre los 12 y los 14 años con mayor número de inasistencias en la escuela eran más propensos a desarrollar conductas antisociales y delictivas en una etapa adulta, así como a estar recluidos en centros de detención, que los jóvenes con asistencia continua a la escuela.

A su vez, otro factor que se incluye en el ámbito educativo, es el fracaso escolar. La autopercepción acerca del pobre o bajo rendimiento escolar, puede influir directa o indirectamente en la autoestima del adolescente. Por lo que una escasa autoestima influye en el desarrollo de conductas antisociales.

Farrington observó que el 20% de los hombres adolescentes de 11 años con un bajo rendimiento académico en la escuela primaria fueron condenados por delitos violentos en una edad adulta, comparados con un 10% del grupo con rendimiento normal. Sin embargo, respecto a la relación entre conducta antisocial y fracaso escolar, no es claro si el riesgo deriva de las escasas capacidades cognitivas (bajo CI) o del fracaso escolar (Rutter, Giller & Hagell, 2000, en Valdenegro, 2005). Es importante agregar que muchos de los jóvenes delincuentes atraviesan sin éxito los procesos de educación formal y debido a ello, se involucran en actividades marginales y de alto riesgo psicosocial.

Por ser la adolescencia una época en la que el sujeto intenta encontrar una identidad, el grupo proporciona al sujeto un modelo, así como puntos de referencia para organizar su vida y organizarse a sí mismo, moldeando actitudes, adoptando hábitos, definiéndose por gustos, etc. Por otra parte, la aceptación por parte del grupo pasa a ser una necesidad prioritaria que condiciona las relaciones del joven con los demás, así como su comportamiento.

Es por ello que el papel que juegan los grupos de pares (que cometan conductas delictivas o no) es un elemento imprescindible para comprender la actitud y los comportamientos de los jóvenes, ya que el grupo de compañeros va sustituyendo progresivamente a la familia como referencia y las relaciones más importantes del adolescente se desplazan hacia los pares. Este grupo, funciona como modelos para el aprendizaje de conductas, entre ellas puede haber conductas antisociales o delictivas (Farrington, 1998, en Redondo Illescas & Pueyo, 2007). Dicho autor plantea que los jóvenes que cometen delitos suelen tener amigos delincuentes, y que éstos influyen en la propia conducta del adolescente, generando así nuevas conductas delictivas y moldeando otras.

El grupo de pares, establece sus propias normas y el sujeto que pertenece a dicho grupo debe adoptarlas para ser valorado y aceptado. En este sentido, si el grupo muestra una actitud favorable hacia las conductas delictivas o antisociales, el adolescente adoptará también estas mismas reglas en su repertorio de conducta, en tanto conducta valorada (Laespada, Iraurgi & Aróstegi, 2004).

El grupo de amigos como factor de riesgo, se ha manifestado como una de las variables más influyentes a la hora de explicar la comisión de delitos.

#### **2.1.1.2. Factores de riesgo familiares**

La familia es un factor de gran importancia, ya que es el grupo por excelencia que permite la socialización e integración del individuo a la sociedad, es decir, se convierte en un ser social. Esta permite la adquisición de hábitos, normas y comportamientos sociales por el individuo. Esto es posible gracias a los agentes socializantes, donde la familia es el primer agente. Durante esta etapa no sólo aceptan los papeles sociales (roles) de estas personas sino el mundo que representan.

La socialización implica la internalización de roles. Este proceso de internalización de roles se realiza desde lo concreto a lo general. El proceso de socialización primaria es más que un acto cognitivo, es vivencial y emocional, es la base de la identidad (Lahire, 2007). Los resultados de esta socialización primaria van a repercutir, posteriormente, en el modo de relacionarse con los diversos grupos sociales.

La escasa y pobre interacción entre padres-hijos y los conflictos maritales son considerados como factores de riesgo familiares para la conducta antisocial y delictiva (Armenta, Corral, López, Díaz y Peña, 2001, en Sanabria & Uribe Rodríguez, 2010). Se ha comprobado que un ambiente familiar cálido, afectuoso y con una adecuada comunicación disminuye la probabilidad de aparición de conductas delictivas o antisociales. El fuerte apego familiar ha sido considerado como un factor que protegería potencialmente a los hijos contra el desarrollo del comportamiento delictivo.

Por otro lado, la exposición de los niños y jóvenes a episodios violentos en el ámbito familiar, específicamente entre los padres podrían presentar conductas violentas en una edad adulta (Farrington, 1989, en Acero González, Escobar Córdoba & Castellanos Castañeda, 2007). Numerosas investigaciones realizadas concluyen que la violencia que se observa entre y en los padres, es tan nocivo para los menores como el recibir la violencia directamente.

Farrington encontró que niños y adolescentes expuestos a diferentes tipos de maltratos podrían presentar conductas problemáticas debido a la no adquisición de controles internos respecto a conductas socialmente desaprobadas. Widon (1994, en Redondo Illescas & Pueyo, 2007) por su parte, indica el maltrato infantil tiene efectos a corto y largo plazo; puede generar un acostumbamiento hacia el dolor que aumente o facilite las conductas delictivas o antisociales en un futuro; desarrolla patrones de conductas impulsivas y desadaptativas para el afrontamiento de diversas situaciones problemáticas que no permiten resolverlos de manera adecuadas; destruye paulatinamente el autoestima y las habilidades cognitivas; tiene efectos perjudiciales en las relaciones sociales y afectivas del individuo con su medio y con los otros.

La exposición a violencia en la familia, favorece su manifestación en otros contextos como el escolar, en consecuencia dificultades en la interacción con otros.

Otro factor de riesgo a destacar son los crímenes cometidos por padres o familiares cercanos. Farrington (1992, en Acero González et al., 2007) concluyó que los actos delictivos por parte de padres es uno de los más influyentes en el aumento del riesgo del comportamiento criminal en los hijos.

También, existen otros factores asociados a las conductas delictivas y antisociales, como: consumo y abuso de sustancias lícitas e ilícitas, pautas educativas inadecuadas, padres coercitivos y extremadamente autoritarios. El control y supervisión inadecuada, el castigo aplicado en forma inconsistente y la disciplina excesiva, severa son pautas inadecuadas de crianza, que encuentran relacionadas al abuso de sustancias psicoactivas y la delincuencia adolescente y adulta.

La importancia de esto, radica en que los patrones de comportamientos supervisados o no en el hogar, pueden extrapolarse y generalizarse en otros contextos donde el adolescente interactúa. Si el joven aprende a responder con agresión y manipulación a la autoridad parental, existe una gran probabilidad de que presente dificultades para interactuar con otras figuras que representen autoridad en los diversos contextos sociales, lo cual favorece la aparición de conductas delictivas o antisociales.

En términos generales, Valera (2011) explicita que los factores que propician la delincuencia juvenil son:

1. Padres y hermanos con antecedentes o involucrados actualmente en conductas delictivas o de riesgo.
2. Familias con un gran número de integrantes
3. Crianza familiar (escasa o nula supervisión por parte de padres, frialdad, rechazo, clima poco afectuoso y comunicativo, etc.)
4. Abuso (sexual, físico, verbal o psicológico) y abandono.

## 5. Familias disruptivas o conflictivas

### 2.1.1.3. Factores de riesgo individuales

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que aquí no pueden establecerse generalizaciones debido que cada individuo es particular y posee una configuración única e irrepetible. Si bien esto es difícil de categorizar, se han realizado numerosas investigaciones en donde el factor individual en las conductas delictivas y antisociales, ha sido estudiado.

Existen estudios donde se ha concluido que los genes son los protagonistas y principales responsables del 40 a 50% de la variación en la conducta antisocial y delictiva y de un 60 a 65% de comportamientos antisociales y actos delictivos agresivos (Papalia et al., 2009).

Las deficiencias o alteraciones a nivel neurobiológicas, particularmente en aquellas áreas del cerebro que participan en la regulación de las emociones, permiten explicar por qué algunos sujetos presentan comportamientos antisociales o delictivos. A su vez estos déficits (los cuales pueden ser resultantes de una interacción entre factores genéticos, de un temperamento difícil y contexto adverso temprano) impiden que los sujetos presten atención a las señales normales de alerta para contener o inhibir conductas impulsivas.

A partir de las investigaciones neurológicas y psicológicas realizadas acerca de las diferencias individuales y delincuencia, se ha hecho hincapié en la relación existente entre la conducta antisocial con factores tales como: lesiones craneales, pobre actividad del lóbulo frontal, escasa activación del Sistema Nervioso Autónomo, respuesta psico-galvánica reducida, bajo nivel de inteligencia, trastornos en la atención, escaso control de los impulsos, búsqueda de sensaciones inmediatas y tendencia a la ejecución de conductas de riesgo, escasa empatía, elevada extraversión y locus de control. Otras investigaciones han coincidido en que existen factores individuales como: la hiperactividad, trastornos del ánimo, los problemas de atención, personalidades con rasgos psicopáticos, baja autoestima, actitudes sociales favorables a la conducta antisocial y delictiva, que constituyen antecedentes de la delincuencia juvenil (Acero Gonzales et al., 2007; Sanabria & Uribe Rodríguez, 2010).

## 2.2. Conductas delictivas

### 2.2.1. Teorías acerca del origen de las conductas delictivas

Existen diversas teóricas que explican el origen de las conductas delictivas. Estas teorías pueden clasificarse en diferentes grupos (Blackburn, 1994; Soria, 1998, en Lupiañez, 2008).



En la presente tesina se hizo alusión solo a aquellas que se consideraron pertinentes a la investigación. Entre ellas se explicaron: las Teorías Psicológicas estrictas, Conductistas, Humanistas-existencialistas y las Integradoras

- **Teorías Psicológicas**

Existen tres puntos de vista: perspectiva psicopatología, del aprendizaje social y cognitiva.

La perspectiva *psicopatológica* hace hincapié en la influencia que ejerce la deficiencia mental de un individuo en la comisión de las conductas criminales. Soria (1998, en Lupiáñez, 2008) sostiene que existiría en el sujeto que delinque, una infancia traumática y escaso control emocional de las normas internalizadas, un desarrollo infantil traumático y la ausencia de control emocional de las normas interiorizadas.

La perspectiva del *aprendizaje social*, pone énfasis en la asociación diferencial que establece que la conducta delictiva se refuerza al relacionarse el sujeto con personas que mantienen prácticas delictivas. Por ende plantea como mecanismo principal los fundamentos del aprendizaje operante, en donde el aprendizaje se produce mediante el refuerzo.

Esta corriente permitió comprender cómo ciertas conductas delictivas se aprenden a través de la observación de modelos sociales (medios de comunicación, grupo familiar y de pares, etc.). Según este encuadre, hay dos modos en el sujeto de tener control sobre sus conductas: locus de control interno y locus de control externo. Las personas que cometen delitos utilizan generalmente un locus de control externo.

Por otro lado, Redondo Illescas y Pueyo (2007), destacan que la teoría del aprendizaje social propuesto por Bandura es considerada, actualmente, la explicación más completa de la conducta delictiva.

Sin embargo dichos autores establecen que el modelo dominante en la explicación de la delincuencia es la versión del aprendizaje social formulada por Akers (2006). En dicho aprendizaje, se ponen en juego cuatro mecanismos íntimamente relacionados:

- 1) La asociación diferencial con individuos que presentan hábitos y actitudes delictivos.
- 2) La incorporación de definiciones positivas al delito por parte del individuo.
- 3) El reforzamiento de dichos comportamientos delictivos.
- 4) La imitación de modelos delictivos.

Si bien estos autores proponen cuatro mecanismos para el aprendizaje de la conducta delictiva, no se debe dejar de tener en cuenta otros factores que influyen en el aprendizaje de una persona como lo es el medio social en el cual éste transcurre su ciclo vital.

Las teorías cognitivas se basan en los estudios de Yochelson y Samenov (1976, en Lupiañez 2008). Estas plantean que los sujetos que delinquen poseen patrones de comportamiento criminal bien definidos que se basan en procesos de razonamiento alterado.

Sostienen, además, que la impulsividad juega un papel fundamental ya que incita al individuo a cometer conductas ilícitas de manera deliberada, por lo que se convierte en un factor de suma importancia en el origen de estas conductas (las agrava).

- ***Teorías Humanistas***

Las teorías con una visión humanista- existencial parten del supuesto de que en los sujetos que delinquen, existe un deficiente desarrollo del crecimiento personal interior, lo cual incidiría en el desarrollo de conductas delictivas. Aquí podría decirse que las experiencias de frustración y privación, impiden el desarrollo y crecimiento personal.

- ***Teorías Integradoras***

Estas teorías que pretenden explicar la delincuencia de un modo más amplio, poniendo énfasis en la interacción que se produce entre el sujeto, la criminalidad y el control social. Entre ellas se encuentran:

Las *teorías multifactoriales*, las cuales manifiestan que la conducta delictiva está influenciada por diversos factores, tales como: sociales, personales o económicos, que derivan de las teorías de la desorganización social y tensión social, del control del aprendizaje, conflicto, elección racional y de los rasgos (Garrido, Stangeland & Redondo, 1999, en Lupiañez, 2008).

Existen numerosas investigaciones que destacan el vínculo existente entre la propensión a la comisión de delitos (particularmente los delitos violentos) y las experiencias de tensión y estrés, así como también las experiencias de frustración con las conductas agresivas.

La formulación criminológica más moderna, es la *Teoría general de la tensión*, que menciona una secuencia explicativa acerca de la relación existente entre el estrés y el delito: en primer lugar, existen diversas fuentes de tensión que pueden influir en el individuo (imposibilidad de lograr objetivos sociales positivos, privación de gratificaciones, sometimiento a situaciones aversivas ineludibles, entre otras); luego, como resultado de lo anterior, surgirían emociones con tintes

negativos (ira, enojo, etc.) y las mismas se manifiestan en la conducta, la cual es dirigida a corregir de algún modo la situación, en donde una posible acción correctora contra una fuente de tensión experimentada es la conducta delictiva y por último, la eliminación de la fuente aliviaría la tensión y de este modo el mecanismo conductual utilizado para resolver la tensión se refuerza (Agnew, 2006; Garrido, Redondo Illescas & Pueyo, 2007).

Las *Teorías del autocontrol* (también denominada como Teoría general de la Delincuencia) de Gottfredson y Hirschi (1990, en Lupiañez, 2008), plantean una perspectiva más actual acerca de la delincuencia. Estos autores explican las conductas delictivas a partir de las diferencias que existen en el autocontrol entre sujetos que delinquen y los que no.

Lo que la caracteriza, es que sostienen que el auto control o la ausencia del mismo, no son producto del aprendizaje social porque se experimenta previo a cualquier proceso de crianza y entrenamiento social en los infantes. No obstante, consideran que los procesos de socialización son fundamentales para el control y modificación de las características individuales relacionadas al autocontrol. Además manifiesta la necesidad de distinguir claramente entre conductas delictivas (delito como acción), e individuos con tendencias delictivas (o criminalidad como tendencia).

Esta teoría incluye y relaciona factores biopsicosociales, psicológicos, sociales, otorgándole al auto control un rol fundamental y determinante en la ejecución de las conductas delictivas. Ya que este factor permite detectar las diferencias que caracterizan a los delincuentes de los que no lo son.

Por lo tanto, las personas con un escaso auto-control presentan tendencias a ser impulsivas, poco sensibles, con inclinación constante a conductas de riesgo, negligentes y tendrán una mayor propensión a ejecutar conductas delictivas.

En la *Teoría Transaccional (Modelo de Moffitt)* el autor plantea que existen dos tipos de delincuentes, los cuales poseen trayectorias diferentes, responden a causas y pronósticos de diversa índole (Sierra, Jimenez & Buela Casal, 2006, en Lupiañez, 2008). Estos son:

Los delincuentes persistentes, los cuales presentan rasgos y comportamientos antisociales desde las primeras fases de su desarrollo y que mantienen elevados niveles de delincuencia a lo largo de su vida. Ello resulta de la interacción entre un infante con un temperamento difícil (alteraciones neurológicas prenatales o perinatales, impulsividad, irritabilidad, desinhibición) y un ambiente familiar y social problemático (abandono, escaso control parental, prácticas disciplinarias desmedidas y poco consistentes, conflictos familiares, abuso de sustancias prohibidas, estrés psicosocial, desventajas socio-educativas, contexto social desfavorecido, etc.). De esta manera se genera un escenario de interacciones recíprocas entre un niño en situación de vulnerabilidad, riesgo y un ambiente adverso que constituirán paulatinamente un espiral

transaccional de efectos acumulativos, por lo que se propiciará el desarrollo de un mayor número de conductas disruptivas.

Estas conductas se mantendrán, en la mayoría de los sujetos, a lo largo de su ciclo vital, debido a que las primeras etapas de su desarrollo y socialización estuvieron afectadas por los factores antes mencionados. Así se van reduciendo cada vez más sus posibilidades para una inserción adecuada al medio social y laboral.

Y por otra parte, se encuentran los delincuentes temporales. El delito aparece de manera sorpresiva durante la adolescencia (a diferencia de los delincuentes persistentes) en individuos sin disfunciones cognitivas, personales o sociales previas y su duración es escasa ante la asunción de roles adultos. Además, estos sujetos poseen recursos personales y vínculos sociales adecuados que le permite desarrollar un estilo de vida saludable.

Por lo tanto, puede decirse que la carrera delictiva concibe a la delincuencia en íntima relación con las etapas del desarrollo, especialmente durante los periodos de su infancia, adolescencia y juventud. Esto es porque se considera que numerosos jóvenes realizan actividades antisociales de manera temporal y especialmente durante la adolescencia (característico de esta etapa), pero dejan de ejecutarse de modo natural, cuando están próximos a la adultez. Sin embargo, esto no ocurre en todos los jóvenes. Existe un porcentaje de adolescentes que comienza a delinquir a edades muy tempranas y que continúan cometiendo delitos (graves) durante prolongados periodos de su vida (Farrington, 1992; Loeber, Farrington & Waschbusch, 1998; Howell, 2003, en Redondo Illescas & Pueyo, 2007). Además se ha comprobado que los jóvenes que actualmente cumplen condena en la cárcel como mayores de edad, proceden de programas de internamiento, libertad vigilada o solamente medidas cautelares (Capdevila, Ferrer & Luque, 2005; Herrera Paredes & Morales Córdova, 2005)

La *Teoría Interaccional* propuesta por Thornberry (2000, en Lupiáñez, 2008), sostiene que la delincuencia no se debe a una única causa, sino que se va formando a partir de complejos procesos dinámicos que se influyen mutuamente a lo largo del ciclo de desarrollo del sujeto.

Es decir que el sujeto no se limita a observar y aprender las influencias criminales de su medio familiar, escolar, social, etc., sino que el mismo comportamiento del individuo influye sobre esos agentes causales.

Establece que para que surjan conductas delictivas, es necesario un contexto de aprendizaje. Este contexto le reforzará las conductas antisociales y le facilitará la interiorización de actitudes delictivas.

### 2.2.2. Diferencia entre conductas delictivas y conductas antisociales

Según Kazdin y Buela Casal (1999):

El término conducta antisocial hace referencia a diversas conductas que implican la trasgresión de las reglas sociales y una acción contra los demás personas, en este caso por parte de adolescentes y jóvenes. (p.19)

Si bien, diferentes conductas antisociales se reducen con la edad en la mayoría de los chicos y chicas normales, algunas de esas conductas también son relativamente estables (Klevens, 2000).

Morales (2008) establece que:

La conducta o acto delictivo no es un constructo psicológico, sino una categoría jurídico-legal, bajo la cual no es posible agrupar a todos los delincuentes existentes, pues éstos son muy diferentes entre sí, y el único elemento común a todos ellos es la conducta o el acto mismo de delinquir. Esta conducta o acto reúne un conjunto de variables psicológicas organizadas consistentemente, configurando un patrón de conducta, al cual los psicólogos denominan comportamiento antisocial. (p.134)

Kazdin y Buela Casal (1999) establece que la conducta delictiva es una atribución legal, sostenida en el contacto con las normativas legales del país a la que pertenece el niño o adolescente.

Según el Código Penal Argentino que una conducta sea delictiva o no, depende de que ella encuadre en la descripción hecha por la ley.

Desde el punto de vista sociológico, la conducta delictiva se explica de modo diferente, ya que relacionan este tipo de conducta con factores ambientales, tales como: hacinamiento, movilidad, tipo de familia, necesidades básicas insatisfechas, etc. Mientras que desde la mirada psicológica, si bien comparte que estos factores ambientales influyen, no alcanza para explicar por qué un adolescente delinque.

El individuo no es delincuente sólo por vivir en la pobreza o en una zona urbano marginal. Pueden influir múltiples factores, como por ejemplo: presentar dificultades para adaptarse a las normas de la sociedad o simplemente, porque no quiere y no puede adquirir el autocontrol necesario o formas adecuadas para canalizar sus emociones y frustraciones. Otros factores pueden ser el grupo de pertenencia, los cuales incitan a delinquir (Viatro, 1997).

El significado del comportamiento antisocial y delictivo en los adolescentes, es que mientras algunos comportamientos antisociales son considerados normales en ciertas edades del desarrollo del niño o adolescente, son estos comportamientos en conjunto y durante un periodo de la adolescencia que aportan indicios significativos de problemáticas de ajuste psicológico individual y social, incluyendo el comportamiento delictivo durante la adultez (Sanabria & Uribe Rodríguez, 2009). A su vez estos mismos jóvenes también se encuentran en considerable riesgo, como

dificultades académicas, consumo de sustancias psicoactivas y comportamientos sexuales de riesgo.

Entonces se podría decir que las conductas antisociales harían referencia a aquellos comportamientos que entran en conflicto con las normas de una sociedad, ejercen efectos perjudiciales para las demás personas y para el sujeto que las emite. Estas pueden disminuirse en el transcurso del ciclo vital, o no llevando al sujeto a delinquir en un futuro. Mientras que las conductas delictivas, son aquellos comportamientos que están tipificadas como un delito en la normativa jurídico-legal vigente de un determinado país.

### 2.2.3. Delitos

A través del paso del tiempo, se han desarrollado numerosas teorías acerca del delito por lo cual resulta difícil obtener una definición única y universal, ya que varía según la época y el lugar desde donde se lo conciba.

La palabra delito deriva del verbo latino “*delinquere*” que significa falta, abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del camino señalado indicado por la ley.

Diversos autores han efectuado conceptualizaciones acerca del delito. Según Del Popolo (2006) el delito es aquella conducta humana típica antijurídica culpable susceptible de pena.

Es un *comportamiento humano* que, ya sea por acción u omisión, resulta una acción contraria a lo establecido por la ley. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes y debe ser sancionada dentro del ordenamiento penal.

*Es típica*, porque esta conducta tiene que estar taxativamente como delito en el Código Penal, es decir esta descripta objetivamente.

*Antijurídica*, hace referencia a que es contraria al derecho en su totalidad, es decir, que está en desacuerdo con todo el ordenamiento jurídico. Las causas que excluyen antijuricidad a la conducta son las causas de justificación, tales como: el estado de necesidad para evitar un mal mayor, el cumplimiento de un deber o en el legítimo ejercicio de su derecho, autoridad o cargo, haber actuado en virtud de obediencia debida o en legítima defensa propia o de sus derechos o del otro.

Daza (2006) plantea que el papel de la teoría del delito es indagar características o elementos en común de todos los hechos que pueden ser considerados como delitos. Considera que la Teoría del Delito se compone de una serie de elementos tales como: la acción, tipicidad,

antijuridicidad y la culpabilidad (sería el aspecto subjetivo del delito cometido); los mismos deben ser comunes a todos los delitos.

Ahora bien, al mencionar los diversos conceptos acerca del delito, es necesario desarrollar el concepto de menor infractor.

Se entenderá como menor infractor a aquel individuo de 14 a 18 años, con comportamientos contrarios a la ley, que se le ha comprobado la comisión de un delito, que ha sido acusado ante la justicia de menores y ha recibido una determinada sanción (extrajudicial-reparación o conciliación- o judicial) (Rodríguez, 2007; Uceda, 2006).

### **2.2.3.1. Tipos de delitos**

El Código Penal Argentino contiene un apartado acerca de la descripción de las distintas figuras delictivas. En otras palabras, la parte especial tipifica las conductas delictivas describiendo aquellas acciones humanas constituyen un delito.

En función a la investigación realizada, sólo se mencionaron aquellos delitos que se detectaron en la misma.

#### *Título I: Delitos contra la Persona:*

El Bien Jurídico protegido aquí es la vida humana, su protección va desde la concepción hasta la muerte por causas naturales. Se protege la vida mediante dos tipos genéricos de delitos: el aborto y el homicidio. Antes del nacimiento, la destrucción de la vida recibe el nombre de aborto y después del nacimiento, la destrucción de la vida se denomina homicidio.

#### *Delitos contra la vida:*

✓ Homicidio, se clasifica en:

1. Simple: consiste en “matar a otro”. Es un delito instantáneo (dado que se consuma con la muerte, y esta se produce en un solo instante); de resultado material (para su consumación requiere un resultado material: la muerte) y doloso (el autor debe haber actuado con la intención de causar la muerte)

2. Agravados:

❖ Por el vínculo personal:

-Ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, persona con quien se mantiene o se ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia.

❖ Por el modo de ejecución:

-Ensañamiento (el homicida, deliberadamente, aumenta o prolonga el dolor de la víctima, hay una tendencia sádica en el homicida, ya que logra que la víctima sufra forzosamente)

-Alevosía (existe alevosía cuando la víctima se encuentra en un estado de indefensión o desprevenida, y ese estado es aprovechado por el delincuente para actuar sin riesgos. Por ello se ha dicho que la alevosía es matar “a traición” o “sin riesgos”)

❖ Por el móvil:

-Precio o promesa remuneratoria.

-Por placer, codicia, odio racial o religioso.

❖ Por el medio empleado:

-Veneno u otro procedimiento insidioso.

-Medio idóneo para crear un peligro común.

❖ Por el número de personas: con el concurso premeditado de dos o más personas.

❖ Por su conexión con otro delito: es también denominado “homicidio criminis causa”, para que se de esta figura, no basta con que el homicidio aparezca objetivamente relacionado con el otro delito; es necesario que esa conexión sea subjetiva, querida por el autor.

❖ Por la condición del sujeto:

-Por pertenecer (la víctima) a las fuerzas de seguridad.

-Por pertenecer (el victimario) a las fuerzas de seguridad.

-Por ser la víctima un superior militar del victimario.

-Por ser la víctima una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género.

3. Especiales:



-Homicidio consentido: se produce cuando una persona mata a otra, a pedido de ésta última, por lo tanto existe consentimiento de la víctima para que se le de muerte.

-Piadoso o eutanasia: es aquel que se efectúa por piedad, por compasión, por lástima para evitar el dolor o sufrimiento de la víctima.

-Eugenésico: es el realizado con el fin de perfeccionar la raza humana. Se produce cuando el autor mata a la víctima porque tiene fallas físicas o psíquicas transmisibles.

-Deportivo: se debe establecer dos cosas: primero, si el deporte y el match estaban autorizados o no por el estado y segundo, si el deportista causante de las lesiones o del homicidio actuó o no dentro de los reglamentos del juego. Si la reunión estaba autorizada y el jugador respetó los reglamentos del juego: no hay delito; en cambio si no estaba autorizada la reunión o si estándolo el jugador violó los reglamentos del juego: hay delito.

-Quirúrgico: cuando se produce la muerte de un paciente a raíz de una intervención quirúrgica.

#### 4. Atenuado:

-Homicidio en estado de emoción violenta: se deben encontrar tres elementos básicos para hablar de este tipo de homicidio: el primero, “la acción de matar a otro” (elemento descriptivo); el segundo, “estado de emoción violenta” (elemento psicológico) y el tercero, “que las circunstancias hicieran excusables” (elemento valorativo)

-Preterintencional: este término significa “ir más allá de la intención”. Por lo tanto es cuando la acción del sujeto produce un resultado que va más allá de la intención del autor, este quiso causar un daño en el cuerpo o en la salud, pero causó la muerte.

-Culposo: es aquel en donde un sujeto por imprudencia, negligencia, impericia en un arte o profesión o inobservancia de los reglamentos o los deberes a su cargo, causare a otro la muerte.

-Instigación y ayuda al suicidio.

-Homicidio en riña: aquel caso en donde varias personas intervienen en una pelea y alguien resultare herido o muerto, sin que se pueda individualizar al autor o autores del hecho criminal.

#### ✓ Abortos

*Lesiones, se clasifican en:*

- Lesiones leves.
- Lesiones graves.
- Lesiones gravísimas.

*Duelo*

*Abuso de armas:*

- Disparo de armas de fuego.

-Agresión con toda arma.

*Abandono de persona*

Título V: Delitos contra la Libertad

El Bien Jurídico que se protege es la libertad civil de las personas.

*Delitos contra la libertad individual:*

- Reducción a esclavitud o servidumbre.
- Conducción fuera de la frontera.
- Privación ilegítima de la libertad personal.
  - Privación ilegítima agravada.
- Desaparición forzada de persona.
- Delitos contra la libertad cometidos por funcionarios públicos.
- Trata de personas con fines de explotación.
  - Sustracción, retención, inducción a la fuga, aprovechamiento económico u ocultamiento de menores.
- Compulsión, alarma o amedrentamiento.
- Amenazas
- Coacciones

Título VI: Delitos contra la Propiedad

El Bien Jurídico: se protege la “propiedad” en su concepto más amplio abarcando no sólo el derecho real del dominio, sino también los demás derechos reales y personales de un sujeto, y aún los bienes corporales.

*Hurto:* es el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena.

✓ Hurto Agravado: el fundamento de las agravantes reside, según los casos, en la falta de defensa o de custodia en los objetos hurtados; en la mayor peligrosidad demostrada por el delincuente para superar las defensas de la cosa; en la naturaleza, destino o situación de la cosa hurtada.

- Hurto campestre.
- Calamitoso.
- Con llave falsa, ganzúa u otro instrumento semejante.
- Escalamiento.
- De mercaderías o cosas muebles durante su transporte.

-De vehículos dejados en la vía pública.

*Robo*: al igual que el hurto, existe un apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena; pero se le agregan dos elementos: el primero, “fuerza en las cosas” (cuando la fuerza se emplea para vencer la resistencia material o las defensas de las cosas. La fuerza se puede producir antes o durante el robo) y el segundo, “la violencia física en las personas” (la violencia en las personas puede tener lugar antes, durante y después del hecho)

✓ Agravado:

- Con homicidio.
- Con lesiones.
- Con armas: arma que no sea de fuego (arma blanca o arma impropia), arma de fuego, arma de fuego de utilería, arma cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo por acreditada.
- En despoblado.
- En despoblados y en banda.
- En poblado y en banda.
- Con perforación o fractura.
- Campestre.
- Calamitoso.
- Con llave falsa, ganzúa u otro instrumento semejante.
- Escalamiento.
- De mercaderías o cosas muebles durante su transporte.
- De vehículos dejados en la vía pública

*Extorsión*: en la extorsión el delincuente trata de obtener un beneficio patrimonial en manos de la víctima. También se ataca la libertad de la víctima, pero el ataque a la libertad solo es un medio para lograr lesionar la propiedad.

- Común.
- Extorsión de documentos.
- Chantaje.
- Secuestro extorsivo.

*Estafas y otras defraudaciones*: la defraudación es un ataque a la propiedad mediante el fraude. Además, se refiere a una denominación genérica de una serie de delitos, uno de los cuales es la estafa. La defraudación es el género y la estafa es una especie de defraudación. Justamente las especies básicas de la defraudación son la estafa y el abuso de confianza.

✓ Estafa: consiste en defraudar a otro con nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos, influencia mentida, abuso de confianza o aparentado de bienes, créditos, comisión, empresa o negociación o valiéndose de cualquier ardid o engaño.

- Fraude en la entrega de cosas.
- Apropiación indebida.
- Fraude haciendo suscribir documentos.
- Abuso de firmas en blanco.
- Hurto impropio (o frustración de derechos)
- Contrato simulado o falsos recibos.
- Administración fraudulenta.
- Defraudación por supresión de documentos.

✓ Usura: es cuando un sujeto se aprovechando la necesidad, ligereza o inexperiencia de una persona le hiciere dar o prometer, en cualquier forma, para sí o para terceros, intereses o ventajas pecuniarias desproporcionadas a su prestación, u otorgar recaudos o garantías de carácter extorsivo.

### **2.3. Justicia penal de menores.**

Teniendo en cuenta las recomendaciones mencionadas por UNICEF (2012) la justicia penal adolescente es un sistema de administración de justicia que reconoce los derechos y garantías del debido proceso a los adolescentes acusados de haber participado en la comisión de una infracción a la ley penal.

Al ser éstos menores de edad, se brinda una mayor protección, los derechos y garantías son reconocidos con mayor intensidad.

Por otro lado, cabe mencionar que lo que caracteriza al derecho penal de adolescentes es que la sanción debe tener una finalidad educativa y de inserción social, propiciando que el adolescente repare el daño causado, realice actividades comunitarias o se capacite profesionalmente. Asimismo, aconseja la menor restricción de derechos posible a la hora de establecer la sanción. Es por ello que, solo frente a la comisión de delitos graves puede aplicarse la privación de libertad siendo ésta, empleada como *último recurso y por el tiempo más breve posible*.

La Convención sobre los Derechos del Niño y las Reglas de Beijing para la Administración de Justicia de Menores recomiendan la organización de una justicia especializada, flexible y diversa, para juzgar a las personas menores de 18 años.

Esta Justicia especializada cuenta con recursos institucionales que posibilitan una intervención interdisciplinaria para determinar medidas o salidas alternativas a la sanción privativa de la libertad.

Su existencia se debe al reconocimiento de la adolescencia como la etapa de la vida en la que las personas se encuentran en pleno desarrollo intelectual, emocional y moral, sin haber culminado el proceso de formación para la vida adulta. Esto facilita, interviniendo a tiempo, la recuperación del sujeto infractor en una proporción superior a la de los sujetos mayores de edad que delinquen.

Cabe destacar que la psicología evolutiva considera que el adolescente infractor es una persona en desarrollo que no ha tenido el suficiente tiempo para interiorizar las normas que rigen la sociedad en la cual transcurre su existencia. No obstante, no implica que sea incapaz de discernir y que resulte inimputable, sino que, por las razones anteriormente expuestas, la reacción frente a sus actos delictivos no debe ser el castigo, sino que se debe procurar su integración social y evitar en todo momento que sea privado de su derecho fundamental a la educación y a la participación en la vida social.

### **2.3.1. Finalidades de la Justicia penal para menores**

Entre las finalidades principales se pueden identificar las siguientes:

- La administración de la justicia de forma democrática respetando el debido proceso.
- Fomentar la responsabilidad del adolescente que ha cometido una infracción penal.
- Promover su integración social.
- Favorecer la participación de la comunidad en el proceso de inserción social, mediante la oferta de servicios y programas para el cumplimiento de medidas socio-educativas.

Para conseguir dichos fines el juez especializado debe tener en cuenta, a la hora de imponer la sanción, no sólo infracción cometida, sino toda una serie de factores psicológicos, familiares y sociales en base a los que se determinarán las medidas que mejor incidan en su educación y formación, procurando causarle la menor aflicción y restricción de derechos.

Por lo tanto su propósito fundamental es la apertura de un espacio para que el joven pueda comprender las consecuencias que su conducta ha tenido sobre las víctimas, ya que sólo así podrá incidirse en la asunción de su responsabilidad y en la promoción de cambios de conducta. Asimismo, debe ser un espacio para conectar al joven con medidas y programas destinados a su

inserción social, trabajando desde lo integral, vinculando factores psicológicos, familiares y sociales.

### **2.3.2. Responsabilidad penal**

Los Estados deben fijar, según la Convención de Derechos del Niño y las Reglas de Beijing, una edad mínima de responsabilidad penal, lo que significa que los jóvenes por debajo de esa edad no deben ser penados. De esta manera, las intervenciones con estos sujetos no pueden ser ejecutadas desde el ámbito de la Justicia penal, sino que debe realizarse desde los organismos de protección de la infancia.

El Comité de Derechos del Niño ha considerado que es razonable una edad mínima de responsabilidad penal entre los 14 a 16 años y recomienda que se vaya elevando con los años.

Está probado, según la experiencia internacional, que presenta un mayor efecto preventivo una intervención en clave de protección que la actuación de la Justicia penal juvenil. Por otro lado, esta franja de edad es considerada ya que es a partir de esa edad cuando comienza a cristalizarse la adquisición de responsabilidad y la capacidad de raciocinio, y se extiende hasta los 17 años. Por debajo de esas edades, los individuos que cometen infracciones quedan sujetos al control de su familia o de las instituciones civiles de protección, mientras que las personas mayores de 18 años pasan a ser juzgadas y sentenciadas de conformidad con los Códigos Penales.

En el mismo sentido, la imputabilidad atribuida a los adolescentes debe corresponder a la capacidad de autonomía y al ejercicio de derechos que se les reconoce en esa determinada sociedad. Estos derechos, son expresiones del reconocimiento social acerca de cuándo una persona es lo suficientemente madura y capaz para tomar decisiones con plena responsabilidad, lo que ocurre por lo general a partir de los 18 años.

### **2.3.3. Sistema penal de menores y su diferencia con el sistema penal de adultos**

La justicia penal adolescente establece una serie de restricciones, en las que se incluye: la prohibición de pena de muerte y el encarcelamiento de por vida.

En cuanto a las medidas de detención, prisión preventiva y sanción privativa de la libertad de un adolescente debe ser utilizada como último recurso para delitos graves y siempre por el menor tiempo posible.

Otras de las singularidades frente al proceso penal de adultos es una mayor utilización de salidas alternativas al proceso penal juvenil. Así como también lo son: la posibilidad de no iniciar el procesamiento, suspenderlo o resolverlo anticipadamente si se estima que puede causar al menor

de edad un perjuicio mayor que el que él causó; la posibilidad de participar en un programa de mediación para reparar el daño o conciliarse con la víctima; el juicio oral no es público y rige la confidencialidad respecto a la identidad del adolescente en conflicto con la ley penal; la intervención de los padres o sus representantes; la inclusión de estudios psicosociales que otorguen elementos al Juez a la hora de determinar la medida a imponer dentro del marco de la legalidad, o la corta duración e improrrogabilidad de la prisión.

En cuanto a la diferencia que existe entre la justicia penal para los adultos y la específica para adolescentes radica en que en la segunda se prioriza, por encima de todo, la educación y la reinserción social del infractor. Esto obliga a establecer procesos rápidos, ágiles y a disponer de amplias y numerosas medidas socioeducativas que permitan cumplir con esa finalidad.

Asimismo, los adolescentes deben contar con las mismas garantías de las personas adultas propias del debido proceso. Es decir: el derecho a ser oído, a contar con un abogado defensor, a recurrir las decisiones que lo perjudiquen, a ser juzgado por un órgano judicial independiente e imparcial en un tiempo razonable, a ejercer ampliamente el derecho de defensa, a conocer la acusación, a no ser obligado a declarar contra sí mismo, a no ser sometido a proceso más de una vez por los mismos hechos, a sufrir afectaciones a su intimidad sin orden judicial, entre otras garantías durante el proceso.

Cabe remarcar que puede sostener mayor intensidad con respecto a ciertas garantías, por ejemplo, que el proceso penal se extienda por plazo más breve si se lo compara con la Justicia penal ordinaria. También, se reconoce como garantía específica el derecho de los padres de participar en el proceso para defenderlo.

#### **2.3.4. Sanciones**

Respecto a las numerosas posibilidades de sanciones previstas por la justicia penal adolescente, están especialmente concebidas para promover la *reinserción social*. De allí que las medidas en libertad en el entorno social y comunitario al que pertenece el adolescente infractor ocupen el grueso de las posibles acciones: la amonestación; la multa; la reparación del daño causado; la prestación de servicios a la comunidad; la libertad asistida; y como última medida, la privación de libertad (solo en casos donde haya cometido una grave infracción).

Esta última, es una *medida excepcional* porque se ha comprobado luego de numerosas investigaciones que el aislamiento de una persona que está en proceso de desarrollo y formación, promueve el desarraigo y una gran dificultad en el proceso de socialización, en lugar de generar cambios positivos en la conducta.

Por otro lado y partiendo de conclusiones obtenidas de investigaciones empíricas, se ha verificado que las medidas alternativas facilitan la rehabilitación y reinserción social de los

adolescentes en un número elevado de casos. El hecho de que se cuente con su consentimiento y su participación en la elaboración del plan educativo y con la participación de los padres o representantes y de la comunidad a lo largo del cumplimiento permiten que el adolescente infractor reflexione sobre las consecuencias de sus acciones y reciba y se sienta estimulado ante el reconocimiento que la comunidad le brinda si cumple con el plan pactado.

#### **2.4. Decretos Internacionales sobre la situación de adolescentes en conflicto con la Ley Penal.**

Uno de los fenómenos sociales que se plantea nuestra sociedad actual y quizá desde mediados del siglo pasado, es la conducta trasgresora a la ley de los niños y adolescentes. Esto es de suma importancia ya que puede conducir a la delincuencia adulta futura.

No obstante, se reconoce que el comportamiento o la conducta de los jóvenes que no se ajustan a los valores y normas generales de la sociedad son, con frecuencia, parte del proceso de maduración y crecimiento. Esto tendería a desaparecer espontáneamente en la mayoría de las personas al llegar a la edad adulta. Pero, por otra parte, existen diversas sociedades y cada persona experimenta una realidad diferente (García Ocanto, 2010). Realidades donde la pauperización, desempleo, falta de acceso a la educación y la salud, violencia, consumo de sustancias prohibidas, etc. forman parte de lo “cotidiano” generando factores de riesgo que agravan la problemática.

Por ello, se deben favorecer las condiciones que garanticen la calidad de vida en la comunidad, fomentando los procesos de desarrollo personal, la salud, la educación, etc. para así, promover el bienestar para los niños, adolescentes y su familia.

##### **2.4.1. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores: las Reglas de Beijing 1985.**

Las Reglas de Beijing fue el primer instrumento legal internacional que detalló de manera comprehensiva las normas para la administración de justicia de menores con un enfoque centrado en el derecho de los niños y su desarrollo.

La Reglas fomentan: el uso de la remisión de las audiencias formales a programas comunitarios apropiados; los procesos ante cualquier autoridad conducidos en favor de los mejores intereses del niño; la consideración cuidadosa antes de privar de libertad a un menor; la capacitación especializada para todo el personal que maneja casos de menores; la consideración de liberación del arresto lo más pronto posible; y la organización y promoción de la investigación como base para la planificación efectiva y la elaboración de políticas.



De acuerdo con estas Reglas, un sistema de justicia de menores debe ser justo y humano, debe enfatizar el bienestar del niño o adolescente y asegurar que la reacción de las autoridades sea proporcional a las circunstancias tanto del infractor como del delito. También enfatiza la importancia de la rehabilitación, lo que requiere la ayuda en forma de educación, empleo o alojamiento para el menor, por lo que hace un llamado a los voluntarios, a las organizaciones de voluntariado, a las instituciones locales y a otros recursos de la comunidad para que intervengan en ese proceso.

#### **2.4.2. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño 1989 (CIDN): Ley 23.849**

Fue adoptada por la asamblea general de las naciones unidas el 20 de noviembre de 1989. La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional de las Naciones Unidas a través del cual se hace hincapié en la igualdad de derechos entre menores y adultos, y se subrayan aquellos derechos que se desprenden de su especial condición de seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial.

Es el primer tratado internacional que reúne en un único texto sus derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El texto de la CIDN al que suscriben los Estados, está compuesto por un conjunto de normas para la protección de la infancia y los derechos del niño. Esto quiere decir que los Estados que se adhieren a la convención se comprometen a cumplirla. En virtud de ello se comprometen a adecuar su marco normativo a los principios de la CIDN y a destinar todos los esfuerzos que sean necesarios para lograr que cada niño goce plenamente de sus derechos.

La convención está compuesta por 54 artículos que consagran el derecho a la protección de la sociedad y el gobierno. El derecho de las personas menores de 18 años a desarrollarse en medios seguros y a participar activamente en la sociedad.

En 41 artículos, establece que los Estados Partes deben asegurar que todos los niños sin ningún tipo de distinción se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia que son necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad, así como también para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad. Por otra parte, el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. Tiene derecho a crecer en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y recibir información sobre la manera en pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

También se proclaman, entre otros, el derecho intrínseco a la vida; a la adquisición de una identidad y el respeto por preservar la misma; la consideración primaria a los intereses superiores

del niño; la no discriminación en todos los aspectos; el derecho a participar en la sociedad, a la libertad de expresión, pensamiento, de religión, así como también a la educación, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural.

Los Estados parte velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando las autoridades competentes determinen que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.

Es de importancia destacar cómo se defienden los derechos de los niños en el caso de que éstos infrinjan la ley.

Según el artículo 40 de la Convención, todo niño acusado de haber infringido la ley debe ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros. Se tiene que tener en cuenta la edad del niño y es importante que se promueva la reintegración del mismo en la sociedad.

Se dispondrán de diversas medidas y posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

#### **2.4.3. Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil: las Directrices de Riad 1990.**

Adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su Resolución 45/112, el 14 de diciembre de 1990.

Las Directrices de Riad representan un enfoque integral y proactivo de prevención y reintegración social, en donde se detallan estrategias sociales y económicas que involucran a: la familia, la escuela, la comunidad, los medios de comunicación, la política social, la legislación y la administración de la justicia juvenil.

La prevención no es vista solamente como una manera de evitar situaciones perjudiciales, sino como un medio para promover el bienestar general. Requiere un enfoque más proactivo que

debe involucrar los esfuerzos de toda la sociedad para asegurar el desarrollo armonioso de los adolescentes. De manera particular recomienda que los países desarrollen intervenciones basadas en la comunidad para prevenir que los menores entren en conflicto con la ley.

La prevención general comprende planes de prevención en cada nivel del gobierno y debe incluir: mecanismos para la coordinación de esfuerzos entre las instituciones gubernamentales y no gubernamentales; el monitoreo continuo y la evaluación; la participación de la comunidad mediante un amplio rango de servicios y programas; la cooperación interdisciplinaria; y la participación de los jóvenes en las políticas y procesos de la prevención.

Asimismo, hace hincapié en la erradicación de la categoría de crimen a determinados delitos y recomienda que los programas de prevención den prioridad a los niños que estén en riesgo de ser abandonados, descuidados, explotados y abusados (Wernham, 2004 en García Ocanto, 2010).

#### **2.4.4. Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad: JDLs 1990**

Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990.

Este detallado instrumento establece los estándares que se aplican cuando un menor es confinado a una institución o establecimiento por una orden judicial, administrativa o de alguna autoridad pública.

Además, las normas mínimas incluyen principios que definen de manera universal las circunstancias específicas en las cuales los menores pueden ser privados de su libertad y enfatiza que la privación de la libertad debe ser el último recurso, por el periodo más breve posible, y limitado a casos excepcionales.

Por otro lado, establece las condiciones mínimas estándares en caso de que la privación de la libertad sea inevitable. Las Reglas para la Protección de los Menores Privados de Libertad representan un marco aceptado internacionalmente para contrarrestar los efectos perjudiciales de la privación de libertad al asegurar el respeto de los derechos humanos de los menores (Wernham, 2004 en García Ocanto, 2010).

Algunas de las perspectivas fundamentales de dichas reglas son:

- El sistema de justicia de menores deberá respetar los derechos y la seguridad de los menores y fomentar su bienestar físico y mental. El encarcelamiento deberá usarse como último recurso.

- Sólo se podrá privar de libertad a los menores de conformidad con los principios y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, así como en las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing).
- El objeto de las presentes Reglas es establecer normas mínimas aceptadas por las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad en todas sus formas, compatibles con los derechos humanos y las libertades fundamentales, con miras a contrarrestar los efectos perjudiciales de todo tipo de detención y fomentar la integración en la sociedad.
- Las Reglas deberán aplicarse imparcialmente a todos los menores.

#### **2.4.5. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad: las Reglas de Tokio 1990**

Estas reglas mínimas contienen una serie de principios básicos para promover la aplicación de medidas no privativas de libertad, así como garantías mínimas para aquellos a quienes se les aplican medidas sustitutivas de la prisión.

Tienen por objetivo generar una mayor participación de los miembros de la comunidad en lo que compete a la gestión de la justicia penal, principalmente en lo que respecta al tratamiento del sujeto que delinque, así como fomentar entre estos el sentido de su responsabilidad hacia los demás y la sociedad. Además los Estados Miembro de cada país, deben asegurar un equilibrio adecuado entre los derechos de los infractores, de las víctimas y las preocupaciones de la sociedad respecto a la seguridad pública y la prevención del crimen.

Estas Reglas serán aplicadas teniendo en cuenta las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales de cada país, sus propósitos y objetivos de sus sistemas de justicia penal.

Por otra parte busca evitar el uso innecesario del encarcelamiento, por lo que el sistema de justicia penal debe proveer una amplia gama de medidas correctivas que no incluyan encarcelamiento y que mediten las fases anteriores al juicio y las disposiciones después de que se dicte la sentencia. Esto se efectúa con el fin de otorgar una mayor flexibilidad y teniendo en cuenta diversos factores como: tipo de delito, gravedad del mismo, antecedentes del sujeto que delinque, protección de la sociedad, etc.

Por lo tanto, la justicia juvenil no se sostiene sobre un enfoque indulgente y comprensivo, sino en respuestas a las infracciones que cometen los jóvenes que: incitan un proceso de cambio de conducta, ayudando al menor infractor a sentir responsabilidad por los actos cometidos y comprender las consecuencias que sus actos tienen sobre los demás; promueven la integración más que la alienación. Por lo tanto, evitan la participación del sistema formal de los tribunales y, especialmente, las respuestas únicamente punitivas (como es la privación de la libertad siempre

que sea posible) y otorgan una marcada importancia a las soluciones constructivas que se sustentan en la participación de la comunidad (García Ocanto, 2010).

#### **2.4.6. Resolución 1997/30 de las Naciones Unidas Administración de la justicia de menores: las Directrices de Viena (1997)**

Las Directrices de Viena, según García Ocanto (2010) proporcionan una perspectiva general de la información que se recibe de los gobiernos sobre el modo de administración de la justicia de menores en sus países y particularmente la forma de involucrarse en programas nacionales de acción para promover una aplicación óptima y correcta de las reglas y estándares internacionales sobre la justicia de menores.

La versión preliminar de este programa de acción provee un conjunto de medidas integrales que es necesario implementar para establecer un sistema de justicia de menores que funcione con eficiencia de acuerdo con la CDN, las Directrices de Riad, las Reglas de Beijing y las Normas Mínimas Uniformes para la Protección de los Menores Privados de Libertad.

Las Directrices de Acción obedecen al propósito de servir de guía para la consecución de los siguientes objetivos:

- Aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y hacer cumplir los objetivos de la Convención por lo que se refiere a los niños en el contexto de la administración de justicia de menores, así como la utilización, aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia de menores, y otros instrumentos conexos, como la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.
- Facilitar la prestación de asistencia a los Estados Partes para la aplicación eficaz de la Convención sobre los Derechos del Niño e instrumentos conexos.

Plantea que para poder velar por una utilización eficaz de las mismas, es fundamental una mayor cooperación entre los gobiernos, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, los grupos profesionales, los medios de comunicación, las instituciones académicas, los niños y otros miembros de la sociedad civil.

## **2.5. Legislación Nacional y Provincial sobre la situación de menores: un recorrido histórico a cerca de la legislación en Argentina**

Para comprender entender, es necesario contextualizar y situar la problemática de los “jóvenes infractores” en la historia.

Las ideas hegemónicas en el campo de las ciencias sociales provenientes del positivismo, planteaban el abordaje directo del joven que delinquía como un problema de patología social, estableciendo una correlación directa entre pobreza- delincuencia, una continuidad entre el niño-joven en peligro o abandono moral y material con la de niño-joven delincuente (Beloff, 2000)

Surge la concepción de “menor” el cual debe y necesita ser “protegido” para lograr su resocialización. Estas perspectivas (protección-control social) sirvieron a la fundamentación de la creación del sistema tutelar. Es a partir de esta nueva concepción se establece una nueva clasificación: por un lado, aquellos que serán “socializados” en el ámbito escolar y familiar; y por el otro, los que quedan excluidos de estos ámbitos y deberán ser socializados a través de otras Instituciones: los “menores”.

Esta lógica de asistencia a la “minoridad” que concibe al niño como objeto de tutela, posicionó y consolidó un modo de abordaje e intervención al que se lo denominó Doctrina de la Situación Irregular.

De este modo, el Estado llevaba a cabo una política de clasificación y control social, en donde la condición jurídica de niños y adolescentes argentinos estaba regulada por la ley 10.903, promulgada en 1919 que rigió en la argentina hasta el año 2005. La misma resaltaba el espíritu del Patronato, es decir que concedía al Juez un poder, discrecional, absoluto e incuestionable sobre la vida de los “menores”, excediéndose de sus funciones jurisdiccionales y asumiendo funciones que debería cumplir el Estado desde las políticas sociales (Beloff, 2000; García Ocanto, 2010).

Con esta ley, se construyó el Patronato Nacional de Menores, Abandonados y Delincuentes con el fin de “proteger y tutelar” a los niños abandonados. En donde el niño- joven que pertenecía a sectores urbanos marginales, era un objeto que debía ser controlado, vigilado y disciplinado.

Esta tenía como objeto a toda cuestión que afectase a la persona, conducta o bienes de menores de 18 años, huérfanos material o moralmente abandonados; en peligro moral, víctima de un delito o que lo haya cometido.

Las funciones del Patronato de Menores eran: la protección del menor, con la ayuda social cuya precaria situación económica lo llevaran a condiciones perjudiciales para su salud, para su moral o educación; la protección de menores huérfanos y de los que hubieren sido víctimas de infracciones o delitos que hubiere cometido.

Como sostiene García Ocanto (2010), dicha ley establece que todo niño o adolescente al que se le supusiera en situación de maltrato, abandono o peligro físico y o moral, se encontraba en necesidad de protección, tutela y formación. Esta tarea quedaba a cargo del juez. El mismo, tenía una absoluta discrecionalidad para la disposición de los “menores”, tanto en casos en el que el niño o adolescente hubiese realizado un acto lesivo de un bien jurídico como en los casos en los que se lo considerase “carenciado”, teniendo total decisión sobre la patria potestad.

Por lo tanto, este enfoque no establecía diferencia alguna entre el tratamiento de aquellos menores, que cometieron algún delito, y el de los que se encuentran en un estado de amenaza o vulneración de sus derechos (familia, hogar, educación, etc.). De hecho, los menores abandonados no estaban separados de los que hayan cometido infracciones o delitos. Solo se los separaba teniendo en cuenta su anormalidad psíquica, peligrosidad, etc.

Los Jueces de Menores actuaban de forma paternalista, asumiendo funciones propias de las políticas sociales. Se desenvolvían dentro del ámbito *tutelar o asistencial*.

Las leyes surgidas a consecuencia de este movimiento pueden ser sintetizadas del siguiente modo: a) a los niños y jóvenes no se les reconocen las garantías fundamentales que poseen los adultos; b) no diferencian lo asistencial con lo penal (menor abandonado = delincuente); c) dejan a los jóvenes fuera del sistema penal, como sujetos de derechos, pero los mantienen materialmente dentro, al sólo efecto de ejercer sobre ellos un coactivo control social; y d) causan, de hecho, una judicialización de la pobreza.

García Méndez y Pinto (2000) sostienen que la ley Agote, permite que el derecho penal vigente para mayores de edad no se aplique sobre los menores, aunque de manera poco precisa.

Los institutos de menores y el proceso de institucionalización, donde eufemismos como el juez padre, la pena como bien y el proceso como rito pedagógico apoyan un proceso que refuerza situaciones de exclusión social. Ya que los menores pueden ser institucionalizados, imparcialmente, por dos motivos: por prevención y para su protección (en el caso de la institucionalización asistencial) y como por su presunta participación en un delito (la institucionalización penal, que desdibuja con su nombre el hecho de que no hay proceso judicial, ni probatorio ni sancionatorio capaz de asegurar que existió un delito) En otras palabras, se concebía la protección en términos segregativos.

### **2.5.1. Régimen Penal de la Minoridad. Ley Nacional 22.278**

Dicha ley es sancionada en el año 1980. Esta ley establece el régimen penal de minoridad vigente actualmente, enumerando los criterios de punibilidad de los menores y configurando que son inimputables los menores de 16 años de edad, y también lo son los menores de entre 16 y 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, o reprimida con multa o inhabilitación.

En cuanto a las normas procesales penales que se aplican a menores de edad, son las mismas normas de procedimiento penal que se aplican a los mayores de 18 años con las siguientes excepciones:

1. Detención en casos excepcionales.
2. Alojamiento separado de los mayores.
3. Medidas tutelares (protectoras).
4. Intervención del Asesor de menores.
5. Mínima asistencia a los actos de instrucción y de debate dentro del proceso.
6. No dar a publicidad su identidad.
7. Asistencia del menor a través de sus padres o tutor.

No le son aplicables las normas correspondientes a prisión preventiva ni a la excarcelación.

Esta ley se caracteriza por dar amplias facultades de “disposición” a los magistrados sobre la persona del niño, instaurando así por razones de política criminal, un sistema de medidas privativas de libertad que se encubren bajo el nombre de tratamientos tutelares y reeducativos. Aquí, la actuación judicial no se agota en la averiguación de la verdad y aplicación de la ley penal, sino que junto al procedimiento penal se encuentra presente el procedimiento tutelar.

Cabe destacar que esta, fue el reflejo de la situación existente en el país hacia los '80. Es decir, fue el exponente del paradigma de la situación irregular y asimismo, sus regulaciones fueron y son hoy en día, incompatibles con las garantías constitucionales del debido proceso penal.

### **2.5.2. Régimen Jurídico: protección de la minoridad. Ley Provincial: 6354**

La Ley Provincial n°6.354 se sancionó en Mendoza en el año 1995 y aparece como muy progresista para su época pero dentro del contexto de una fuerte política económico-social neoliberal.



Concibe a niños y adolescentes como sujetos de derecho, merecedores de respeto, dignidad y libertad (el cual hace referencia al paradigma de la protección integral). De esta manera se deja atrás la concepción del niño como objeto pasivo de intervención por parte de la familia, el Estado y la sociedad.

Dicha ley es centralizada y judicializada, desarrollada dentro del marco de la doctrina de la protección integral. Crea los juzgados de familia y los juzgados en lo que compete a lo penal de menores.

El Estado tenía como obligación garantizar el interés superior de los mismos, en el ámbito de la familia y la sociedad, brindándoles las oportunidades y facilidades para su desarrollo físico, psíquico y social.

### **2.5.3. Ley de protección integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Ley Nacional 26.061.**

La sanción de la ley 26.061, constituyó un hito histórico y significó un avance crucial en materia jurídica en relación a la infancia: la derogación de la Ley del Patronato de Menores, casi 15 años después de la firma de la CDN pone fin a la judicialización y criminalización de los problemas sociales de la infancia y juventud.

Este cambio de paradigma obligó a adoptar cambios institucionales, administrativos y judiciales en los procedimientos que garanticen la creación de un Sistema de Protección de Derechos.

La ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, plantea cambios conceptuales en relación al término de “protección”. Ya que a partir de su sanción se busca como objetivo principal garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional tratados internacionales (García Ocampo, 2010).

Estos derechos son asegurados para su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño.

El término “*Interés superior*” hace alusión a la búsqueda máxima de satisfacción de derechos y garantías reconocidos en esta ley.

En cuanto a los Derechos y garantías propuestos por esta ley cabe destacar los siguientes: a la vida, a la dignidad-integridad personal, a la vida privada e intimidad familiar, a la identidad y documentación, a la salud, educación, libertad; al deporte y juego recreativo, al medio ambiente, a

la libre asociación, a opinar y ser oídos, a la seguridad social, a la igualdad y no discriminación, a la protección de la maternidad y paternidad, deber de comunicar y recepcionar denuncias

El sistema de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, orientan, ejecutan, supervisan las políticas públicas de gestión estatal o privadas en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo de restablecimiento de los derechos y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional.

Para el logro de sus objetivos, el sistema de protección integral debe contar con los siguientes medios:

- Políticas, planes y programas de protección de derechos;
- Organismos administrativos y judiciales de protección de derechos;
- Recursos económicos;
- Procedimientos;
- Medidas de protección de derechos;
- Medidas de protección excepcional de derechos.

Las Medidas de protección integral de derechos (art 33 al 35 y 37) tienen como finalidad la preservación o restitución del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

La amenaza o violación de derechos y garantías puede provenir de la acción u omisión del Estado, la sociedad, los particulares, los padres, la familia, representantes legales o responsables o de la propia conducta de la niña, niño o adolescente.

La falta de recursos materiales no autoriza la separación de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos, ni su institucionalización. Se aplicaran prioritariamente aquellas medidas que tengan por finalidad la preservación y el fortalecimiento de los vínculos familiares. Cuando la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, las medidas de protección son los programas dirigidos a brindar ayuda y apoyo económico, con miras al mantenimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares.

Comprobada la amenaza o violación de derechos deben adoptarse las medidas que tiendan a mantener a los niños, niñas y adolescentes conviviendo con su grupo familiar, solicitud de becas de estudio o para jardines, asistencia integral para embarazada, inclusión en programas de fortalecimiento y apoyo familiar, tratamiento médico, psicológico y psiquiátrico, asistencia económica, entre otras.

En cuanto a las Medidas excepcionales (Art. 39-41), se adoptan cuando los niños, niñas y adolescentes estuviesen fuera de la familia de manera temporal o permanente para recuperar derechos vulnerados y reparar consecuencias.

Son limitadas en el tiempo y solo se pueden prolongar mientras persistan las causas que dieron origen.

La noción central de la doctrina es la protección del interés superior del niño, lo cual se traduce en la búsqueda de la máxima satisfacción de sus derechos específicos, reconociéndolo como un sujeto de derecho íntegro. En este sentido, se ha dicho que protección integral significa protección de derechos el interés superior del niño significa la satisfacción de sus derechos. En nuestro país se ratificó en octubre de 1990 la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y en 1994 la Convención Constituyente le dio estatuto constitucional. En el año 2005 se promulgó la Ley Nacional nº 26.061, que sigue los lineamientos propuestos por la doctrina de la protección integral.

# **SEGUNDA PARTE**

## ***MARCO METODOLÓGICO***

## ***CAPÍTULO III***

### ***Métodos, Materiales y Procedimientos***

### **III. Métodos, Materiales y Procedimientos**

#### **3.1. Objetivos**

*Objetivos generales:*

- Analizar si existen relaciones significativas entre la impulsividad, empatía y conductas delictivas de adolescentes internados en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.

*Objetivos específicos:*

- Determinar el grado de relación existente entre las variables de impulsividad y empatía.
- Analizar si existen relaciones significativas entre las variables psicosociales indagadas.
- Establecer la relación existente entre las variables de impulsividad y empatía con las variables psicosociales.

#### **3.2. Metodología**

##### **3.2.1. Diseño y tipo de estudio**

La presente tesina fue llevada a cabo desde una perspectiva *cuantitativa*, en el cual la recolección de datos se realiza para probar las hipótesis. Se basa en la medición numérica y en el análisis estadístico. Las hipótesis fueron establecidas previo a la recolección y análisis de datos, para lo cual se utilizaron procedimientos estandarizados (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Bapista Lucio, 2010).

Se empleó un *diseño no experimental*, debido a que no hubo intención de manipular las variables, sino de observar fenómenos tal y como se manifiestan en su contexto natural, para luego analizarlos. Y *transversal*, ya que el estudio se realizó en un determinado momento y no a lo largo del tiempo (Hernández Sampieri et al., 2010). Por otra parte, el propósito fue recolectar datos acerca de impulsividad, empatía y el tipo de conductas delictivas a fin de establecer relaciones existentes entre las variables mencionadas recientemente.

El tipo de estudio es descriptivo- correlacional ya que se buscó medir y evaluar las siguientes variables de manera independiente para luego conocer y obtener la relación existente entre ellas en un contexto y muestra particular: impulsividad, empatía y el tipo de conductas delictivas (Hernández Sampieri et al., 2010).

### 3.2.2. Muestra

La muestra utilizada es de carácter no probabilística intencional (dirigida). Supone un procedimiento de selección informal y arbitraria en función de los objetivos previamente establecidos. La elección de sujetos no dependió de que todos tengan la misma probabilidad de ser elegidos sino de poseer características particulares que eran de interés para la investigación. Dichas características específicas eran: adolescentes de sexo masculino, cuyas edades oscilaran entre 16 y 18 años, y estar alojado en la internación de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.

Por este carácter de la muestra, las conclusiones derivadas de este trabajo no fueron generalizadas a toda la población sino que sólo se ajustaron a la muestra utilizada (Hernández Sampieri et al., 2010).

En función a las características mencionadas, se trabajó con 40 adolescentes de sexo masculino internados en dicha institución, cuyas edades comprendieron entre los 16 y 18 años de edad.

### 3.2.3. Instrumentos

Para la medición y evaluación de las variables de impulsividad y empatía se utilizaron los siguientes instrumentos:

- Barratt Impulsivity Scale (BIS-11; Barratt, 1985).
- Interpersonal Reactivity Index (IRI) (Davis, 1980, 1983) en su adaptación al contexto argentino Richaud de Minzi, 2008), basada en la versión española (Mestre Escrivá et al., 2004).
- Encuestas socio demográfica Ad hoc.
- Revisión de expedientes.

#### 3.2.3.1. Barratt Impulsivity Scale (BIS – 11; Barratt, 1985)

La BIS-11 es la versión de la Escala de Impulsividad de Barratt actualmente en uso, psicométricamente validada en diversas poblaciones e internacionalmente más empleada, en adultos y adolescentes. En los diferentes estudios ha demostrado adecuados parámetros de confiabilidad y validez.

Consta de 30 ítems que se agrupan en tres subescalas:

- ✓ Impulsividad motora: hace referencia al actuar sin pensar, dejándose llevar por el ímpetu del momento. Consta de 10 ítems (2, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 23, 26 y 29).
- ✓ Impulsividad cognitiva: consiste en la toma de decisiones rápidas sin previo análisis y reflexión Consta de 8 ítems (4, 7, 10, 13, 16, 19, 24 y 27).
- ✓ Impulsividad no planeada: se caracteriza por la nula planificación, en donde se le da mayor importancia al presente, sin preocuparse por el futuro. Consta de 12 ítems (1, 3, 5, 8, 11, 14, 17, 20, 22, 25, 28 y 30).

Cada ítem comprende cuatro opciones de respuesta (raramente o nunca, ocasionalmente, a menudo y siempre o casi siempre). La puntuación total es la suma de todos los ítems y las de las subescalas la suma de los correspondientes a cada una de ellas.

Puede ser autoadministrada o administrada por un entrevistador. En dicho trabajo, se empleó la versión adaptada a la población carcelaria argentina (Castillo, Córdoba, Escobar y Folino, 2006).

Por lo tanto, se utilizó el instrumento adaptado por los autores citados. Los análisis de confiabilidad arrojaron un Alfa de Cronbach de 0,73 para la puntuación total de esta.

Es de destacar que, para la presente muestra, se calcularon los índices de confiabilidad de la escala total y de las subescalas. Los valores fueron:  $\alpha = .702$  (escala total),  $\alpha = .691$  (subescala de impulsividad motora),  $\alpha = .086$  (subescala impulsividad cognitiva) y  $\alpha = .422$  (subescala impulsividad no planificada). Se decidió eliminar el ítem n°24 para incrementar el nivel de confiabilidad de la escala. Por otra parte, la subescala impulsividad cognitiva no fue empleada en el análisis de los resultados.

### 3.2.3.2. Interpersonal Reactivity Index (IRI, Davis, 1980, 1983)

Para evaluar la variable empatía se administró dicha escala, la cual fue diseñada originalmente por Davis (1980), en su adaptación a la Argentina (Richaud de Minzi, 2008), basada en la versión española (Mestre Escrivá et al., 2004).

Se trata de una escala que cuenta con 28 ítems y evalúa la disposición empática a través de cuatro factores: dos cognitivos (1 y 2) y dos emocionales (3 y 4):

- ✓ Toma de perspectiva: mide la capacidad del sujeto de ponerse en el lugar del otro, en la perspectiva del otro (ejemplo de ítem: pienso que hay dos partes (diferentes puntos de vista) para cada situación, e intento tenerlas en cuenta). Consta de 7 ítems (3, 8, 11, 15, 21, 25 y 28).



- ✓ Fantasía: evalúa la tendencia del sujeto a identificarse o ponerse en el lugar de personajes de ficción tanto en literatura como en cine, así como la capacidad imaginativa (ejemplo de ítem: Cuando veo una buena película puedo ponerme en el lugar del/de la protagonista muy fácilmente). Consta de 7 ítems (1, 5, 7, 12, 16, 23 y 26).
- ✓ Preocupación empática: evalúa la tendencia de los sujetos a experimentar sentimientos de preocupación y de compasión hacia los otros (ejemplo de ítem invertido: No me preocupan los problemas de los demás). Consta de 8 (2, 4, 9, 13, 14,18, 20 y 22).
- ✓ Malestar personal: evalúa sentimientos de malestar y ansiedad al observar experiencias negativas de los demás (ejemplo de ítem: En situaciones de riesgo, tengo miedo). Consta de 6 ítems (6, 10, 17, 19, 24 y 27).

Se explora mediante afirmaciones en donde la persona debe responder una de las siguientes opciones: 1= no me describe bien; 2= me describe un poco; 3= me describe bien; 4= me describe bastante bien y 5= me describe muy bien.

En la presente investigación, se utilizó la versión adaptada al contexto argentino por Rodríguez (2014). Los coeficientes de Alpha de Cronbach para el IRI se encuentran entre 0,57 y 0,73 en las diferentes dimensiones y 0,72 para la escala total.

Por otra parte, cabe destacar que, para la presente muestra, se calcularon los índices de confiabilidad de la escala total y de las subescalas. Los valores fueron:  $\alpha=.673$  (escala total),  $\alpha=.486$  (factor toma de perspectiva),  $\alpha=.360$  (factor de fantasía),  $\alpha=.709$  (factor de preocupación empática) y  $\alpha=.297$  (factor de malestar personal). Se decidió eliminar el ítem n° 7 para aumentar el índice de confiabilidad de la escala.

### 3.2.3.3. Encuesta socio demográfica Ad hoc

En la misma se indagan las siguientes variables:

- ✓ Edad
- ✓ Escolarización
- ✓ Consumo de estupefacientes
- ✓ Familiares cercanos con antecedentes penales
- ✓ Grupo de pares con antecedentes penales
- ✓ Edad en la que comenzaron a presentar conflictos con la Ley Penal
- ✓ Delito por el que se encuentra alojado en la internación
- ✓ Antecedentes judiciales
- ✓ Antecedentes institucionales

#### 3.2.3.4. Revisión del legajo personal

Se utilizó para corroborar la información adquirida en la encuesta, a saber: escolaridad, abandono, repitencia, tipo de delito, antecedentes judiciales e institucionales, edad en la que comenzaron a presentar conflictos con la ley, familiares y grupo de pares con antecedentes delictivos y por último, consumo de estupefacientes.

### **3.3. Procedimiento**

El estudio se realizó en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (D.R.P.J.) de la provincia de Mendoza.

El primer contacto se estableció debido a que durante la planificación del estudio, simultáneamente se efectuaba un proyecto de extensión universitaria en dicha institución. La totalidad de los adolescentes internados en la D.R.P.J., presentaban las características necesarias para conformar la muestra. Por lo tanto, el sector con el cual se decidió trabajar fue el de Recepción, debido a la cantidad de jóvenes alojados y disposición del personal del sector.

En una primera instancia se llevó a cabo la presentación formal con el personal y los adolescentes de dicho sector. Una vez efectuado esto, se contactaron a aquellos jóvenes que estaban interesados en participar voluntariamente en el estudio.

En una segunda instancia se realizó, de manera individual a los interesados, una breve introducción de la temática de la investigación, personas a cargo, fines del estudio y el modo de trabajo para la reunir la información necesaria.

Esta introducción y breve presentación del estudio, se realizó con el objetivo de lograr el consentimiento y aprobación por parte de los jóvenes. Allí se les preguntó, nuevamente, si deseaban participar. A quienes accedieron, se les entregó una autorización formal, especificando que la información obtenida sería de carácter confidencial y que su identidad sería resguardada. Cabe destacar que se detectó la necesidad de aclarar que las conclusiones de dicha investigación no serían enviadas al Juez a cargo de su situación judicial.

En una tercera instancia, y una vez firmado el consentimiento, se procedió a la recolección de datos a través de la administración de los instrumentos mencionados. En primer lugar, se aplicó la encuesta previamente descrita con el objetivo de identificar al participante y obtener aquellas variables socio demográficas mencionadas en la misma (particularmente conocer el delito por el cual ingresaron a la D.R.P.J.); en segundo lugar, se administraron ambas escalas con formato Likert para la evaluación de la impulsividad y empatía. Es necesario destacar que en algunos casos las escalas fueron autoadministradas y en otros, debió ser administrada por el investigador ya que había sujetos analfabetos. Al finalizar se agradeció su participación y contribución al estudio.

En una cuarta instancia, se llevó a cabo la revisión de los expedientes de los participantes a fin de corroborar los datos obtenidos en la encuestas y reunir datos sobre los factores de riesgo anteriormente mencionados.

Tras la recolección de datos, se comenzó a efectuar el análisis de los mismos a través del programa Statistical Package for the Social Science (Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales)-SPSS 15.0-.

A partir de este programa fue posible realizar la presentación de los resultados, su discusión y las conclusiones finales, tal como se exponen en el siguiente capítulo.

# **CAPÍTULO IV**

## ***Resultados***

## V. Resultados

En primer lugar, se consideró necesario presentar las características descriptivas de la muestra con la que se trabajó. A continuación se exponen los datos obtenidos:

**Tabla 1**

*Variables sociodemográficas de los adolescentes evaluados (n=40)*

<b>Edad</b>	Media	16,9
	DE	±,74
	Mínimo	16
	Máximo	18
<b>Escolarización</b>	Primaria Completa	5%
	Primaria Incompleta	35%
	Secundaria Incompleta	60%
<b>Factores de riesgo</b>	Abandono escolar	87,5%
	Repitencia	80%
	Consumo de estupefacientes	95%
	Familiares con antecedentes penales	87,5%
	Grupo de pares en conflicto con la ley penal	97,5%
<b>Edad en la que comenzaron a presentar conflictos con la ley penal</b>	Antes de los 12	7,5%
	De 13 a 15	77,5%
	De 16 a 18	15%
<b>Cantidad de Antecedentes Judiciales</b>	Media	2,7
	Mínimo	1
	Máximo	7
<b>Cantidad de Antecedentes institucionales</b>	Media	1,4
	Mínima	0
	Máximo	5
<b>Tipo de delito</b>	Contra la propiedad	80%
	Contra la persona (vida)	15%
	Contra la libertad	5%

La muestra estuvo conformada por un total de 40 adolescentes de sexo masculino internados en dicha institución. Sus edades variaron entre 16 y 18 años de edad, con un promedio de  $16,9 \pm ,74$ .

En cuanto a la escolarización de dichos sujetos, el 60% tiene el secundario incompleto, mientras que el 35 % primario incompleto y solo el 5% primario completo. El 87,5% de los adolescentes presenta abandono escolar, mientras que el 80% ha repetido alguna vez.

En lo que respecta al consumo de estupefacientes, el 95% de la muestra presenta dicho consumo.

También, se detectó que el 77,5% de los adolescentes comenzó a presentar conflictos con la ley entre los 13 y 15 años, mientras que el 15% lo hizo entre los 16 y 18 años y el 7,5%, antes de los 12 años.

En relación a la cantidad de antecedentes judiciales, los mismos presentaron un máximo de 7 antecedentes siendo el promedio de 2,7. Los delitos cometidos se distribuyeron de la siguiente manera: 80%, delitos contra la propiedad; 15%, delitos contra la persona (delitos contra la vida) y el 5%, delitos contra la libertad. El delito actual por el cual ingresaron a la institución en su mayoría es robo agravado por el uso de arma de fuego (42 %).

A su vez, se observó que el 87,5% de la población analizada posee algún familiar con antecedentes penales. Mientras que el 97,5% afirma que en su grupo de pares, ha habido sujetos que han tenido o presentan actualmente algún conflicto con la Ley penal.

En cuanto a la cantidad de antecedentes institucionales, presentaron un máximo de 5 antecedentes, siendo el promedio de 1,4.

Por otra parte, se exponen los estadísticos descriptivos de las escalas aplicadas a la muestra evaluada (ver tabla 2 y 3).

**Tabla 2**

*Estadísticos descriptivos de la escala BIS-11 (n=40)*

<b>Estadísticos</b>	<b>BIS-11 Total</b>	<b>Impulsividad motora</b>	<b>Impulsividad cognitiva</b>	<b>Impulsividad no planificada</b>
<b>Media</b>	82,10	29,27	19,12	33,70
<b>Desv. típ.</b>	10,22	5,29	2,95	4,94
<b>Mínimo</b>	58	16	12	24
<b>Máximo</b>	103	39	26	45

**Tabla 3***Estadísticos descriptivos de la escala IRI (n=40)*

Estadísticos	IRI Total	Toma de perspectiva	Fantasía	Preocupación empática	Malestar personal
<b>Media</b>	65,57	15,40	11,57	20,87	17,72
<b>Desv. típ.</b>	10,21	3,44	2,75	5,62	3,86
<b>Mínimo</b>	50	9	8	12	11
<b>Máximo</b>	90	23	18	33	28

Posteriormente, para llevar a cabo el primer objetivo, se analizó en primera instancia, la normalidad de las variables en estudio utilizando la prueba de *Shapiro Wilk*, ya que se trata de un  $n$  inferior a 50. Como resultado se obtuvo que las subescalas del test BIS – 11 fueron normales ( $p > .05$ ). En tanto que las subescalas del IRI arrojaron resultados dispares, dos de las cuatro dimensiones no obtuvieron valores aceptables: Preocupación empática y Fantasía ( $ps < .05$ )

- *Objetivo n°1*: Analizar si existen relaciones significativas entre la impulsividad, empatía y conductas delictivas de adolescentes internados en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.

Como los tipos de delito eran 16, se clasificaron en 3 categorías tal como se hizo en otro estudio (Folino et al., 2006). De este modo, quedaron distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ Delitos contra las personas (n=6)
- ✓ Delitos contra la libertad (n=2)
- ✓ Delitos contra la propiedad (n=32)

En relación al primer objetivo, se efectuó la prueba ANOVA. A pesar de la disparidad de casos, la prueba de homogeneidad de varianzas fue confirmada en todas las dimensiones ( $ps > .05$ ) (ver tabla 4).

**Tabla 4**

*Prueba ANOVA según tipo de delito (n= 40)*

	Tipo de delito			F	p
	Contra la vida (n= 6)	Contra la libertad (n= 2)	Contra la propiedad (n= 32)		
<b>Malestar personal</b>	14,16 (1,72)	18 (7,07)	18,37 (3,71)	3,368	< .05

Nota: Sólo se expresan los valores significativos en el análisis

Como resultado se encontró una diferencia significativa en la dimensión Malestar personal de la escala IRI ( $F(2, 37) = 3,368, p < .05$ ). El análisis post hoc Bonferroni arrojó que las diferencias se producían entre los adolescentes que cometieron un delito contra la persona (vida) y contra la propiedad ( $p < .05$ ).

- *Objetivo n°2:* Determinar el grado de relación existente entre las variables de impulsividad y empatía.

Para llevar a cabo dicho objetivo, se efectuó un análisis de correlación ( $r$  de Pearson) entre las subescalas de ambos test. Se encontró una única correlación negativa ( $r = -.331, p < .05$ ) de intensidad moderada (Aron & Aron, 2001) entre las dimensiones de Impulsividad motora y Toma de perspectiva (ver tabla 5).

**Tabla 5**

*Correlaciones entre impulsividad y empatía(n=40)*

		Toma de perspectiva
		<b>Impulsividad motora</b>
	<i>p</i>	<.05

Nota: Sólo se expresan los valores significativos en el análisis.



- *Objetivo n°3:* Analizar si existen relaciones significativas entre las variables psicosociales indagadas.

Para llevar a cabo el tercer objetivo, se efectuó un análisis de correlación ( $r$  de Pearson) entre las variables escalares, a saber: edad, cantidad de antecedentes judiciales e institucionales.

Como resultado se encontró una correlación significativa positiva de intensidad moderada (Aron & Aron, 2001) entre: Cantidad de antecedentes judiciales y Edad (ver tabla 6).

**Tabla 6**

*Correlación entre Cantidad de antecedentes judiciales y Edad (n=40)*

		Cantidad de antecedentes judiciales
Edad	$r$	.370
	$p$	<.05

Nota: Sólo se expresan los valores significativos en el análisis.

Luego, se incluyó al análisis la variable: escolaridad. Para ello se empleó el estadístico *Rho* de *Spearman* en relación a las variables antes analizadas (edad, cantidad de antecedentes judiciales e institucionales). Este estadístico fue utilizado debido a que la primer variable mencionada (escolaridad) presenta un nivel de medición ordinal.

Se encontró una correlación negativa significativa de intensidad fuerte (Martínez Ortega, Pérez Abreu & Cánovas, 2009) entre las variables: Cantidad de antecedentes institucionales y Escolaridad (ver tabla 7).

**Tabla 7**

*Correlación entre Cantidad de antecedentes institucionales y Escolaridad (n=40)*

		Cantidad de antecedentes institucionales
Escolaridad	$Rho$	-.516
	$p$	<.05

Nota: Sólo se expresan los valores significativos en el análisis.

Luego se analizaron variables que presentaban un nivel de medición nominal, entre ellas: repitencia, abandono escolar, consumo de sustancias, calificación del tipo de delito, familiares cercanos con antecedentes penales y grupo de pares en conflicto con la ley penal. Para el análisis se utilizó la prueba de Chi cuadrado con el fin de estimar posibles asociaciones entre variables categóricas. En ningún caso se encontraron resultados significativos, debido a la imposibilidad de cumplir con el mínimo de 5 sujetos por celda a analizar.

- *Objetivo n°4*: Establecer el grado de relación existente entre las variables de impulsividad y empatía con las variables psicosociales.

Para llevar a cabo dicho objetivo, se efectuó un análisis para determinar la existencia de relaciones significativas entre impulsividad y las variables: cantidad de antecedentes judiciales e institucionales y edad. Para ello se utilizó la prueba de Correlación de Pearson. Dicho análisis no arrojó resultados significativos.

Del mismo modo se procedió con el resto de las variables psicosociales. En una primera instancia, se indagó si existían relaciones significativas entre: impulsividad y escolaridad. Se utilizó la prueba de Correlación de Spearman debido a que esta última variable presentaba un nivel de medición ordinal. Aquí no se encontraron relaciones significativas.

En una segunda instancia, se llevó a cabo el mismo procedimiento de manera individual con el resto de las variables, a saber: abandono escolar, repitencia, consumo de sustancias, familiares cercanos con antecedentes penales y grupo de pares en conflicto con la ley penal. Dichas variables presentan un nivel de medición nominal por lo que se utilizó la prueba de Chi cuadrado. No se encontraron relaciones significativas.

Por otro lado, se llevó a cabo el mismo procedimiento para detectar relaciones significativas entre: empatía y variables psicosociales (cantidad de antecedentes judiciales e institucionales y edad). Se utilizó la prueba de Correlación de Spearman, debido a que dos dimensiones de dicha escalas arrojaron índices inadecuados de normalidad. Este análisis arrojó una relación significativa negativa de intensidad moderada (Martínez Ortega et al., 2009) entre las variables: Edad y Preocupación empática. A continuación se presentan los resultados.

**Tabla 8***Correlación entre Edad y Preocupación empática (n=40)*

		Preocupación empática
<b>Edad</b>	<b><i>Rho</i></b>	-.360
	<b><i>p</i></b>	<.05

Nota: Sólo se expresan los valores significativos en el análisis.

Luego se realizó el mismo procedimiento con el resto de las variables psicosociales (escolaridad, abandono escolar, repitencia, consumo de sustancias, familiares cercanos con antecedentes penales y grupo de pares en conflicto con la ley penal). No se encontraron resultados significativos.

# ***CAPÍTULO V***

## ***Discusión de Resultados***

## **V. Discusión de resultados**

La presente investigación tuvo como objetivo general analizar la existencia de relaciones significativas entre la impulsividad, empatía y conductas delictivas de adolescentes internados en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.

Como resultado se encontró una diferencia significativa en la dimensión Malestar personal perteneciente a la escala de empatía, entre aquellos adolescentes que cometieron delitos contra la persona (vida) y aquellos que cometieron delitos contra la propiedad. Los valores indicaron que el mayor puntaje se presentaba en este último grupo.

En función a dicho resultado, puede indicarse que los sujetos que cometen delitos contra la propiedad presentan un mayor malestar personal. Por lo que estos sujetos, según Pastor (2005) y Rodríguez (2014), presentarían un estado aversivo, de ansiedad o tensión que genera en estos, una reacción egoísta, centrada en sí mismo, cuando se observan las experiencias negativas del otro. Esta experiencia de malestar personal conduciría al sujeto a intentar aliviar su propio estado aversivo en lugar de ayudar al otro.

En efecto, recientes investigaciones y tal como se vislumbró en los resultados, se observa el vínculo existente entre la propensión a la comisión de delitos y las experiencias de tensión y estrés, así como también las experiencias de frustración.

Si bien el índice de confiabilidad de dicha dimensión no es adecuado, siguiendo lo anterior, podemos relacionar el presente resultado con lo postulado por la Teoría general de la tensión. La misma, menciona una secuencia explicativa acerca de la relación existente entre el estrés y el delito.

Se encontró, tal como sostiene dicha teoría, que diversas fuentes de tensión influyen en los sujetos (imposibilidad de lograr objetivos sociales positivos, privación de gratificaciones, sometimiento a situaciones aversivas ineludibles, situación de internación-encierro). La confluencia de estos factores predisponen la emergencia de emociones negativas (ira, enojo, etc.) y se manifestarían en la conducta, la cual es dirigida a corregir de algún modo la situación, en donde una posible acción correctora contra una fuente de tensión experimentada es la conducta delictiva y por último, la eliminación de la fuente aliviaría la tensión y de este modo el mecanismo conductual utilizado para resolver la tensión se refuerza (Agnew, 2006; Redondo Illescas & Pueyo, 2007).

También podría pensarse que los delitos cometidos por estos adolescentes están influenciados por múltiples factores de riesgo, que incrementan la vulnerabilidad de estos sujetos y la posibilidad de delinquir nuevamente. Entre ellos se puede destacar la pertenencia a grupo de pares que presentan conflicto con la ley penal (97,5%), familiares cercanos con antecedentes penales (87,5%), consumo de estupefacientes (95%), deserción escolar (87,5%), repitencia (80%),

etc. Esto estaría relacionado con lo planteado por las Teorías Multifactoriales, ya que el delito está influenciado por diversos factores: que derivan de las teorías de la desorganización y tensión social, del control del aprendizaje, conflicto, elección racional y de los rasgos (Garrido et al., 1999, en Lupiañez, 2008)

Por otra parte, desde las teorías Humanistas, podemos hipotetizar que este estado es causado por las experiencias de frustración, privación e indiferencia lo cual, impiden el crecimiento personal de estos adolescentes, generando así, un malestar general en el ciclo vital. Ya que estas teorías sostienen que aquellos sujetos que delinquen presentan un deficiente desarrollo personal.

Por lo que, estas situaciones los llevarían a implicarse y mantenerse en la práctica delictiva. Esto puede observarse en la cantidad de antecedentes judiciales que presentan estos sujetos, donde el 100% presenta al menos un antecedente (Lupiañez, 2008).

Además, es relevante mencionar que la causa por la que más ingresan los adolescentes del presente estudio, corresponde a los delitos contra la propiedad (60%). A estos le siguen los delitos contra la persona (15%) y luego aquellos contra la persona (5%). Esto ha coincidido con recientes investigaciones que coinciden con lo mencionado anteriormente (Capdevila et al., 2005; Herrero & Córdova, 2005).

Este resultado nos permite pensar que la exposición continua a múltiples factores estresores y de riesgos (ambientales-contextuales, familiares e individuales) incrementa notablemente el malestar de estos, aumentando así la probabilidad de presentar conductas delictivas e impidiendo su crecimiento personal.

Sin embargo, es importante aclarar nuevamente que este resultado no puede ser corroborado debido a que el índice de confiabilidad de esta dimensión no es aceptable.

Seguidamente se determinó el grado de relación existente entre las variables de impulsividad y empatía.

Luego de efectuar el análisis correspondiente, se detectó una única correlación significativa negativa de intensidad moderada entre las dimensiones de Impulsividad motora y Toma de perspectiva.

En cuanto a la Impulsividad motora, que corresponde a la escala de impulsividad (BIS-11), hace referencia al *actuar sin pensar*, dejándose llevar por el ímpetu del momento. En esta dimensión el énfasis está puesto en la acción. Además, aporta indicios acerca de la pobre evaluación que efectúan de la situación y la dificultad que poseen a la hora de controlar sus impulsos (Barratt et al., 1997, en Squillace et al., 2011; Eysenk, 1959, en Squillace et al., 2011).

Mientras que la Toma de perspectiva, correspondiente a la escala de empatía (IRI), evalúa la capacidad del sujeto para colocarse en el lugar del otro. En otras palabras, la toma de perspectiva es una parte de la respuesta empática que implica la capacidad para entender y comprender lo que le sucede al otro colocándose en su lugar (Mestre Escrivá et al., 2002; Fernández et al., 2008; Rodríguez, 2014).

Explicado esto, los resultados dieron a conocer que a medida que la variable Impulsividad motora aumenta, la variable Toma de perspectiva disminuye

Se observó que al incrementarse sus dificultades para regular, controlar sus emociones e impulsos (externos o internos), las respuestas empáticas disminuyeron y en su lugar surgieron conductas delictivas. Esto permite pensar que, estos factores repercuten en las interacciones cotidianas que mantienen con su medio y a su vez impiden el desarrollo de conductas prosociales (relacionadas íntimamente con la empatía). En otras palabras, se pudo corroborar lo sostenido por Bowman (1997, en Morales Vives, 2007) e Ison y Morelato (2008, en Mestre Escrivá et al., 2012) al concluir que a menor control y regulación, mayor agresividad y probabilidad de conductas antisociales y actos delictivos.

En efecto, estos jóvenes presentarían dificultades en la adquisición de la perspectiva ajena, imposibilitando la postergación de sus deseos inmediatos para conseguir beneficios a largo plazo. Sumado a esto, la presencia de conductas antisociales y delictivas denotaría una inclinación a efectuar un razonamiento moral menos maduro y por ende actuar de manera irreflexiva (Casullo & Urquiza, 2006; Eisenberg, 2000; Eisenberg & Morris, 2004, en Papalia et al., 2009).

Recordemos que la respuesta empática está conformada por dos aspectos: la toma de perspectiva (percibir y comprender lo que implica una elaboración cognitiva) y la respuesta emocional (acción). Es por ello que luego de analizar detalladamente los resultados y aspectos teóricos de ambas dimensiones, se detectó un factor fundamental que permite lograr una comprensión más profunda del hallazgo obtenido, a saber: el proceso de reflexión (Eisenberg, 2000, en Richaud de Minzi, 2008; Gutiérrez Sanmartín et al., 2011; Mestre Escrivá et al., 2004).

En la muestra estudiada, se detectó que en la dimensión correspondiente a la impulsividad, el proceso reflexivo no es puesto en funcionamiento, lo cual conlleva a la ejecución automática de la acción sin previsión de las posibles consecuencias y por lo tanto, la capacidad de adoptar la perspectiva ajena no forma parte de la respuesta. Mientras que en la dimensión correspondiente a la empatía, dicho proceso al no ser llevado a cabo, dificulta la capacidad para percibir la experiencia de otra persona, colocarse en su lugar y comprender su punto de vista antes de llevar a cabo la respuesta. A su vez, este aspecto perturbaría una dinámica interacción con los mecanismos de regulación cognitivos y variables situacionales y sociales (Bandura, 1987, en Mestre Escrivá et al., 2002).

Por lo que se sostiene que el proceso reflexivo, es imprescindible tanto en la variable impulsividad como empatía, ya que para que disminuya la impulsividad debería estar en funcionamiento dicho mecanismo y de este modo, la toma de perspectiva y su posterior respuesta empática, aumentaría.

Por otra parte, las dificultades de estos adolescentes en el auto control y regulación de las emociones podrían estar asociadas a una serie de distorsiones cognitivas y dificultades en la socialización, aumentando la probabilidad de emitir conductas desadaptativas y perjudiciales para sí y terceros. Lo cual se vislumbró en la conducta delictiva de estos jóvenes, la cantidad de antecedentes judiciales, la pertenencia a grupos de pares conflictivos que pueden incitar a cometer infracciones, el consumo de sustancias ilícitas, etc.

En consecuencia, puede considerarse que la dificultad en el control cognitivo y su papel en la regulación de la respuesta emocional, se ve agravado por la presencia de conductas impulsivas. La combinación de estas dos variables, arrojó como resultado un elemento que favorece las conductas delictivas, disminuyendo así la posibilidad de emitir respuestas más empáticas (López del Pino et al., 2008).

Esto puede asociarse a lo sostenido por recientes investigaciones, en donde se afirma que la presencia de conductas impulsivas y los problemas que derivan por la tendencia a actuar sin la suficiente reflexión, van en aumento especialmente durante la pubertad y adolescencia, incrementando las conductas de riesgo, exabruptos emocionales, etc. (Casullo & Castro Solano, 2002; Cosi Muñoz, 2011; Mestre Escrivá et al., 2002; Morales Vives, 2007; Tremblay et al., 1994)

El tercer objetivo residió en analizar si existen relaciones significativas entre las variables psicosociales indagadas.

Luego de efectuar los análisis correspondientes, se detectaron dos relaciones significativas.

La primera de ellas, fue una correlación positiva de intensidad moderada entre las variables edad y cantidad de antecedentes judiciales (100%). Por lo tanto podría inferirse que a mayor edad, mayor es la cantidad de antecedentes judiciales que presentan estos adolescentes.

Este resultado, puede analizarse desde diversas teorías que intentan explicar la delincuencia. En primer lugar, la Teoría Transaccional (*Modelo de Moffitt*) donde el autor plantea que existen tipos de delincuentes, los cuales poseen trayectorias diferentes, responden a causas y pronósticos de diversa índole (Sierra et al., 2006, en Lupiañez, 2008).

En función de los datos obtenidos, se podría ubicar a estos adolescentes en el grupo que persiste en la actividad delictiva ya que se detectó por un lado, la presencia de rasgos y comportamientos antisociales desde edades tempranas (7,5% antes de los 12 años, 77,5% entre los 13 y 15 años y el 15% entre los 16 y 18 años) y por otro, la permanencia en prácticas delictivas.



No obstante, es importante destacar que aún son sujetos que están en proceso de desarrollo, por lo que no puede afirmarse dicha clasificación, pero si una aproximación en función de las características y factores de riesgo (ambientales, familiares e individuales) que presentan estos adolescentes y los propuestos por la teoría mencionada.

Además, el mantenimiento de este tipo de conducta podría estar siendo reforzado por los vínculos que mantiene la muestra estudiada con otros sujetos que incurren a prácticas delictivas, ya que el 97,5 % afirma tener amigos que están en conflicto con la ley y el 87,5 %, presenta familiares con antecedentes penales, constituyéndose en un factor de riesgo para la muestra evaluada. Esto coincide con la Teoría del Aprendizaje social propuesto por Bandura (1987, en Redondo Illescas & Pueyo, 2007) en donde se comprobó cómo ciertas conductas, en este caso las delictivas, se aprenden a través de la observación de modelos sociales especialmente a través del grupo familiar y de pares.

Es importante destacar que los actos delictivos cometidos por familiares cercanos es uno de los más influyentes en el aumento del riesgo del comportamiento criminal en los hijos (Farrington, 1992, en Acero González et al., 2007).

Por otra parte, la permanencia de estos sujetos en escenarios de riesgo y vulnerabilidad constituye paulatinamente un conjunto de causas y consecuencias que se retroalimentan y repercuten en la conducta de estos sujetos, incrementando la probabilidad de desarrollar un mayor número de conductas delictivas, tal como se sostiene desde la Teoría Transaccional.

A su vez, al ser conductas que se han iniciado en edades tempranas del desarrollo (antes de los doce años) y que persisten en la actualidad, estos jóvenes tendrían una mayor posibilidad de perpetuar este tipo de conductas a lo largo de su ciclo vital.

Esto puede deberse a que las primeras etapas de su desarrollo y socialización estuvieron afectadas por estas interacciones recíprocas en ambientes de riesgo- vulnerabilidad, lo cual disminuye sus posibilidades de lograr una inserción adecuada en el medio social y laboral.

Es importante aclarar que esto no puede confirmarse aún en el presente estudio, pero en vista de los datos obtenidos, podríamos pensarlo como un posible factor predictor de alto riesgo en los sujetos evaluados. Lo mencionado anteriormente, se sostiene debido a que en los estudios de Capdevila et al. (2005) y Herrera Paredes y Morales Córdova (2005) se ha comprobado que los jóvenes que actualmente cumplen condena en la cárcel como mayores de edad, proceden de programas de internamiento, libertad vigilada o solamente medidas cautelares. No obstante, al desconocer este dato en la población mendocina, sería interesante poder establecer cuántos de los jóvenes que han sido internados en la D.R.P.J, se encuentran actualmente en la penitenciaría.

Otro aspecto a resaltar es que la persistencia y reiterancia en la actividad delictiva (manifestada en la cantidad de antecedentes judiciales de la muestra) puede predecirse a partir de

diversos factores tales como: la edad, el ámbito familiar, la red de relaciones sociales y familiares, el nivel formativo, el consumo de sustancias ilícitas, etc.; ya que, según las investigaciones mencionadas anteriormente, estos factores son los que mejor explican el riesgo de reiterancia en general, lo que conlleva a incrementar la cantidad de antecedentes judiciales en su expediente.

Por lo tanto, los resultados obtenidos permiten afirmar que la carrera delictiva está en íntima relación con las etapas del desarrollo, especialmente durante los periodos de infancia, adolescencia y juventud. Esto puede asociarse a lo sostenido por Farrington (1992) y Howell, (2003, en Redondo Illescas & Pueyo, 2007) donde manifiestan la existencia de un elevado porcentaje de adolescentes que comienza a delinquir a edades muy tempranas y que continúan realizándolo durante prolongados periodos de su vida.

Y por otra parte, se observó que la persistencia en actividades delictivas, es producto de las múltiples interacciones que mantienen estos adolescentes con su medio biopsicosocial.

En cuanto a la segunda relación significativa, se detectó una correlación negativa de intensidad fuerte entre las variables: Escolaridad y Cantidad de antecedentes institucionales.

En lo que respecta a los antecedentes institucionales, es necesario aclarar que se contabilizó la cantidad de veces que diversas instituciones, tales como: Di.N.A.F, OAL, UMA, Centros de rehabilitaciones por consumo, etc. han realizado al menos una intervención a lo largo del ciclo vital de estos adolescentes. A su vez, se detectó que el 72,5% de los adolescentes ha presentado al menos una intervención de las instituciones mencionadas anteriormente. Por otra parte, se observó un máximo de cinco antecedentes institucionales y un mínimo de cero en la muestra evaluada.

A grandes rasgos, estas instituciones están encargadas de implementar políticas y acciones que garanticen la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes. Así como también, efectuar medidas de protección de derechos y de revinculación familiar, con el fin de preservar o restituir el goce y ejercicio de los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias a niñas, niños o adolescentes.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la educación es uno de los derechos fundamentales del niño concebido como sujeto de derecho. Esto es promulgado por primera vez en la Convención Internacional de los derechos del Niño en el año 1980. Tiempo después, en nuestro país es proclamado, específicamente en la provincia de Mendoza, en el año 1995 con la Ley n°6354 acerca de protección de la minoridad y luego este derecho es sostenido y reafirmado en el año 2005 a través de la Ley Nacional n° 26061 acerca de la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

En concordancia con lo explicado hasta al momento y en vista de los resultados obtenidos, se pudo inferir que a medida que existe un mayor nivel de escolarización, menor es la cantidad de antecedentes institucionales que presentan los sujetos.

Esto se debe a que por lado, el derecho de recibir una educación está siendo garantizado tal como lo plantean las normativas vigentes y por otro, que la permanencia en el ámbito educativo indicaría la presencia de un factor protector, ya que el 60% de los adolescentes ha alcanzado el nivel secundario, mientras que el 40% solo presenta estudios primarios (35% primaria incompleta y el 5% primaria completa).

En efecto, la escuela sería uno de los principales factores protectores, ya que es uno de los contextos más importante y con mayor influencia (a través de transmisión de normas y valores) para el desarrollo social e individual de estos sujetos. La permanencia en este tipo de instituciones impediría la pérdida de vínculos hacia instituciones socializadoras, el tiempo libre y ocioso es menor para llevar a cabo conductas desadaptativas, entre ellas, las conductas antisociales y delictivas (Lotz & Lee, 1999, en Benvenuti, 2003).

Ahora bien, nos preguntamos acerca de que si el hecho de asistir y recibir una educación, asegura la calidad de la misma. Este interrogante surgió a partir de los resultados obtenidos acerca de la deserción escolar y repitencia.

En el presente estudio, se obtuvo que el 87,5% presentó en algún momento abandono escolar y el 80% repitió al menos una vez. Estos factores, pueden incrementar la posibilidad de llevar a cabo conductas delictivas ya que existe una mayor cantidad de tiempo y oportunidades para ejecutarlas (Farrington, 1989, en Redondo Illescas & Pueyo, 2007; Rutter et al., 2000, en Valdenegro, 2005; Varela, 2011)

En consecuencia, se ha podido pensar que los factores que afectan a la calidad educativa, y que impulsan a la intervención de estas instituciones implementando medidas de protección, no solo son factores económicos, sociales y familiares, sino que también existen dentro del marco educativo, aspectos tales como: las reiteradas inasistencias y el fracaso escolar (abandono y repitencia) los cuales pueden afectar notablemente el nivel educativo de los sujetos.

Para concluir, podría decirse que esta situación de vulnerabilidad se ve alterada por múltiples factores tales como el nivel socio económico, nivel educacional y cultural, los cuales están indefectiblemente unidos a este. Estos factores no solo condicionan las capacidades y posibilidades de encontrar salidas alternativas a esta problemática, sino que también aumentan la probabilidad de que estos jóvenes recurran a prácticas delictivas, transformándose en una retroalimentación positiva y como consecuencia de ello, estos sujetos son los que se encuentran institucionalizados o en situación de calle.

Finalmente, el cuarto objetivo, consistió en establecer el grado de relación existente entre las variables de impulsividad y empatía con las variables psicosociales

Aquí se encontró una relación significativa negativa de intensidad moderada entre las variables: Edad y Preocupación empática

El resultado obtenido, indica que a medida que estos adolescentes crecen, menor es la tendencia de experimentar sentimientos de preocupación y de compasión hacia los otros (Mestre Escrivá et al. 2004; Rodríguez, 2014).

Por lo tanto en concordancia con la revisión de investigaciones y los resultados obtenidos, se puede afirmar que en el presente estudio la edad, no constituye una variable moduladora en empatía durante la adolescencia y temprana edad adulta. Esto se debe a que se encontró que, conforme avanza la edad de los adolescentes y jóvenes, no aumentan progresivamente las puntuaciones en toma de perspectiva, al contrario, estas disminuyen.

A diferencia del presente hallazgo, Mestre Escrivá et al. (2004) y Pastor (2004), han observado que con la edad, adolescentes y jóvenes conceden paulatinamente una mayor importancia a los intentos espontáneos por adoptar la perspectiva del otro ante situaciones reales de la vida cotidiana y ver así las cosas desde el punto de vista del otro sin experimentar necesariamente una respuesta afectiva.

En consecuencia, el resultado puede ser analizado desde dos perspectivas:

La primera, por la presencia y exposición continua a factores de riesgo ambientales-contextuales, familiares e individuales que no posibilitan un adecuado desarrollo de los sujetos evaluados e impiden el crecimiento en los diversos ámbitos de su vida, específicamente en el intercambio positivo con otros. (Benvenuti, 2003; Ezpeleta, 2005, en Sanabria & Uribe Rodríguez, 2010; Frías Armenta et al., 2003; Hein, et al., 2004; Laespada, et al., 2004; Lahire, 2007; Redondo Illescas & Pueyo, 2007; Rutter et al., 2000, en Valdenegro, 2005; Varela, 2011).

Además es importante destacar que la permanencia en ambientes de riesgo y vulnerabilidad obstaculiza el desarrollo de esta capacidad y a medida que transcurre su ciclo vital, se convierte en algo cada vez más difícil de lograr y poner en práctica. Esto se manifiesta en las interacciones negativas que mantienen los adolescentes con su medio circundante.

Y la segunda, siguiendo los lineamientos propuestos por Kohlberg (1974, en Papalia et al., 2009) y Eisenberg (1986, en Pastor, 2004) acerca del desarrollo moral, el cual está en íntima relación con la empatía y específicamente con la preocupación empática, ya que esta conduce y motiva al desarrollo moral.

De manera tal que, en el presente estudio, podría hipotetizarse que la muestra evaluada presenta una inclinación a efectuar un razonamiento moral menos maduro. Las consecuencias de

esto, están relacionadas a la presencia de conductas antisociales y delictivas (Craig & Baucum, 2001; Eisenberg & Morris, 2004, en Papalia et al., 2009) lo cual impide el establecimiento de interacciones positivas y estables con los demás sujetos, transformándose así en un factor de riesgo para dicha muestra.

A su vez la ausencia de este tipo de interacciones, incrementa la práctica delictiva y los comportamientos desadaptativos.

# ***CAPÍTULO VI***

## ***Conclusiones***

## **VI. Conclusiones**

La presente investigación comprende el estudio de los factores de impulsividad, empatía y conductas delictivas en adolescentes alojados en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil de la provincia de Mendoza. Parte del supuesto de que las variables de impulsividad y empatía poseen una íntima relación entre sí y que a su vez ambas cumplen un papel fundamental en el comportamiento delictivo.

El estudio se basó en el análisis y correlación entre estas tres variables mencionadas, a través de la implementación de las escalas: Barratt Impulsivity (BIS-11) e Interpersonal Reactivity Index (IRI). También se utilizó una encuesta sociodemográfica Ad hoc, para indagar variables psicosociales y por último la revisión de expedientes a fin de confirmar datos recolectados y obtener aquellos que no pudieron ser recogidos.

Se trabajó con una muestra de 40 adolescentes alojados en el sector de Recepción, cuyas edades comprendían de 16 a 18 años.

Este trabajo tuvo como finalidad principal analizar la existencia de relaciones significativas entre las tres mencionadas variables. En segundo lugar se determinó el grado de relación existente entre las variables de impulsividad y empatía específicamente. Luego del mismo modo, se analizó la existencia de relaciones entre las variables psicosociales indagadas. Y por último, se estableció el grado de relación entre impulsividad y empatía con la variables psicosociales.

Por otra parte, en lo que respecta a lo metodológico, los objetivos planteados pudieron ser cumplidos. Se debe tener en cuenta que los índices de confiabilidad total de ambas escalas fueron aceptables, sin embargo algunas dimensiones no lo fueron, por lo que se tuvo precaución a la hora de analizar los resultados.

Los resultados indicaron, en relación al primer objetivo, que solo las variables de empatía y conductas delictivas están relacionadas, arrojando una diferencia significativa en la dimensión de Malestar personal entre los sujetos que cometieron delitos contra la propiedad y aquellos que cometieron un delito contra la persona.

Si bien pudo pensarse que la continua exposición a factores estresantes y de riesgo de aquellos sujetos que cometen delitos contra la propiedad, aumentarían el estado aversivo o de malestar en los diferentes aspectos de su vida y esto a su vez, podría constituir un círculo vicioso que conduciría a estos a delinquir nuevamente. A su vez la posibilidad de crecimiento personal y de poseer intercambios dialécticos positivos con su medio social y contextual, estarían afectados por dicho estado y por las consecuencias que este produce (Agnew, 2006; Capdevila, et al., 2005; Herrero & Córdova, 2005; Redondo Illescas & Pueyo, 2007).

Por lo tanto, se pudo observar la existencia de una relación entre las variables de empatía y conductas delictivas a pesar de que el índice de confiabilidad de la dimensión de Malestar

personal no fue aceptable, pero abre la posibilidad de reflexión sobre esta temática y su importancia para el desarrollo de futuras investigaciones.

En cuanto al segundo objetivo, pudo afirmarse la existencia de una relación significativa entre ambas variables, específicamente una correlación negativa de intensidad moderada entre las dimensiones de Impulsividad motora (BIS-11) y Toma de perspectiva (IRI).

Ello permitió determinar que, a medida que aumenta la variable de Impulsividad motora existe una disminución en la capacidad para colocarse en el lugar del otro previo a la emisión de la respuesta. Es decir, que al incrementarse sus dificultades para regular, controlar sus emociones e impulsos, las respuestas empáticas disminuyeron lo cual, teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentran estos adolescentes, puede aumentar el surgimiento de conductas delictivas (Bowman, 1997, en Morales Vives, 2007; Gutiérrez Sanmartín et al., 2011; Ison & Morelato, 2008, en Mestre Escrivá et al., 2012)

Además se detectó que esta dificultad y los problemas que derivan por actuar sin la suficiente reflexión, se ven incrementadas en la muestra evaluada. Esto puede ser debido a los notables cambios biológicos y psicológicos que ocurren durante este periodo del desarrollo (Casullo & Castro Solano, 2002; Craig & Baucum, 2001; Cosi Muñoz, 2011; Mestre Escrivá et al., 2002; Morales Vives, 2007; Moreno del Barrio, 2000; Papalia et al., 2009; Tremblay et al., 1994)

Por otra parte se identificó al proceso reflexivo como factor fundamental de ambas variables, ya que la reflexión mantiene una dinámica interacción con los mecanismos de regulación cognitivos y variables situacionales, sociales y especialmente en el establecimiento de relaciones positivas y duraderas.

En lo que respecta al tercer objetivo, se encontraron relaciones significativas entre la edad y cantidad de antecedentes judiciales y escolarización y cantidad de antecedentes institucionales.

La primera de ellas, indicó una correlación positiva de intensidad moderada entre la edad de los adolescentes alojados en la D.R.P.J y la cantidad de antecedentes judiciales. Esto indicó que conforme al paso del tiempo e incremento de la edad, estos adolescentes van acrecentado sus antecedentes penales.

Mientras que la segunda, arrojó una correlación negativa de intensidad fuerte entre el nivel de escolarización de dichos sujetos y la cantidad de antecedentes institucionales. Esto permite afirmar que el derecho a la educación es garantizado y que la permanencia en la institución escuela, indicaría un factor protector frente al tiempo de ocio usado con fines delictivos y frente a la pérdida de vínculos institucionales y sociales que forman parte del desarrollo de estos adolescentes.

No obstante, es importante mencionar que ello no asegura la calidad educativa, dado que se detectan en la muestra reiteradas deserciones escolares y repitencias. A su vez, estos últimos



factores aumentan la probabilidad de que estos sujetos recurran a prácticas delictivas y antisociales.

Y en cuanto al último objetivo, solo se hallaron relaciones significativas de intensidad moderada entre las variables de empatía y variables psicosociales. Puntualmente, se obtuvo una correlación negativa entre la edad de los adolescentes y la Preocupación empática (dimensión perteneciente a la escala IRI) indicando que la edad de estos adolescentes no presenta un factor modulador de la empatía.

Esto quiere decir que, conforme al crecimiento de estos, la posibilidad de experimentar y apreciar las reacciones emocionales de las personas ante las experiencias negativas es menor a diferencia de lo planteado por recientes investigaciones (Mestre et al., 2004; Pastor, 2004; Rodríguez, 2014)

Es importante mencionar que no se detectaron correlaciones significativas entre las variables de impulsividad y edad, cantidad de antecedentes judiciales e institucionales.

En base al estudio realizado y a los resultados obtenidos, se afirmó por un lado, que la delincuencia es un fenómeno social, ya que perturba directa o indirectamente a toda la sociedad, y a su vez está asociado a la interrelación entre determinantes socioculturales y económicos, familiares e individuales.

Desde lo psicológico, también se observó que este fenómeno implica una escasa adaptación al medio social. Aquí influyen numerosos factores tanto internos como externos, ambos son responsables para que un sujeto lleve a cabo conductas delictivas. Esto puede relacionarse a lo manifestado por Cruz Cruz (2010) y Escudero (2011) donde sostienen que el delito juvenil cuestiona de alguna manera la estructura formadora social y la organización interna de la persona, ya que es la concurrencia de ambos, la que hace la eficacia de la conducta.

Por otra parte, se comprendió la importancia que cumple la regulación de las emociones en la vida del ser humano, puesto que este permite la posibilidad de una adecuada adaptación y crecimiento en el medio en el cual cada uno transcurre su ciclo vital.

Tal como fue planteado el problema de investigación, se afirmó que la dificultad en el control de los impulsos implica, en este contexto y etapa del desarrollo particularmente, efectos aversivos para sí mismos y terceros. Esta falencia sumada a la actividad delictiva, interfiere en gran parte de los aspectos de la vida de estos adolescentes, especialmente en el ámbito de las relaciones interpersonales, impidiendo lazos afectivos positivos y duraderos. Y al mismo tiempo la ausencia de este tipo de relaciones interpersonales, aumenta la probabilidad de estos jóvenes en prácticas delictivas y antisociales.

Si bien se sostiene que durante esta etapa de crecimiento y de crisis, los disparadores de impulsividad se vuelven aún más sensibles, haciendo más propensos a los individuos a

experimentarlos. En efecto, como profesionales de la salud y agentes de cambio, es sustancial y urgente llevar a cabo un cuidadoso y sistemático abordaje interdisciplinar de dicha problemática. De este modo se evitaría incrementar la vulnerabilidad y/o factores de riesgo en este tipo de población, generando recursos y fortaleciendo otros para posibilitar vías de desarrollo y autorrealización.

Es una situación macro social de la cual no estamos exentos y como parte de ella, debemos intervenir responsablemente. Para ello es fundamental, como sugerencia, el mantenimiento de un amplio y sincero dialogo sobre aspectos sociales, políticos, institucionales y judiciales con todos los actores que intervienen en dicha problemática, acerca de las condiciones estructurales y socioculturales en las que se encuentran estos adolescentes infractores.

Desde lo social y político, el ámbito de la comunidad debería facilitar y asegurar más espacios de integración real que fomenten la participación para y con los jóvenes que se encuentran en situación de alto riesgo. Además, potenciar acciones dirigidas a la reinserción de los jóvenes infractores dentro de sus ambientes socioculturales de origen, con recursos propios y con capacidades instaladas desde los entornos comunitarios.

Por cierto, debe mencionarse que si bien estos programas se encuentran disponibles, el seguimiento de los que allí concurren, se ve afectado por múltiples factores (sociales, familiares e individuales) que dificultan, inevitablemente, esta tarea.

Mientras que desde lo institucional y judicial, se consideró imprescindible y favorable la continua intervención de programas, talleres y medidas que apunten a tratar estas temáticas.

En vista al estudio efectuado y a la intervención llevada a cabo dentro del marco del proyecto de extensión universitaria, se analizó la importancia de continuar ejecutando talleres que aborden estas problemáticas, pero haciendo hincapié en los aspectos positivos de los sujetos. Ya que estos al ser identificados y trabajados, pueden actuar como inhibidores de aquellos perjudiciales y/o negativos.

No obstante, es necesario partir de reconocimiento de dichos factores negativos, ya que sin ello, no es posible lograr avances. Por lo tanto sería importante ampliar y reforzar lo que funciona y a partir de esto, se trataría de consensuar realidades alternativas para lo que no funciona.

Por otra parte las conclusiones de este estudio incitan a explorar nuevos interrogantes, entre ellos acerca de la relación existente entre la impulsividad y las conductas delictivas. Esto es debido a que por un lado, en la presente investigación esto no pudo ser corroborado y por otro, este constructo tiene que ver con la dificultad para inhibir impulsos que conllevan a posibles consecuencias negativas para los sujetos. Asimismo, numerosos autores han indicado que en la delincuencia, la impulsividad constituye un factor predisponente de dicho comportamiento (Folino et al., 2006; Pradenas, 2013; Redondo Illescas & Pueyo, 2007).

Además, dejar constancia del interés en realizar un análisis, a través de estudios longitudinales, sobre el desarrollo de la delincuencia.

Otra probable línea de investigación a futuro, sería indagar si existen diferencias significativas en la impulsividad y empatía entre adolescentes que presentan conflicto con la ley y aquellos que no. Puesto a que no se han detectado investigaciones al respecto.

Igualmente sería interesante llevar a cabo estudios acerca de la diferencia de género en la impulsividad, empatía y conductas delictivas.

También evaluar la posibilidad de realizar estudios pre-post, para evaluar si la aplicación sistemática de programas que aborden temáticas de habilidades sociales y control de impulsos, pueden efectuar cambios en el comportamiento de estos sujetos. Esto es debido a que al estar en un proceso de formación y crecimiento, sería positivo poder llevar a cabo este tipo de estudio a fin de ampliar y aportar nuevos datos para futuros abordajes.

Como limitaciones se encontró que el primer objetivo, específicamente en la dimensión de Malestar personal, arrojó un índice de confiabilidad no aceptable. Por lo tanto, en futuras investigaciones debería indagarse en mayor profundidad esta escala y la adaptación que se ofrece, ya que en investigaciones anteriores se encontraron similares dificultades (Rodríguez, 2014).

Por otra parte se trabajó con un  $n$  de 40 sujetos, lo cual es escaso y de sexo masculino, por lo que incluye solo varones, dejando de lado la posibilidad de generar comparaciones según el género. Sin embargo, cabe destacar que la población femenina existente en dicha institución, no era la suficiente para efectuar comparaciones.

Y finalmente, al ser un estudio no experimental, transversal y con una muestra intencional, los resultados no pudieron ser generalizados y solo pueden ser aplicados a la muestra estudiada. Por lo mismo, sería importante la posibilidad de ampliar los resultados obtenidos con investigaciones futuras que los puedan complementar.

*“Quien no comprende una mirada, tampoco comprenderá una larga explicación”*

*Proverbio árabe.*

*“Si le hablas a un hombre en un idioma que comprenda, le va directo a su cabeza. Pero si hablas con él en su idioma, le va directo a su corazón”*

*Nelson Mandela.*

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Acero González, Á. R., Escobar-Córdoba, F., & Castellanos Castañeda, G. (2007). Factores de riesgo para violencia y homicidio juvenil. *Revista Colombiana de psiquiatría*, 36(1), 78-97. Recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S003474502007000100007&lng=en&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S003474502007000100007&lng=en&nrm=iso&tlng=es)
- Administración de la Justicia Penal de Menores (Directrices de Viena), Resolución 1997/30, Asamblea General de las Naciones Unidas, 25 de febrero de 1997. Recuperado de <http://www.oijj.org/es/directrices-de-viena>
- Akers, R. (2006). Aplicaciones de los principios del aprendizaje social. Algunos programas de tratamiento y prevención de la delincuencia. *Derecho penal y criminología como fundamento de la política criminal*, 1117-1138. Recuperado de <http://uned-illesbalears.net/Tablas/serrano3.pdf>
- Baños, C.; Escartí Carbonell, A. & Gutierrez Sanmartín, M. (2011). Relaciones entre empatía, conducta prosocial, agresividad, autoeficacia y responsabilidad personal y social de los escolares. *Psicothema*, 23 (1), 13-19. Recuperado de <http://www.unioviado.es/reunido/index.php/PST/article/view/9046>
- Barratt, E. (1987). Impulsiveness and anxiety: Information processing and electroencephalograph topography. *Journal of Research in Personality*, 21, 453–463. Recuperado de <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/0092656687900328>
- Beloff, M. (2000). Responsabilidad penal juvenil y derechos humanos. *Justicia y derechos del niño*, (2), 77-89. Recuperado de [http://iin.oea.org/Cursos\\_a\\_distancia/Cursoprojur2004/Bibliografia\\_Sist.\\_Justicia\\_Juvenil\\_Mod\\_4/pdf/responsabilidad%20penal%20y%20DDHH.pdf](http://iin.oea.org/Cursos_a_distancia/Cursoprojur2004/Bibliografia_Sist._Justicia_Juvenil_Mod_4/pdf/responsabilidad%20penal%20y%20DDHH.pdf)
- Benvenuti, P. (2003). Violencia y delincuencia en la región de Latinoamérica. Tesis de maestría. London school of Economics. Londres. Recuperado de <http://www.shinealight.org/Youth%20ViolenceESP.pdf>
- Braun, M., Roussos, A. & Olivera, J. (2011). Instrumentos para la evaluación de la empatía en psicoterapia. *Revista Argentina de Clínica Psicológica*, 22 (2), 121-132. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281922823003>

- Cantwell, D. & Carlson, G. (1987). Clasificación de los trastornos afectivos. *Trastornos afectivos en la infancia y en la adolescencia*. Barcelona: Martínez Roca.
- Capdevila, M.; Ferrer, M. & Luque, E. (2005). La reincidencia en el delito en la justicia de menores. *Centro de estudios jurídicos y formación especializada, Generalitat de Catalunya. Documento no publicado*.
- Castro, A. & Salvo, L. (diciembre, 2013). Confiabilidad y validez de la escala de impulsividad de Barratt (BIS-11) en adolescentes. *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 51 (4), 245-254. DOI: <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-92272013000400003>
- Casullo, M. & Castro Solano, A. (2002). Patrones de personalidad, síndromes clínicos y bienestar psicológico en adolescentes. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 7(2), 129-140. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=798153>
- Casullo, M. & Urquiza, V. (2006). Empatía, razonamiento moral y conducta prosocial en adolescentes. *Anuario de investigaciones*. 13, 297-302. Recuperado de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-16862006000100031](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-16862006000100031)
- Coleman, J. (2003). *Psicología de la adolescencia*. Madrid: Ediciones Morata, S. L.
- Cosí Muñoz, S. (2011). Evaluación de la impulsividad y su papel como factor predictor de la psicopatología emocional en población escolar. Tesis doctoral. Universitat Rovira I Virgili. Recuperado de <http://www.tesisenred.net/handle/10803/42934>
- Craig, G. & Baucum, D. (2001). *Desarrollo Psicológico*. México: Pearson Educación.
- Cruz Cruz, E. (2007). El concepto de menores infractores. *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM*, 3 (5), 335-355. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/posder/cont/5/cnt/cnt17.pdf>
- Cruz Cruz, E. (2010). *Los menores de edad infractores de la ley penal*. Tesis de doctoral. Universidad Complutense de Madrid, España. Recuperado de <http://eprints.ucm.es/11218/1/T32137.pdf>
- Daza, C. (2006). *Teoría general del delito: sistema finalista y funcionalista*. México: Flores.
- Del Popolo, J. (2006). *Psicología Judicial*. Mendoza: Ed. Jurídicas Cuyo.

- Díaz Fajreldines, H; Gonzalez Gadea M.; Marino, J. & Ponce Japaze, G. (2010). Influencia de variables cognitivas en el Iowa Gambling Task. *Revista Argentina de Ciencias del Comportamiento*, 2(2), 32-42. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/3334/333427069004.pdf>
- Dickman, S. J. (1990). Functional and dysfunctional impulsivity: personality and cognitive correlates. *Journal of Personality and Social Psychology*, 58(1), 95–102. <http://dx.doi.org/10.1037/0022-3514.58.1.95>
- Dickman, S. J. (2000). Impulsivity, arousal and attention. *Personality and Individual Differences*. 28, 563-581. DOI:10.1016/S0191-8869(99)00120-8
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de RIAD), Resolución 45/112, Asamblea General de las Naciones Unidas, 14 de diciembre de 1990. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/PreventionOfJuvenileDelinquency.aspx>
- Elizondo, N. (2004). Diferencias de Género en las Conductas de Afrontamiento, Habilidades Sociales y Empatía. Tesina de Licenciatura. Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua, Mendoza.
- Erikson, H, E. (1992). *Identidad, juventud y crisis*. Madrid: Taurus.
- Escudero, J. (2011). El trabajo como alternativa para cambios de hábitos en jóvenes infractores penales privados de libertad. Tesis de grado. Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua, Mendoza. Recuperado de <http://bibliotecadigital.uda.edu.ar/451>
- Farías Carracedo, C. (2015). *Discursos y prácticas sobre la Casa Cuna de Mendoza. Recorrido histórico desde sus orígenes hasta nuestros días*. 4tas Jornadas de Estudios sobre la Infancia, Buenos Aires.
- Fernández Pinto, I.; López Pérez, B. & Márquez, M. (diciembre, 2008). Empatía: Medidas, teorías y aplicaciones en revisión. *Anales de psicología*, 24 (2), 284-298. Recuperado de <http://revistas.um.es/analesps/article/viewFile/42831/41141>
- Folino, J.; Escobar Córdoba, F. & Castillo, J. (abril-junio2006). Exploración de la validez de la escala de impulsividad de Barratt (BIS 11) en la población carcelaria Argentina. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 35 (2), 132-148. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80635202>
- Frías Armenta, M., López Escobar, A. & Díaz Méndez, S. (2003). Predictores de la conducta antisocial juvenil: un modelo ecológico. *Estudios de Psicología (Natal)*, 8 (1), 15-24. <http://dx.doi.org/10.1590/S1413-294X2003000100003>

- García García, E. (1981). Adolescencia, madurez y senectud. En E. Mira y López (Comp.), *Psicología Evolutiva del niño y el adolescente* (19ª ed.) (pp. 215- 225). Buenos Aires: El Ateneo.
- García Ocanto, S. (2010). *El sistema de responsabilidad penal juvenil de la provincia de Mendoza estrategias para la resocialización de los jóvenes en conflicto con la ley*. Informe final de investigación. Mendoza. Recuperado de <http://bdigital.uncu.edu.ar/3393>.
- Hein, A.; Blanco, J. & Mertz, C. (2004). *Factores de riesgo y delincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional*. Santiago, Chile: Fundación Paz Ciudadana. Recuperado de [http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2004-07-06 Factores-de-riesgo-y-delincuencia-juvenil-revisi%C3%83%C2%B3n-de-la-literatura-nacional-e-internacional.pdf](http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2004-07-06_Factores-de-riesgo-y-delincuencia-juvenil-revisi%C3%83%C2%B3n-de-la-literatura-nacional-e-internacional.pdf)
- Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C. & Baptista, Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. 5ª edición. Mexico: Mc Graw Hill.
- Herrera Hernández, M.; Reild Martínez, L. & Rueda, A. (2013). Factores de riesgo que identifican a adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley. *Psicología y salud*, 23 (2), 209-216. Recuperado de <http://revistas.uv.mx/index.php/psicysalud/article/view/502>
- Herrero Herrero, C. (2002). Tipologías de delitos y de delincuentes en la delincuencia juvenil actual. *Actualidad penal*, (41), 1067-1119. Recuperado de [http://www.acaip.info/docu/menores/delincuencia juvenil actual.pdf](http://www.acaip.info/docu/menores/delincuencia_juvenil_actual.pdf)
- Herrera Paredes, D. & Morales Córdova, H. (2005) Comportamiento antisocial durante la adolescencia: teoría, investigación y programas de prevención. *Revista de Psicología de la PUCP*, 13 (2), 200-247. Recuperado de <http://www.revistas.pucp.edu.pe/index.php/psicologia/article/view/2317>
- Kazdin, A. & Buela Casal, G. (1999). *Conducta antisocial evaluación, tratamiento y prevención en la infancia y adolescencia*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Knobel, M. (1972). *Infancia, adolescencia y familia: orientaciones sobre salud mental*. Buenos Aires: Granica.
- Kuhn, D. (2006). Do cognitive changes accompany developments in the adolescent brain. *Perspectives on Psychological Science*, 1 (1), 59-67. Recuperado de <http://pps.sagepub.com/content/1/1/59.short>
- Laespada, M.; Arostegi, E. & Iraurgi, I. (2004). Factores de riesgo y de protección frente al consumo de drogas: Hacia un modelo explicativo del consumo de drogas en los jóvenes de la CAPV. *Observatorio Vasco de Drogodependencias, Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales. Vitoria-Gasteiz: Editorial Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco*. Recuperado de

[http://www.izenpe.com/s154812/es/contenidos/informacion/publicaciones\\_ovd\\_inf\\_txostena/es\\_9033/adjuntos/informe\\_txostena14.pdf](http://www.izenpe.com/s154812/es/contenidos/informacion/publicaciones_ovd_inf_txostena/es_9033/adjuntos/informe_txostena14.pdf)

Lahire, B. (2007). Infancia y adolescencia: de los tiempos de socialización sometidos a constricciones múltiples. *Revista de antropología social*, 16, 21-38. Recuperado de <http://revistas.ucm.es/index.php/RASO/article/view/9963>

López del Pino, C.; Sánchez Burón, A.; Perez Nieto, M. & Fernández Martín, M. (2008). Impulsividad, autoestima y control cognitivo en la agresividad del adolescente. *EduPsykhé: Revista de psicología y psicopedagogía*, 7(1), 81-99. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2696663>

Ley n° 6354. Protección integral del niño y del adolescente. Mendoza, 22 de noviembre de 1995. Recuperado de <http://www.hcdmza.gov.ar/foroinfancia/alff>

Ley n° 22. 278. Régimen penal de la minoridad. 25 de agosto de 1980. Recuperado de <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/114167/texact.htm>

Ley n° 23.849. Convención sobre los derechos del niño, Resolución 44/25, Asamblea General de las Naciones Unidas, 27 de septiembre de 1990. Recuperado de <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/249/norma.htm>

Ley n° 26061. Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. 28 de septiembre del 2005. Recuperado de <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

Lupiañez, H. (2008). *Diferencias en el control impulsivo en delitos de robo y robo asociado a homicidio*. Tesis de maestría. Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua, Mendoza. Recuperado de <http://bibliotecadigital.uda.edu.ar/283>.

Mestre Escrivá, V; Samper García, P. & Frías Navarro, M. (2002). Procesos cognitivos y emocionales predictores de la conducta prosocial y agresiva: La empatía como factor modulador. *Psicothema*, 14 (2), 227-232. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1102244>

Mestre Escrivá, V; Frías Navarro, M. & Samper García, P. (2004). La medida de la empatía: análisis del Interpersonal Reactivity Index. *Psicothema*, 16 (2), 255-260. Recuperado de <http://www.unioviedo.es/reunido/index.php/PST/article/view/8243>



- Mestre Escrivá, V.; Samper García, P.; Tur Porcar, A.; Cortés, T. & Nácher, M. (2006). Conducta prosocial y procesos psicológicos implicados: un estudio longitudinal en la adolescencia. *Revista Mexicana de Psicología*, 23(2), 203-215. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=243020649006>
- Mestre, V.; Samper, P.; Tur-Porcar, A.; Richaud de Minzi, M. & Mesurado, B. (2012). Emociones, estilos de afrontamiento y agresividad en la adolescencia. *Universitas Psychologica*, 11(4), 1263-1275. Recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1657-92672012000400020&lng=en&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-92672012000400020&lng=en&nrm=iso&tlng=es)
- Moeller, G.; Barratt, E.; Dougherty, D.; Schmitz, J. & Swann, A. (2001). Psychiatric aspects of impulsivity. *American Journal of Psychiatry*, 158, 1783–1793. <http://dx.doi.org/10.1176/appi.ajp.158.11.1783>
- Morales, F. (2014). Tomando mayor perspectiva con el paso del tiempo. Diferencias y similitudes en las relaciones entre empatía y perdón en diferentes grupos de edad. *PSIENCIA. Revista Latinoamericana de Ciencia Psicológica*, 7(1), 213. DOI: 10.5872/psiencia/7.1.030503
- Morales, F. (2014a). Evaluación de Empatía y Capacidad para Perdonar. Un análisis de confiabilidad de dos escalas: IRI y CAPER. En F. Silberstein; R. Colacci (Coords), Ponencias del XVIII Congreso Nacional de Psicodiagnóstico y de las XXV Jornadas Nacionales de ADEIP (32-40). Mar del Plata: ADEIP. Recuperado de [https://www.academia.edu/8655936/Evaluaci%C3%B3n\\_de\\_empat%C3%ADa\\_y\\_capacidad\\_para\\_perdonar.\\_Un\\_an%C3%A1lisis\\_de\\_confiabilidad\\_de\\_dos\\_escalas\\_IRI\\_y\\_CAPER](https://www.academia.edu/8655936/Evaluaci%C3%B3n_de_empat%C3%ADa_y_capacidad_para_perdonar._Un_an%C3%A1lisis_de_confiabilidad_de_dos_escalas_IRI_y_CAPER)
- Moreno, A. y Del Barrio, C. (2000). *La experiencia adolescente. A la búsqueda de un lugar en el mundo*. Buenos Aires: Aique.
- Obiols, G. & Di Segni de Obiols, S. (2001). *Adolescencia, posmodernidad y escuela secundaria. La crisis de la enseñanza media*. Buenos Aires: Kapeluz.
- Orozco Cabal, F.; Barratt, E. & Buccello, R. (2007). Implicaciones para el estudio de la neurobiología de la experiencia consciente. El acto impulsivo. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 39(1), 109-126. <http://dx.doi.org/10.14349/rlp.v39i1.575>
- Papalia, D.; Wendkos Olds, S. & Duskin Feldman, R. (2009). *Psicología del Desarrollo. De la infancia a la adolescencia* (11° ed.). México: Mc Graw Hil Companies, Inc.

- Pastor, A. (2004). Diferencias en empatía en función de las variables género y edad. *Apuntes de psicología*, 22(3), 323-339. Recuperado de <http://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/59/61>
- Plata, C.; Riveros, M. & Moreno, J. (2012). Autoestima y empatía en adolescentes observadores, agresores y víctimas del bullying en un colegio del municipio de Chía. *Psychologia: avances de la disciplina*, 4(2), 99-112. Recuperado de <http://revistas.usbbog.edu.co/index.php/Psychologia/article/view/184/161>
- Ponce, M. & Lupiañez, H. (2015). *Medidas alternativas a la privación de la libertad: una oportunidad de cambio para jóvenes en conflicto con la Ley Penal*. Recuperado de <http://repositorio.ub.edu.ar:8080/xmlui/handle/123456789/4968>
- Pradenas, M. (2013). Estudio comparativo sobre niveles de impulsividad y la tendencia al optimismo en relación al historial condenatorio legal y a la edad en reos primerizos y reincidentes. Tesis de grado. Academia Superior de Estudios Policiales de Santiago, Chile. Recuperado de <http://www.asepol.cl/spa/areaInvestigacionEstudios/pdf/tesis.pdf>
- Redondo Illescas, S. & Pueyo, A. (2007). La psicología de la delincuencia. *Papeles del psicólogo*, 28(3), 147-156. Recuperado de [http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1\\_6/publicac\\_pdf/3\\_1%20Redondo%20Illescas,%20S%20y%20Andr%C3%A9s%20Pueyo,%20A%20%282007%29.pdf](http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1_6/publicac_pdf/3_1%20Redondo%20Illescas,%20S%20y%20Andr%C3%A9s%20Pueyo,%20A%20%282007%29.pdf)
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), Resolución 40/33, Asamblea General de las Naciones Unidas, 29 de noviembre de 1985. Recuperado de <http://www.unicef.org/panama/spanish/7972.htm>
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad, Resolución 45/113, Asamblea General de las Naciones Unidas, 14 de diciembre de 1990. Recuperado de [http://www.unicef.org/panama/spanish/about\\_8042.htm](http://www.unicef.org/panama/spanish/about_8042.htm)
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad (Reglas de Tokio), Resolución 45/110, Asamblea General de las Naciones Unidas, 14 de noviembre de 1990. Recuperado de <https://www.cidh.oas.org/PRIVADAS/reglasminimasnoprivativas.htm>
- Richaud de Minzi, M. (2008). Evaluación de la empatía en población infantil Argentina. *Revista IIPSI*, 11 (1), 101-115. Recuperado de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/psico/article/view/3880/3105>

- Rodríguez, L. (2014). *Evaluación de la empatía. Un estudio en adolescentes entrerrianos*. VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología- Universidad de Buenos Aires. Recuperado de <http://www.aacademica.com/000-035/302>
- Rodríguez, R. & Källman, E. (2007). La importancia de los grupos en el comportamiento juvenil. Especial consideración con la pluralidad de malhechores del Art. 456 bis N 3 del Código Penal. *Política Criminal: Revista Electrónica Semestral de Políticas Públicas en Materias Penales*, (4), 3-24. Recuperado de [http://www.politicacriminal.cl/n\\_04/d\\_1\\_4.pdf](http://www.politicacriminal.cl/n_04/d_1_4.pdf)
- Sanabria, A. & Uribe Rodríguez, A. (diciembre, 2010) Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores. *Diversitas*, 6 (2), 257-274  
Recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S179499982010000200005&lng=en&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S179499982010000200005&lng=en&nrm=iso&tlng=es)
- Sánchez, I.; Oliva, A. & Parra, A. (2006). Empatía y conducta prosocial durante la adolescencia. *Revista de Psicología Social*, 21 (3), 259-271. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2117710>
- Sanmartín, M.; Carbonell, A. & Baños, C. (2011). Relaciones entre empatía, conducta prosocial, agresividad, autoeficacia y responsabilidad personal y social de los escolares. *Psicothema*, 23(1), 13-19. Recuperado de <http://www.unioviedo.es/reunido/index.php/PST/article/view/9046/8910>
- Sierra J.; Jimenez E. & Buena Casal G. (2006). *Psicología Forense: Manual de Técnicas y Aplicaciones*. Biblioteca Nueva: Madrid.
- Squillace, M.; Picón, J. & Schmidt, V. (2011). El concepto de impulsividad su ubicación en las teorías psicobiológicas de la personalidad. *Neuropsicología Latinoamericana*, 3 (1), 8-18. Recuperado de: [http://neuropsicolatina.org/index.php/Neuropsicologia\\_Latinoamericana/article/download/57/47](http://neuropsicolatina.org/index.php/Neuropsicologia_Latinoamericana/article/download/57/47)
- Tremblay, R.; Pihl, R.; Vitaro, F. & Dobkin, P. (1994). Predicting early onset of male antisocial behavior from preschool behavior. *Archives of General Psychiatry*, 51, 732-739. DOI:10.1001/archpsyc.1994.03950090064009
- Uceda, F. (2006). *Menores infractores: Construyendo un perfil e investigando la aplicación de la Ley de Responsabilidad del Menor en el municipio de Burjassot*. Universitat de Valencia. Recuperado de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2002480>

- Unicef (2012). ¿Qué es un sistema penal juvenil? Recuperado de [www.unicef.org/argentina/spanish/que\\_es\\_el\\_sistema\\_penal\\_juvenil.pdf](http://www.unicef.org/argentina/spanish/que_es_el_sistema_penal_juvenil.pdf)
- Valdenegro, B. (2005). Factores psicosociales asociados a la delincuencia juvenil. *Psyke (Santiago)*, 14 (2), 33-42. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22282005000200003>
- Valera, J. (2011). Juventud, violencia y delincuencia desde una mirada de la prevención social del delito. *Revista observatorio de juventud*, 8 (29), 39-54. Recuperado de [http://www.pazciudadana.cl/docs/pub\\_20110921133215.pdf](http://www.pazciudadana.cl/docs/pub_20110921133215.pdf)
- Zerpa, C. (2007). Tres teorías del desarrollo del juicio moral: Kohlberg, Rest, Lind. Implicaciones para la formación moral. *Laurus*, 13 (23), 137-157. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76102308>
- Zuckerman, M. (1990). The psychophysiology of sensation seeking. *Journal of Personality*, 58, 313-345. DOI: 10.1111/j.1467-6494.1990.tb00918.x

# ***Anexos***

**Anexo nº1: Barratt Impulsivity Scale (BIS – 11, Barratt, 1985)**

**Instrucciones:** Las personas son diferentes en cuanto a la forma en que piensan o actúan en distintas situaciones. Este cuestionario está destinado a medir algunas de las formas en que usted actúa o piensa. Lea cada una de las afirmaciones y coloque una cruz (X) en el casillero que considere conveniente. Le pedimos que responda rápidamente y que sea lo más sincero posible, recuerde que no hay respuestas buenas o malas, ni respuestas correctas o incorrectas.

		Raramente o nunca	De vez en cuando	A menudo	Siempre o casi siempre
1	Planeo mis actividades cuidadosamente.				
2	Hago cosas sin pensarlas.				
3	No me preocupo por el futuro.				
4	Mi pensamiento está acelerado.				
5	Planeo viajes con mucha anticipación.				
6	Yo me autocontrolo.				
7	Me concentro fácilmente.				
8	Ahorro regularmente.				
9	Me resulta difícil mantenerme sentado por largo tiempo.				
10	Pienso las cosas cuidadosamente.				
11	Planifico para tener un trabajo que me permita cubrir mis gastos.				
12	Digo cosas sin pensarlas.				
13	Me gusta pensar sobre problemas complejos.				
14	Soy de cambiar de trabajo.				
15	Actúo impulsivamente.				
16	Me aburre pensar sobre una sola cosa durante mucho tiempo.				
17	Me hago chequeos médicos y dentales regularmente.				
18	Actúo según lo que se me ocurre en el momento.				

19	Me mantengo pensando en algo durante prolongado tiempo.				
20	Me mudo (cambio de vivienda).				
21	Compro cosas impulsivamente.				
22	Termino las cosas que empiezo.				
23	Camino y me muevo rápidamente.				
24	Resuelvo los problemas probando una posible solución y viendo si funciona.				
25	Gasto más de lo que gano.				
26	Hablo rápidamente.				
27	Cuando pienso en algo, me distraigo con otros pensamientos.				
28	Me interesa más el presente que el futuro.				
29	Me inquieto cuando tengo que oír hablar a alguien por mucho tiempo (clases, conferencias, etc.)				
30	Pienso más en el futuro que en el presente.				

### Anexo nº2: Interpersonal Reactivity Index (IRI, Davis, 1980, 1983)

Las siguientes frases se refieren a tus pensamientos y sentimientos en diversas situaciones. Para cada ítem marca con una cruz el casillero correspondiente indicando como te describe. Del 1 al 5 marca una opción por frase.

	No me describe bien	Me describe un poco	Me describe bastante bien	Me describe bien	Me describe muy bien
1. Sueño y fantaseo, bastante seguido, acerca de las cosas que me podrían suceder.					
2. Me preocupa y conmueve la gente con menos suerte que yo.					
3. Encuentro difícil ver las cosas desde el punto de vista de otra persona.					
4. No me preocupan los problemas de los demás.					
5. Me identifico con los personajes de una novela.					

6. En situaciones de riesgo, tengo miedo.					
7. No me involucro con los personajes de películas u obras de teatro.					
8. Cuando tengo que decidir algo escucho diferentes opiniones.					
9. Cuando veo que le toman el pelo a alguien tiendo a protegerlo.					
10. Me siento vulnerable (no sé qué hacer) frente a una situación muy emotiva.					
11. Intento comprender mejor a mis amigos/as imaginándome cómo ven ellos/as las cosas (poniéndome en su lugar).					
12. Me es difícil entusiasarme con un buen libro o película.					
13. Cuando veo a alguien lastimado, tiendo a estar calmado.					
14. Las desgracias (dolor) de otros no me molestan mucho.					
15. Si estoy seguro/a que tengo la razón en algo no pierdo tiempo escuchando los argumentos de los demás.					
16. Después de ver una obra de teatro o cine me he sentido como si fuera uno de los personajes.					
17. Cuando estoy en una situación emocionalmente tensa me asusto.					
18. Cuando veo que alguien está siendo tratado injustamente, no siento ninguna compasión por él/ella.					
19. Normalmente soy bastante eficaz (sé que hacer) en situaciones difíciles.					
20. Estoy bastante afectado emocionalmente por las cosas que veo que ocurren alrededor.					
21. Pienso que hay dos partes (diferentes puntos de vista) para cada situación, e intento tenerlas en cuenta.					
22. Me describiría como una persona bastante sensible.					
23. Cuando veo una buena película puedo ponerme en el lugar del/de la protagonista muy fácilmente.					
24. Tiendo a perder el control frente a situaciones difíciles.					



25. Cuando estoy disgustado con alguien, intento ponerme en su lugar por un momento.					
26. Cuando estoy leyendo una historia interesante o una novela imagino cómo me sentiría si los acontecimientos de la historia me sucedieran a mí.					
27. Cuando veo a alguien que necesita urgentemente ayuda en una emergencia no sé qué hacer.					
28. Antes de criticar a alguien intento imaginar cómo me sentiría si estuviera en su lugar.					

### Anexo nº3: Encuesta socio demográfica Ad hoc

#### ❖ Datos Personales:

Nombre:

Edad:

Departamento de procedencia:

Escolarización:

¿Abandonó?: Si  No  Motivo:

¿Repitió?: Si  No  Motivo:

Antecedentes laborales: Si  No  ¿En qué?:

#### ❖ Datos Familiares:

- Pareja:  
Edad:  
Ocupación:

- Hijos:  
¿Cuántos?:  
Edad/es:

Grupo familiar de origen:

- Padre  
Vive: Si  No  No sabe   
Edad:  
Ocupación:
- Madre  
Vive: Si  No  No sabe   
Edad:  
Ocupación:

- Hermanos (cantidad)

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

- ¿Con quién/es vivías antes de ingresar a la internación?:

- Padre:
- Madre:
- Hermanos:
- Pareja:
- Hijos:
- Otros:

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

Edad:  
Ocupación:

Familiares cercanos con antecedentes penales:

- Si  No  Vínculo:

Amigos con antecedentes penales:

- Si  No

❖ **Situación Judicial:**

Tiempo en la internación:

¿Es la primera vez?: Si  No

¿Cuántas veces has ingresado a la internación?:

¿La primera vez por qué ingresaste?:



- Si  No
- Motivo:

Tratamiento psicológico:

- Si  No
- Motivo:

**Tratamientos dentro de la institución:**

***Enfermedades crónicas***

- Si  No
- ¿Cuál/es?:
- ¿Cuándo fue diagnosticada?:
- ¿Medicación?:

Tratamiento psicofarmacológico:

- Si  No
- Motivo: